



UNIVERSIDAD MICHUACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO**

TESIS

EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN COMO PARTE INTEGRANTE DE LA DIGNIDAD HUMANA

**PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRO EN DERECHO CON OPCIÓN
TERMINAL EN HUMANIDADES**

**SUSTENTA:
LIC. ERIKA GONZÁLEZ LÓPEZ**

**ASESOR:
DR. FRANCISCO JAVIER IBARRA SERRANO**

MORELIA, MICHUACÁN, MARZO DE 2016.



RESUMEN:

Desde hace varios años, en México prevalecen el hambre y la obesidad, lo que a su vez, se encuentra interrelacionado con las principales enfermedades orgánicas que provocan la muerte de la población. Dicha situación, donde prevalecen tanto la falta de alimentos, como el exceso de productos de bajo valor nutricional, resulta ilógica en un país con tanta riqueza natural y proclive para la agricultura, pero además, demuestra que el problema no se debe a la falta de recursos para producir alimentos, sino a la forma de distribución de los mismos.

Por otro lado, la alimentación como parte integrante de nuestro derecho a la salud, se reconoce tanto a nivel nacional, como internacional; sin que hasta ahora, su progreso haya dado lugar a establecer un procedimiento y sanciones. Para implementar un derecho a la alimentación más efectivo, es necesario que se revista de valor moral, lo cual implica adquirir un conocimiento más amplio sobre nuestra cultura social específica, por medio del análisis de premisas como: la globalización, la publicidad, el desconocimiento de la propia cultura, la desinformación y el capitalismo. Estos factores, conllevan a seleccionar alimentos que no siempre son nutritivos y que además, seguimos consumiendo a sabiendas del perjuicio que pueden ocasionar en nuestra salud.

Reconocer nuestro propio valor humano y ser capaces de crear un ambiente alimentario sano, no discriminatorio ni excluyente, significa comprender que la alimentación es una necesidad tan fundamental, de carácter personal y social para el disfrute de la vida, lo cual, lo convierte en un derecho indispensable para todos.

Palabras clave: derecho a la alimentación, derecho humano, dignidad humana, nutrición, cultura, libertad, tecnología alimentaria.

ABSTRACT:

For several years, Mexico prevail hunger and obesity, which in turn is interconnected with the main organic diseases that cause the death of the population. This situation, where prevail both the lack of food and excess products of low nutritional value, is illogical in a country with so much wealth natural and prone to agriculture, but also shows that the problem is not the lack of resources to produce food, but the form of distribution.

On the other hand, food as an integral part of our right to health, is recognized both nationally and internationally; without that so far, their progress has given place to establish a procedure and sanctions. To implement a more effective right to food, it is necessary that is it magazine moral courage, which makes it necessary to acquire broader knowledge about our specific social culture, through the analysis of premises such as: globalization, advertising, lack of knowledge of their own culture, misinformation and capitalism. These factors lead to select foods that are not nutritious and also continue consuming knowing the harm that may result in our health.

Recognize our own human value and be able to create a food healthy, not discriminatory or exclusive, means to understand that food is a fundamental need, personal and social character for the enjoyment of life, which makes it an essential for all right.

Key words: right to food, human right, human dignity, nutrition, culture, freedom, food technology.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	5
CAPÍTULO 1	
PRINCIPALES ASPECTOS SOCIALES DE LA ALIMENTACIÓN	8
1.1 Importancia del derecho a la alimentación	9
1.2 La alimentación como ámbito de la cultura.....	12
1.3 La publicidad de alimentos procesados	23
1.4 Información nutrimental	29
1.5 Globalización alimentaria	34
1.6 Alimentación en el actual capitalismo	39
CAPÍTULO 2	44
MARCO JURÍDICO DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN.....	44
2.1. El derecho a la alimentación	45
como derecho humano.....	45
2.2 Naturaleza multidimensional	49
del derecho humano a la alimentación.....	49
2.3. Sistema internacional de protección.....	55
del derecho humano a la alimentación.....	55
2.3.1 La labor de la FAO	59
2.4 El derecho a la alimentación	
como parte de los derechos fundamentales.....	65
2.5 Normas secundarias que regulan	
el derecho a la alimentación en México	71
CAPÍTULO 3	
ALGUNAS PAUTAS CENTRALES DE LA DISCUSIÓN PARA	
ENFRENTAR LAS NECESIDADES ALIMENTARIAS.....	81
3.1 La respuesta fisiológica del sabor dulce	
en el paladar del ser humano y su implicación social.....	82
3.2 La libertad como delimitante	
de la selección de alimentos.....	87
3.3 Efectividad de los programas de ayuda alimentaria	95
3.4 El ambientalismo frente a la técnica	100

EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN COMO
PARTE INTEGRANTE DE LA DIGNIDAD HUMANA

Sustenta: Lic. Erika González López

y tecnología alimentaria	100
3.5 La agricultura en huertos para el autoconsumo	108
3.6 El etiquetado semáforo	114
3.7 las reacciones de las macroempresas de comida procesada	122
3.8 El derecho a la alimentación como parte integrante de la dignidad humana	125
CONCLUSIONES	130
PRIMERA	130
SEGUNDA	130
TERCERA	131
CUARTA.....	132
GLOSARIO DE SIGLAS	134
FUENTES DE INFORMACIÓN	135
BIBLIOGRAFÍA.....	135
HEMEROTECA.....	137
PÁGINAS DE INTERNET	138
JURÍDICAS	147

INTRODUCCIÓN

La alimentación es una necesidad esencial del ser humano, porque a través de ella, se obtienen los nutrientes indispensables para gozar del derecho a la salud, y sólo cuando gozamos de salud, podemos ejercer el derecho a la vida. La alimentación es un derecho reconocido por el Estado mexicano, no obstante, actualmente nos enfrentamos a dos problemas principales derivados de la mala alimentación y que son: desnutrición y obesidad; los cuales resultan incongruentes porque involucran tanto exceso de alimentos, como su carencia. Por consiguiente, se puede percibir que ambos, provienen de la falta de equilibrio en la distribución de los insumos alimentarios. De ahí que el punto de partida y objetivo de la presente tesis, es analizar los factores sociales y jurídicos que han incidido en el derecho a la alimentación para que hoy día no sea sana, nutritiva y permanente y que con ello se vulnere nuestra dignidad humana.

Debido a que el enfoque del problema es muy amplio, se utilizó primeramente el método documental, para recabar cada uno de los dogmas sistemáticos, pero principalmente empíricos por tratarse de la vertiente de humanidades. Se utilizó de manera complementaria, el método descriptivo para comprender las causas y las consecuencias que encierra el problema de la presente investigación y; el método histórico-crítico, se aplicó para comprender el trance que ha recorrido el tema, así como verificar si las afirmaciones dogmáticas coinciden con los factores del análisis histórico. El método explorativo, se uso en complementación con el anterior, con la finalidad de comprender el vehículo sobre el cual, se ha podido presentar una ideología que carece de consciencia sobre los hábitos alimenticios, o se ha visto en la necesidad de consumirlos porque presentan la salida más sencilla. También utilicé el método dialéctico, ya que se complementa con la investigación documental.

Por otro lado, la investigación adopta un enfoque multidisciplinario, y aunque se orienta principalmente al consumo, en ocasiones se remite a la producción de

alimentos con la finalidad de ofrecer más explicación. Aunque resulta más complejo analizar el derecho a la alimentación desde un enfoque multidisciplinario, es necesario abarcar todo el conjunto, para comprender la interrelación que constituye el problema y no obtener en cambio, conclusiones incompletas atribuibles a una sola causa. Así mismo, la investigación se sustenta y retroalimenta a través del estudio de autores de filosofía, sociología, antropología y derecho.

En el primer capítulo, se analizan los principales aspectos que en general, son necesarios para incidir sobre la práctica de valores que promueven la conformación del sistema alimentario que actualmente conocemos y que son: el capitalismo, la globalización, la abundancia de publicidad, el escaso conocimiento de la información nutricional y la escasa educación alimentaria; los cuales vienen a introducir cambios en nuestra cultura y que debido a las características del propio sistema, no han sido favorables para el común de la sociedad. En contraste, el reconocimiento del derecho a la alimentación conforma el contrapeso de los principales factores que determinan nuestra conducta alimentaria.

En el segundo capítulo, referente a la legislación que regula el derecho a la alimentación, se tomarán tanto los textos nacionales, como internacionales, a fin de relacionarlos con los aspectos planteados en el primer y tercer capítulo, analizar los aspectos que comprenden y emitir un juicio sobre su correspondencia con las necesidades de la sociedad, ya que la legislación sobre derecho a la alimentación, tanto a nivel internacional como nacional, contribuye al respeto efectivo de la dignidad humana, pero sólo cuando su aplicación se lleva a la práctica.

Por último, en el tercer capítulo se analizan algunas de las pautas centrales de discusión que involucran la aplicación y modificación de los factores sociales analizados en el primer capítulo, y que nos pueden proporcionar ideas sobre cómo modificar los motivos que conducen al sistema alimentario actual, pero sobre todo,

EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN COMO
PARTE INTEGRANTE DE LA DIGNIDAD HUMANA

Sustenta: Lic. Erika González López

pueden convertirnos en actores sociales hasta terminar con el agravamiento de la mala alimentación que hoy aqueja a tantas personas.

CAPÍTULO 1

PRINCIPALES ASPECTOS SOCIALES DE LA ALIMENTACIÓN

En el presente capítulo, se desarrollarán los temas sociales en general, que actualmente tienen mayor influencia en la toma de decisiones de vida alimentaria. Se pretende primeramente, resaltar la importancia que tiene el derecho a la alimentación, por la razón de ser, una necesidad que toda sociedad debe plantearse como parte integrante y consciente de vida individual y en comunidad. Enseguida, se estudiará la parte cultural de la alimentación, como una circunstancia en la que se entremezclan el factor del conocimiento y el factor del desconocimiento, en medio de las emociones y sentimientos que constituyen nuestra dieta alimenticia y sus rasgos culturales particulares. Después, pasaremos al tema de la publicidad de los alimentos, para de esa manera, destacar cómo ésta, repercute en la modificación o reforzamiento de determinados hábitos alimenticios y el debilitamiento de otros, en tanto nos promueve ciertas características placenteras a nuestros sentidos. Al lado de la publicidad, se destaca la información nutricional que se nos suministra a través de cualquier medio a nuestro alcance en nuestra vida diaria, para producir ya sea conciencia (por ejemplo por medio de la educación en nutrición) o inconciencia (por ejemplo a través de etiquetas).

Todos los componentes sociales anteriormente mencionados, juegan roles dentro de una globalización que acerca posibilidades para elegir determinados grupos de alimentos, pero a su vez, prevalecen subgrupos definidos que mantienen sus costumbres alimentarias grupales. Por último, veremos cómo ésta globalización, a su vez, se encuentra inmersa en un sistema de vida más o menos homogéneo de capitalismo como forma económica, pero también como forma de vida social, cultural y política.

1.1 Importancia del derecho a la alimentación

Por lo general, las personas nos preocupamos por comer con la finalidad esencial de satisfacer el hambre, pero esa no es la única razón por la que la alimentación es una necesidad; nuestro cuerpo requiere consumir diariamente alimentos con los nutrientes suficientes para una buena salud. La forma en que nos alimentamos influye en la prevención o aparición de enfermedades orgánicas (también llamadas crónico degenerativas) a largo plazo; pero además, permite a las personas contar con la energía suficiente para realizar con el mejor desempeño, actividades diarias que implican: la capacidad de pensar, coordinación, concentración, fuerza motriz, etc.

Por las razones mencionadas en el párrafo anterior, se puede dar cuenta que la nutrición es mucho más que una rama del área médica; el contar con una alimentación nutritiva es una situación de carácter personal y social para el disfrute de la vida, lo cual, lo convierte en un derecho indispensable para todos. Sin embargo, la situación de salud alimentaria en México no es satisfactoria, es el país número uno en obesidad¹ según las cifras oficiales de la OMS²; así mismo, el Gobierno Federal ha dado a conocer en el programa nacional *Cruzada Contra el Hambre*, que en México hay 7.4 millones de personas que debido a sus condiciones de pobreza padecen hambre y desnutrición.³

Tanto la obesidad como la desnutrición, se encuentran relacionadas con los padecimientos de salud más graves y que ocasionan frecuentemente la muerte de

¹ FAO, *The State of Food and Agriculture 2013* (basado en estadísticas del 2008), 08-07-2013, no. 0081-4539, p. 77, www.fao.org/docrep/018/i3300e/i3300e.pdf 15-01-14, 18:51; La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación se representa con las siglas FAO y que en inglés significan Food and Agriculture Organization. Véase: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Representación en México, *¿Qué es la FAO?* www.fao.org.mx/index_archivos/Que%20es%20la%20FAO.htm 24-06-15, 9:01

² Las siglas OMS significan: Organización Mundial de la Salud, www.who.int/es/ 27-07-15, 22:19

³ Gobierno Federal, *Cruzada Nacional Contra El Hambre*, México, www.sinhambre.gob.mx 4-03-14, 9:50

la población como lo son: bulimia, anorexia, diabetes, hipertensión y paros respiratorios.⁴ Por esta situación, México se encuentra en un estado de salud, que se ha venido calificando desde la visita del relator de la FAO, *Olivier De Schutter* en 2011 como “situación de emergencia” y se estima, que de no corregir las deficiencias, las cifras aumentarán en las generaciones futuras ante el reforzamiento de sus causas.⁵ Hay dos motivos particularmente notorios para pensar que las cifras irán en aumento: el predominio en el consumo de alimentos de escaso valor nutritivo y la limitante económica de algunos grupos para disponer de alimentos.

Sin embargo, existen más de dos motivos o causas para la deficiencia alimenticia y los orígenes particulares de cada caso son múltiples; por ello, y partiendo del hecho de que la FAO⁶ (como máximo órgano internacional en la materia) interpreta la existencia de un derecho a la alimentación conformado tanto por un derecho individual como por la responsabilidad colectiva,⁷ he clasificado en dos grupos, las principales limitantes del derecho a la alimentación que se deben combatir y son las siguientes:

I. Limitantes individuales: posibilidades económicas, espacio geográfico y sentido del gusto.

⁴ INEGI, *Causas de defunción, “Defunciones generales totales por principales causas de mortalidad”*, 2013, www3.inegi.org.mx/sistemas/sisept/Default.aspx?t=mdemo107&s=est&c=23587 15-05-15, 10:13

⁵ DE SCHUTTER, Olivier, *Informe del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación*, Consejo de Derechos Humanos, 19º período de sesiones, A/HRC/19/59/Add.2, México, 2012, p. 5. www.ohchr.org/Documents/HRBodies/.../A-HRC-19-59-Add2_sp.pdf 24-06-15, 9:20

⁶ Véase: nota 1, *¿Qué es la FAO?*

⁷ FAO, *¿En qué consiste el derecho a los alimentos?*, Mayo de 2001, www.fao.org/focus/s/rightfood/right1.htm 30-07-15, 19-59

II. Limitantes colectivas: falta de eficacia de las políticas alimentarias, excesiva desigualdad distributiva de los alimentos y falta de concientización social por el respeto de los derechos humanos.

Aunque las situaciones particulares de cada sociedad puedan variar en lo que concierne a fijar normas específicas de derecho a la alimentación, no dejamos de ser todos seres humanos, y por eso, las sociedades comparten circunstancias de vida similares que involucran a las limitantes mencionadas, de ahí que en los últimos años, se han venido implementando normas de derecho a la alimentación en todos los países que son muy parecidas y que han permitido a su vez, construir reglas globales en el derecho internacional que más adelante analizaremos a detalle.

Si bien, no existe ninguna sociedad hasta el día de hoy con un derecho a la alimentación perfecto, hemos comenzado a comprender que en esencia, no tiene ningún sentido hablar del derecho a la vida como el primer atributo que se debe reconocer a los seres humanos, si no se tiene salud y por consiguiente, a falta de ésta condición, no se puede considerar la existencia de una vida digna.

Para que el derecho a la alimentación sea posible para todos, es necesaria la igualdad social, pero esta idea es sumamente ambigua, sobre todo porque se trata de establecer situaciones primordiales para su disfrute, en diversos grupos con sus propias y diversas circunstancias de vida.

Por otro lado, el hecho de que se haya venido implementando la consideración de la alimentación como un derecho reconocido en el ámbito jurídico, fue apenas el comienzo para atribuir fuerza a las acciones sociales conscientes de su valor y de las repercusiones que implicará; de ésta manera, si la sociedad valora la existencia de dicho derecho, nos acercamos en mayor medida a su cumplimiento efectivo; la responsabilidad para que sea posible no es sólo del gobierno, el

trasfondo para su realización es también parte de las limitantes que brevemente mencionamos de aspecto social y colectivo.

1.2 La alimentación como ámbito de la cultura

Así como las personas buscamos la satisfacción del hambre, también nos aseguramos que los alimentos cumplan con ciertos requisitos culturales que cotidianamente pasan desapercibidos y se constituyen de formas ambiguas. Los rasgos culturales de nuestra alimentación, no necesariamente tienen que coincidir con la selección de los alimentos más nutritivos ya sea por falta de conocimiento, por hábitos alimenticios aprendidos desde la infancia, disponibilidad de alimentos, el sentido individual del gusto, etcétera. De ahí nace el interés de abarcar la alimentación como ámbito integrante de la cultura.

La cultura es un concepto muy amplio y existen infinidad de formas para definirla. Antes de comenzar a dar definiciones de cultura, conviene primeramente aclarar que ésta es un conjunto de aprendizajes que no incluye el instinto; de ésta manera se delimitan las manifestaciones que podemos englobar, aunque sólo algunos autores aclaran esta aportación, por ejemplo: Adolfo Colombres distingue entre herencia biológica y comportamientos aprendidos y excluye los primeros de la cultura;⁸ y por su parte, Juan Jaramillo Antillón sugiere que cuando nos encontramos con las definiciones de cultura “Estas varían desde considerarlas como conductas aprendidas por los individuos como miembros de un grupo social, hasta las ideas

⁸ COLOMBRES, Adolfo, *Manual del Promotor Cultural: Bases Teóricas de la Acción*, 3ª, Colihue, Buenos Aires, p.11.

originadas por la mente humana”⁹, es decir, incluye tanto un aprendizaje grupal, como aprendizajes relevantes individuales.

Una vez que aclaramos hasta dónde podemos considerar que los comportamientos humanos constituyen cultura, conviene señalar algunas definiciones. Según el diccionario de la Real Academia Española, la cultura es un “Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época, grupo social, etc.”¹⁰

Por su parte, la UNESCO plantea una definición bastante amplia, de estilo contemporáneo y con un toque empírico de lo que es la cultura y los aspectos que comprende:

...la cultura puede considerarse actualmente como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias y que la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella discernimos los valores y efectuamos opciones. A través de ella el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones, y crea obras que lo trascienden.¹¹

Mientras que Mirrorfor Man de Clyde Kluckhohn, define la cultura de una forma mucho más amplia e inconcreta a través de 11 características que son:

⁹ JARAMILLO, ANTILLÓN, Juan, *La Evolución de la Cultura: de las Cavernas a la Globalización del Conocimiento*, Universidad de Costa Rica, San José, 2004, p. 13.

¹⁰ Diccionario de la Real Academia Española, 23^a. Real Academia Española, 2015, lema.rae.es/drae/?val=cultura 15-07-15, 21:27.

¹¹ UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) *Cultura: Líneas Generales*, Oficina de la UNESCO en México, 2015, www.unesco.org/new/es/mexico/work-areas/culture/ 15-07-15, 13:25

EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN COMO PARTE INTEGRANTE DE LA DIGNIDAD HUMANA

Sustenta: Lic. Erika González López

- 1) "el modo total de vida de un pueblo";
 - 2) "el legado social que el individuo adquiere de su grupo";
 - 3) "una manera de pensar, sentir y creer";
 - 4) "una abstracción de la conducta";
 - 5) "una teoría del antropólogo sobre la manera en que se conduce realmente un grupo de personas";
 - 6) "un depósito de saber almacenado";
 - 7) "una serie de orientaciones estandarizadas frente a problemas reiterados";
 - 8) "conducta aprendida";
 - 9) "un mecanismo de regulación normativo de la conducta";
 - 10) "una serie de técnicas para adaptarse, tanto al ambiente exterior como a los otros hombres";
 - 11) "un precipitado de historia";
- Y tal vez en su desesperación el autor recurre a otros símiles, tales como un mapa, un tamiz, una matriz".¹²

Mientras Néstor García Canclini, define a la cultura sin distinguir los rasgos individuales y considera que se conforma por "... el conjunto de procesos donde se elabora la significación de las estructuras sociales, se la reproduce y transforma mediante operaciones simbólicas..."¹³

Todos tenemos nociones similares, pero también particulares de lo que es la cultura, y como podemos ver, esta se define a través de sus principales manifestaciones; sin embargo, considero que la idea de Felipe Lara Rosano, nos es más útil y concreta para aplicarla al tema que venimos hablando, en tanto establece que la cultura se constituye por:

- 1) "... un estilo de vida en una sociedad dada..."¹⁴ Es decir, una forma peculiar de comportamientos sociales con el entorno.

¹² GEERTZ, Clifford, *La Interpretación de las Culturas*, trad. Alberto L. Bixio, Gedisa, Barcelona, 2003, p. 20.

¹³ GARCÍA, CANCLINI, Nestor, *Políticas culturales en América Latina*, Grijalbo, México, 1989, p. 25.

¹⁴ LARA, ROSANO, Felipe, *Et. al. La Formación de Conceptos en Ciencias y Humanidades, "Conceptos Básicos en Tecnología y Estudios Sociotécnicos"*, Siglo XXI, México, 2006, p. 107.

2) “...el conjunto de conocimientos sobre la realidad que maneja esa cultura en solución de sus problemas...”¹⁵ y;

3) “...el conjunto de maneras de hacer cosas para transformar esa realidad y resolver los problemas planteados, que incluyen los conocimientos para saber qué hacer”.¹⁶

Aunque todas las definiciones que vimos incluyen a la alimentación dentro de la cultura, los elementos de Felipe Lara Losano se pueden traducir más fácilmente a dicho eje cultural. De ésta manera, podemos apreciar que la sociedad tiene estilos alimenticios por virtud de su necesidad de subsistencia (que es un instinto) pero se inserta dentro de la cultura a través de razonamientos (independientemente de si son correctos o no), al ser un problema por resolver desde aspectos como: la factibilidad o dificultad con que deben ser adquiridos en el medio ambiente; aquello que reconocen nuestros sentidos como agradable o desagradable; lo que sabemos que sacia más fácilmente nuestra hambre; lo que puede incluirnos o excluirnos de determinados grupos, etcétera. y que aprendemos a resolver cada uno a su manera, pero sin dejar de lado nuestros rasgos grupales en los que coinciden sentimientos y emociones, dentro de los cuales cabe resaltar que “...el gusto y la comida están unidos desde los tiempos del hombre primitivo, siendo en ocasiones parte de un comportamiento meramente animal”.¹⁷

Es así, que al hablar de un conocimiento cultural de los alimentos, encontramos que la satisfacción del instinto entra en juego con nuestra cultura, por eso, no nos referimos a nociones de tipo científico y en ocasiones, ni siquiera a un saber histórico que preserva las experiencias del pasado; hoy tenemos ciertos

¹⁵ *Idem.*

¹⁶ *Idem.*

¹⁷ KORSMEYER, Carolyn, *El Sentido del Gusto, Comida, Estética y Filosofía*, trad. Francisco Beltrán Adell, Paidós, Barcelona, 2002, pp. 13, 14.

EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN COMO PARTE INTEGRANTE DE LA DIGNIDAD HUMANA

Sustenta: Lic. Erika González López

alimentos que se han considerado como un “patrimonio cultural”¹⁸ y a pesar de ello, no siempre conocemos su historia y significado, sólo sabemos que nuestro gusto se adhirió a una determinada educación alimentaria grupal.

A pesar de que se considera como patrimonio cultural a alimentos mexicanos como el maíz, el frijol y el chile,¹⁹ la realidad es que México es el país número uno en el consumo de refrescos,²⁰ además de persistir un alto porcentaje en el consumo de bebidas azucaradas,²¹ y otros tipos de comida procesada con valores nutricionales escasos.²² Esto lo queramos reconocer o no, también forma parte de lo que somos y por consiguiente de nuestra cultura, por más paradójica que se escuche la afirmación.

¹⁸ UNESCO, *Declaratoria de la Unesco a favor de la Gastronomía Mexicana como Patrimonio Cultural Intangible de la Humanidad*, Comunicado No. 1846/2010, 16- 11- 2010.

¹⁹ UNESCO, *La Cocina Tradicional Mexicana, Cultura Comunitaria, Ancestral y Viva - El Paradigma de Michoacán*, México, 2010, www.unesco.org/culture/ich/index.php?lg=es&pg=00011&RL=00400 19-05-15, 12:17

²⁰ “El 26% de los mexicanos consumen refrescos todos los días; 99% consume refresco y solo el 1% no lo consume nunca. Del 99% que lo consume se midió la frecuencia de consumo siendo varias veces a la semana la más votada con 47% de los encuestados, a estos les sigue el 26% que dicen tomar refresco todos los días, un 19 % lo consume solamente una vez a la semana y el restante 8% lo consume muy rara vez”. FEEBBO MÉXICO, Agosto de 2013, www.mexico.feebbo.com/blog/estudio-de-mercado-sobre-consumo-de-refresco-en-mexico/ 19-05-15, 12:24.

²¹ “Entre hombres y mujeres menores de 45 años, las bebidas azucaradas causan 22% y 33%, respectivamente, de todas las muertes relacionadas con diabetes, enfermedad cardiovascular y obesidad en el país” INSP, *La Carga de la Enfermedad y Muertes Atribuibles al Consumo de Bebidas Azucaradas en México*, 17 de Marzo de 2015, www.insp.mx/epppo/blog/consumo-bebidas-azucaradas.html 20-05-15, 22:28.

²² “...el 87.1% de los gastos en alimentos se destinan a la compra de productos procesados”; INEGI, *Gasto en Consumo Privado de Alimentos Naturales Realizado de 2003 a 2013* www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/cn/cons_priv/default.aspx 24-06-15, 10:17

EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN COMO PARTE INTEGRANTE DE LA DIGNIDAD HUMANA

Sustenta: Lic. Erika González López

Nuestro consumo desmedido de azúcares,²³ grasas²⁴ y transgénicos²⁵ por medio de productos principalmente de grandes productores comerciales, deja ver a todas luces, que hay una decadencia de la sabiduría ancestral para mantenernos saludables. Para quemar todas estas calorías que ingerimos diariamente, requeriríamos de una cultura de activación física que implica dedicar tiempo diario para hacer ejercicio hasta lograr obtener el peso ideal conforme a nuestro índice de masa muscular, de lo contrario este rasgo cultural nos seguirá perjudicando.

Existen muchas explicaciones por las cuales podríamos pensar que comemos de esta forma, lo cual estimo personalmente, que denota una exteriorización aprendida por desconocimiento de lo que representa en realidad y que se distorsiona también gracias al arte de la mercadotecnia y de nuestra aceptación. Por tal razón, se ha criticado a las empresas de comida callejera, pero especialmente se ha criticado a las macroempresas de alimentos de bajo valor nutritivo aludiendo a que aprovechan elementos como: el aspecto placentero por encima de cualidades nutricionales;²⁶ plantear el nexo con personajes de caricaturas, series de televisión, películas de estreno, personajes deportivos o

²³ Azúcares son “Todos los monosacáridos y disacáridos presentes en un alimento o bebida no alcohólica”, Acuerdo Mediante el Cual se Establecen los Lineamientos Generales para el Expendio o Distribución de Alimentos y Bebidas en los Establecimientos de Consumo Escolar de los Planteles de Educación Básica http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5156173&fecha=23/08/2010 15-03-15, 13:45

²⁴ Lípidos (Grasas) “... junto con los hidratos de carbono y las proteínas, constituyen los macronutrientes. Químicamente se refieren a componentes en los que uno, dos o tres ácidos grasos están unidos a una molécula de glicerina formando monoglicéridos, diglicéridos o triglicéridos. El tipo más común de grasa son los triglicéridos...”; *Idem*.

²⁵ “Un transgénico (organismo genéticamente modificado u OGM) es un ser vivo creado artificialmente con una técnica que permite insertar a una planta o a un animal genes de virus, bacterias, vegetales, animales e incluso de humanos”; Greenpeace México, *Qué es un transgénico*, 2015, www.greenpeace.org/mexico/es/Campanas/Agricultura--sustentable--y-transgenicos/Y-tu-sabes-lo-que-comes/Lo-que-esta-en-tu-comida-y-no-te-dicen/Que-es-un-transgenico/ 20-07-15, 12:03.

²⁶ GARCÍA, CALDERON, Carola, *Los Alimentos Chatarra en México, Regulación Publicitaria y Autorregulación* Derecho a Comunicar, número 2, Mayo – Agosto 2011, 2007, p. 178.

musicales;²⁷ canjear envases, tapa roscas, (entre otras cosas) por figuras, discos compactos, estampas, vasos o algún otro producto.²⁸

Sin embargo, considero que el verdadero problema no está solamente en las cadenas comerciales y que por consiguiente, debe solucionarse únicamente con una limitación a sus actividades comerciales por todas las vías legales; incluso me resulta más fácil imaginar la idea de que ante su prohibición inmediata, la gente manifestaría un enorme descontento porque es la forma en que han aprendido a comer y necesita comer; la forma en que hemos aprendido a comer, no se modifica de un día a otro, es un proceso paulatino.

Si nosotros decidiéramos comer otro tipo de productos y rechazáramos tajantemente los alimentos que se nos ofrecen ya preparados, las empresas tendrían que cambiar de giro, puesto que su verdadero propósito no es “destapar la felicidad”,²⁹ “convertir tu día lunes en viernes”,³⁰ o cualquier otra literatura fantástica “...el problema se encuentra en cada uno de nosotros que otorgamos un valor agregado a algo que no lo tiene...”³¹, en otras palabras, reflejamos lo que somos por medio de lo que compramos para nuestro consumo.

Por tanto, coincido con la idea de que el valor que damos a muchos alimentos es meramente simbólico, tal como lo ha establecido Jesús Contreras³² no representan lo que en realidad son, estos significados son en muchas ocasiones globales, no todos ellos son negativos, pero estos últimos son los que más

²⁷ *Ibidem.* p. 179.

²⁸ *Idem.*

²⁹ COCA-COLA, www.youtube.com/watch?v=Ncn7Cu6SEAM 21-05-15, 11:47

³⁰ SABRITAS, www.youtube.com/watch?v=ffff91-K30U 21-05-15, 12:00

³¹ BARROS, Cristina, *Alimentación, Nutrición, Valores Culturales y Soberanía Alimentaria*, Grupo Parlamentario del PRD en la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, México, 2007, p. 58. www.biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2504/9.pdf 02-07-14, 12:00

³² CONTRERAS, HERNÁNDEZ, Jesús, *Alimentación y Cultura: Necesidades, Gustos y Costumbres*, Universidad de Barcelona, Barcelona, 1995, p. 30.

EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN COMO PARTE INTEGRANTE DE LA DIGNIDAD HUMANA

Sustenta: Lic. Erika González López

predominan en su aceptación si verificamos los índices de venta de comida con escaso valor nutritivo pero con un alto índice de azúcares, grasas y transgénicos.

Este tipo de cultura, contradice la antigua tradición de la producción de alimentos para el autoconsumo, arraigada en la mayoría de las familias mexicanas durante el siglo pasado y que es lo que hoy día se conoce como “soberanía alimentaria en términos de eco-sustentabilidad”,³³ aunque no se le conocía con dicho nombre sino hasta hace algunos años. A la par, existía el antiguo ritual donde las familias se veían unidas en los horarios de comida que preparaban las jefas de familia diariamente, a partir de los productos del campo y de su trabajo en la cocina. Hoy día, las personas trabajan en promedio casi 10 horas diarias,³⁴ tienen menos tiempo para dedicarse a adquirir productos del campo y ahora en el hogar también predominan los productos industrializados que incluyen (por señalar sólo algunos ejemplos) las tortillas,³⁵ las bebidas,³⁶ sopas instantáneas,³⁷ porque son más

³³ “La Conferencia de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas de 2012 (Río+20) marcó el... paradigma del desarrollo sustentable: la conciliación entre la producción de alimentos, la seguridad alimentaria y la conservación del ambiente.” FAO, *Políticas Agroambientales en América Latina y El Caribe, Análisis de Casos de Brasil, Chile, Colombia, México y Nicaragua*, Gobierno de Brasil, 2014, p. 9. www.fao.org/3/a-i3523s.pdf 24-06-15, 9:58; “En los países de América Latina y el Caribe, donde la pobreza rural es todavía un problema central, el concepto de política agroambiental tiende a incluir objetivos más allá de la reducción de impactos ambientales causados por la agricultura. Las políticas agroambientales se consideran, más bien, medidas para lograr una agricultura sostenible. De esta manera, el enfoque utilizado es más bien sistémico, con objetivos múltiples, fundamentados en las dimensiones económica, social y ambiental de la sostenibilidad” *Ibidem*. p. 11.

³⁴ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, *Resultados Clave: México*, 12 de abril de 2011 www.oecd.org/mexico/45391108.pdf 24-06-15, 10:23

³⁵ BOLSA MEXICANA DE VALORES, *Grupo Industrial Maseca, S.A.B. Estado de Posición Financiera de C.V.* al 31 de marzo de 2014 y 31 de diciembre de 2013, www.gruma.com%2Fmedia%2F522077%2Freporte_maseca_bmv_1t14.pdf&ei=6RJeVfjRBoeDyQSw6oLACg&usg=AFQjCNH66WAC8HxGfD3rA10Xsph45MJCvQ&bvm=bv.93756505,d.b2w 22-06-15, 22:02

³⁶ Véase: nota 21.

³⁷ En los últimos años no se han realizado estudios detallados de su consumo, la Bolsa Mexicana de Valores no especifica el porcentaje de sopas instantáneas, sólo se puede cerciorar que siguen formando parte importante del mercado mediante documentos que incluyen a las empresas que los producen; el último estudio que realizó la PROFECO en 2004, durante su reporte especial titulado “Sopas de Vasito”, estableció que los mexicanos compraban un total de 514 millones de vasos de sopa instantánea al año. ARMANDO, AGUILAR, José, *Sopas de Vasito*, PROFECO, 2004, www.profeco.gob.mx/revista/pdf/est_06/maruchan_abr06.pdf 21-05-15, 12:40

fáciles de adquirir y preparar, además de que contienen mensajes subliminales (no son simplemente un alimento).

Además de encontrar en los hogares un punto clave para la reproducción de la cultura alimenticia (y quizás el principal) hay otros grupos que marcan nuestro comportamiento social, tales como: cafés elegantes para convivencias de negocios de abogados, comida rápida en las carreteras para los viajeros, establecimientos con platillos para las reuniones de trabajo, puestos ambulantes a las afueras de las escuelas para los estudiantes, etcétera. Esto es una conducta que en muchas ocasiones juega un papel trascendental para la aceptación o por lo menos conseguir mayores tiempos de convivencia dentro de cada grupo, en otras palabras, no se simplifica en solamente satisfacer el hambre.

Por consiguiente, si observamos el comportamiento de cada grupo en nuestra cultura, descubrimos que es un punto débil de nuestra orientación de conductas alimentarias emocionales. Esto reafirma la idea de Jesús Contreras cuando refiere que las diferenciaciones sociales marcadas por la alimentación, ocurren también porque “Por medio de la alimentación se establecen lazos o relaciones sociales de familia, políticos, de estatus religioso-ritual, etc. incluso muchas fiestas y tradiciones acostumbra un determinado tipo de comida”.³⁸

Además de lo anterior, el precio de la comida contribuye a que logre ser culturalmente aceptable y pase a formar parte de nuestros hábitos y costumbres: el precio de la comida alta en grasas y/o azúcares y escaso valor nutritivo, es más accesible en comparación de lo que cuesta una canasta básica completa que es un precio de mil 326.32 pesos³⁹ y considerando que el salario mínimo más bajo es

³⁸ CONTRERAS, HERNÁNDEZ, Jesús, *op. cit.*, nota 32, p. 18.

³⁹ Índice Nacional de Precios al Consumidor 2015, *Canasta Mexicana 2015*, 8 de mayo de 2015, elinpc.com.mx/canasta-basica-mexicana/ 21-05-15, 12:49

EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN COMO PARTE INTEGRANTE DE LA DIGNIDAD HUMANA

Sustenta: Lic. Erika González López

68.28 pesos diarios,⁴⁰ el cual no es suficiente para abastecer a las familias que prefieren comer lo que esté a su alcance económico, aun si su comida surte efectos negativos para la salud. Esto debilita el valor del respeto por uno mismo y la noción de una vida digna como principio básico para la sociedad.

Por otro lado, la cultura del desperdicio de comida es otro punto contraproducente; se estima que frente al porcentaje de familias que sufren de pobreza alimentaria, se producen más de 10 mil toneladas de desperdicios de comida.⁴¹ No se calcula de forma exacta la cantidad de comida desperdiciada en cada uno de los sectores, mucho menos de las familias; lo cierto es que a pesar de que existen refrigeradores en promedio del 79% de los hogares⁴² y que su finalidad es conservar por más tiempo los alimentos, el porcentaje de desperdicios es demasiado elevado.

Las empresas grandes y pequeñas también producen desperdicios de comida que no logran vender antes de su descomposición, la Red de Bancos de Alimentos de México no ha realizado un estudio total de estos porcentajes, pero seguramente para algunos empresarios es preferible poner sus productos en oferta y en su defecto desperdiciar, motivados por el temor a que esto se traduzca en menos ventas, antes que regalar a quienes no tienen recursos para alimentarse; otros en cambio, prefieren buscar bancos de alimentos para donar la comida que puede ser aprovechada para quienes lo necesitan.

Por último, aunque será tratado a detalle en otros temas, es necesario mencionar, que también se han adherido a nuestra cultura las patentes de productos

⁴⁰ Índice Nacional de Precios al Consumidor 2015, *Salario Mínimo Mexicano 2015*, 1 de enero de 2015, elinpc.com.mx/salario-minimo-en-mexico/ 21-05-15, 12:53

⁴¹ FAO, *Pérdidas y Desperdicios de Alimentos en América Latina y El Caribe*, julio 2014 www.fao.org/3/a-i3942s.pdf 24-06-15, 10:35

⁴² Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *México y sus Municipios*, 2000-2005, p. 388, www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/.../MexIICona_7.pdf 18-04-2013, 12:11

alimenticios, las cuales contribuyen a modificar y adaptar nuestras decisiones de vida alimentaria en la utilización de transgénicos,⁴³ mezclas de recetas con “ingredientes secretos”,⁴⁴ etc., con lo cual, cumplen con ser productos de cualidades únicas respecto de lo que queremos saborear, oler, sentir, etc. y que al ser costumbre de consumo, se adhieren al placer del gusto.

Aunque hasta ahora hemos visto como la cultura repercute en la alimentación, también la alimentación repercute en la cultura, no sólo hablando de cultura alimentaria, sino de cultura en general. Un claro ejemplo es el planteamiento sobre las deficiencias nutritivas específicas que pueden ser responsables de pautas de comportamiento cultural o instituciones sociales particulares, pero sobre ese tema, nunca se han clarificado sus especificaciones.⁴⁵ Quizás una de las más claras que podamos mencionar, es aquella que consiste en que el azúcar cumple con la función de consumismo exacerbado por su rico sabor dulce, y a su lado se distinguen los refrescos,⁴⁶ pero también se consume por la enajenación del obrero que una vez acostumbrado a su explotación, se torna en él con un comportamiento conformista y que a su vez se reactiva en los alimentos de alto contenido en azúcares.⁴⁷

⁴³ CU, MUNJÍA, Grissel, GREENPEACE, *¿Podemos Confiar en Herdez?*, 9 de julio de 2015, 11:12, www.greenpeace.org/mexico/es/Blog/Blog-de-Greenpeace-Verde/podemos-confiar-en-herdez-s-cuando-responda/blog/53485/ 9-07-15, 18:39

⁴⁴ El ejemplo más conocido de un ingrediente secreto es el de coca-cola, sobre él se han especulado muchos mitos y hace algunos años se afirmó haberse descubierto. Véase: CNN en Español, *La fórmula secreta de la Coca-Cola es 'descubierta'*, 15 de febrero de 2011, mexico.cnn.com/salud/2011/02/15/la-formula-secreta-de-la-coca-cola-es-descubierta 19-07-15, 14:26. Véase también: FUENTES, BECERRIL, Pablo, *La Propiedad Intelectual hasta en la Sopa*, BC&B, 4 de junio de 2012, www.bcb.com.mx/la-propiedad-intelectual-hasta-en-la-sopa/ 20-07-2015, 12:08

⁴⁵ CONTRERAS, Jesús, *op. cit.*, nota 32, p. 39.

⁴⁶ VERAZA, Jorge, *et. al. Los Peligros de Comer en el Capitalismo*, Itaca, México, 2007, pp. 72 y 73.

⁴⁷ *Ibidem*. pp. 74 y 75.

En conclusión, comparto la idea de Jorge Veraza, quien afirma que "...la parte más vulnerable del sistema de la alimentación es el consumo..."⁴⁸ a pesar de que el problema de la selección de los alimentos comienza desde su producción; ya que durante el consumo, se propicia la reproducción de aquello que se podrá convertir en un uso, una costumbre y una cultura.

1.3 La publicidad de alimentos procesados

La difusión de alimentos con determinadas características para los consumidores, refuerza el pensamiento de comerlos, sobre todo cuando no se cuenta con la información suficiente para comprender los efectos nocivos o benéficos que puede ocasionar a nuestra salud. La ética debiera ser en cualquier arte el valor predominante, pero el valor es en muchas ocasiones meramente económico. La publicidad de toda clase de productos es muy común en la actualidad y la publicidad de alimentos no es la excepción.

Para poder adentrarnos en el tema de la publicidad, comenzaremos por mencionar que de acuerdo con el Diccionario de la Real Academia Española, *publicidad* significa:

1. f. "Cualidad o estado de público".⁴⁹
2. f. "Conjunto de medios que se emplean para divulgar o extender la noticia de las cosas o de los hechos".⁵⁰

⁴⁸ *Ibidem.* p. 12.

⁴⁹ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario 2014*, 22^a-, 2001, lema.rae.es/drae/?val=publicidad, 13-10-14, 9:43

⁵⁰ *Idem.*

3. f. “Divulgación de noticias o anuncios de carácter comercial para atraer a posibles compradores, espectadores, usuarios, etc.”⁵¹

La tercera acepción de la publicidad en cuanto a su carácter comercial, es la que más nos interesa, porque es dentro de esos términos que encontramos la promoción de productos alimenticios.

Para aclarar más qué es la publicidad, mencionaré 4 definiciones y sus autores: para Fernando García Sais “La publicidad es un modo de promoción a través de la cual el consumidor conoce, se motiva y decide sobre bienes y servicios existentes en el mercado;”⁵² para Antonio Merinero Fernández “La publicidad es el conjunto de técnicas de comunicación que utiliza el marketing de las empresas para dar a conocer a los consumidores sus productos y sus ofertas”;⁵³ Mabel López García define a la publicidad “...como un mensaje informativo con carácter determinado, persuasivo, que se ejecuta y difunde de acuerdo a técnicas específicas”;⁵⁴ en tanto Torin Douglas considera que basta con definir la publicidad diciendo que “...es la que ayuda a crear una relación entre una persona y un producto”.⁵⁵

En pocas palabras, la publicidad son las formas de dar a conocer un producto o servicio, pero hay quienes además mencionan que pretende persuadir, ello porque la publicidad reproduce lo que podemos denominar como significantes

⁵¹ *Idem.*

⁵² GARCÍA, SAIS, Fernando, *Revista de Derecho Privado*, n. 9.UNAM, Biblioteca Jurídica Virtual, México, “Efectos de la Publicidad Engañosa sobre la Validez de los Contratos Celebrados con Consumidores” www.juridicas.unam.mx/publica/rev/derpriv/cont/9/dtr/dtr2.htm, 19-07-15, 11:56.

⁵³ MERINERO, FERNÁNDEZ, Antonio, *Marketing y Ventas en la Oficina de la Farmacia*, Lavel, Madrid, 1997, p. 105.

⁵⁴ LÓPEZ, GARCÍA, Mabel, *La Publicidad y el Derecho a la Información en el Comercio Electrónico*, 2004, p. 12. www.eumed.net/cursecon/libreria/2004/mlg/ 19-07-15, 12:18.

⁵⁵ DOUGLAS, Torin, *Guía Completa de la Publicidad*, trad. Alfredo Cruz Herce, 2ª. reimpr. Madrid, 1993, p. 6.

o simbolismos,⁵⁶ es decir; nos representan diferentes suposiciones, la intención no es simplemente ofrecer un producto, en este caso, comida.

En los anuncios publicitarios, comúnmente podemos encontrar, por ejemplo: representaciones de una familia felizmente unida de la misma forma en que la podríamos visualizar cuando come de productos tradicionales y caseros;⁵⁷ niños más contentos porque el sabor de la comida les gusta más y es más fácil para las mamás dejar de preocuparse porque coman;⁵⁸ mensajes que nos introducen en la moda mostrando al ídolo musical, artístico o deportivo del momento, al que creemos acercarnos o parecernos cuando compramos un producto alimenticio de su patrocinio.⁵⁹ Esta idea, fue tomada hace poco, como una de las más importantes aportaciones para comprender la influencia de la publicidad por la especialista Carola García Calderón cuando considera que "...cotidianamente las promociones se vinculan con el patrocinio de giras de grupos musicales y cantantes de moda, con estrenos de películas o con eventos deportivos como el mundial de futbol o los Juegos olímpicos..."⁶⁰

Hay algunos estudios de productos específicos que se han hecho sobre el tema de los significantes nocivos que otorga la publicidad, por ejemplo: Cook y O'Halloran (1999) constataron la importancia del etiquetado, especialmente en el caso de los alimentos infantiles, ya que el etiquetado de la leche en polvo (por poner un ejemplo) motiva a los padres en tanto desempeña una función pedagógica porque creen encontrar en dicho producto los beneficios de la leche materna y la

⁵⁶ Para saber más acerca del significante véase: PABLOS, SOLÍS, Giovanni, Alejandro, *Semiótica. Signos y Mapas Conceptuales*, "El Signo", Contribuciones a las Ciencias Sociales, Junio 2009, www.eumed.net/rev/cccss/04/gaps2.htm 19-07-15, 13:26

⁵⁷ KFC, *Familiares KFC 2015*, www.youtube.com/watch?v=8yRtlbkCrac 21-05-15, 19:35

⁵⁸ GERBER, *Gerber Nutrición Infantil Boda*, www.youtube.com/watch?v=bdbFCJmmiwo 21-05-15, 19:41

⁵⁹ SABRITAS, *Comercial Sabritas "Habanero" con William Levy*, www.youtube.com/watch?v=kKuVfyoTMxl 21-05-15, 19:45

⁶⁰ GARCÍA, CALDERÓN, Carola, *Op. cit.* nota 26, p. 80.

importancia del proceso de esterilización;⁶¹ en tanto la investigación en España por *Vandenbergen* en el año 2000 demostró que en general los padres están satisfechos con la información proporcionada.⁶² En México no se han hecho estudios de este tipo, pero los ejemplos podrían coincidir seguramente con los anteriores.

Por medio de la publicidad, se dan a conocer en ocasiones además de productos, establecimientos donde comprarlos, como la tiendita de la esquina o direcciones de sucursales. Es evidente que un pequeño productor no cuenta con el ingreso suficiente para publicitar su comida como lo hace un macro empresario trasnacional, sobre todo durante la apertura de una nueva sucursal que necesita clientes para mantenerse en el mercado. Se estima que el 70% del gasto en publicidad lo realizan las empresas de comida y bebidas no alcohólicas, la cual además fue señalada como “engañosa”.⁶³ Es un poder económico que otorga más posibilidades de venta, pero que no es nada cuando prevalece la conciencia colectiva; de lo contrario reafirma su éxito retro-alimentario en el mercado cada vez que decidimos comprarlo.

La publicidad es predominantemente visual por medio de la televisión y el internet aunque también juegan papel los demás sentidos, los anuncios contienen sonido, nos inducen a pensar en sensaciones al tacto (esponjoso, crujiente). También hay publicidad por medios como la radio (que carece del elemento visual) o los anuncios de imágenes que se colocan en espectaculares (pero estos carecen de la posibilidad de dar un mensaje con muchas palabras), etc.

⁶¹ TURELL, M., Teresa et. al., *Lingüística Forense, Lengua y Derecho Conceptos, Métodos y Aplicaciones*, A Peticio, Barcelona, 2005, p. 86.

⁶² *Idem*.

⁶³ PROFECO, *Informe 2009*, www.profeco.gob.mx/n_institucion/inf_des/inf_anual09.pdf 21-05-15, 20:11

En muchas ocasiones la visión de frente con el producto no coincide con la visión publicitaria, mucho menos coinciden con un ambiente emocional de estatus, moda, etc. al que parecen invitarnos. Esto es más engañoso para los niños, porque son imaginativos, soñadores y no miden las consecuencias de la misma forma que un adulto, pero los adultos que crecimos acostumbrados a ella, conformamos un hábito y vivimos con los recuerdos que también nos llevan a pensar en una satisfacción inmediata de caprichos, a sabiendas de que no son necesarios para nuestro desarrollo; o si lo fueran, tampoco se podrían cumplir por el sólo hecho de consumir un producto que se traduce al final de cuentas en una representación, mas no un significado real.

Para que los porcentajes de incidencia de publicidad en la población infantil fueran más bajos, sería necesario que los padres de familia vigilaran lo que ven sus hijos y cuidaran que estos miraran lo más correcto para su educación y su edad; sin embargo, el reciente estudio sobre ¿qué ven nuestros niños en televisión? arrojó que la mayoría de los niños ven novelas y películas para adultos;⁶⁴ los canales que difunden este tipo de programas, son canales principalmente de televisión abierta y en general, son los que más transmiten anuncios de comida procesada y de bajo valor nutritivo, incluyendo anuncios dirigidos al público infantil.

Por otro lado, los canales de paga que ofrecen exclusivamente caricaturas infantiles como lo son *Nickjunior*, *Discovery kid's* y *Disney Juniors*, no contienen este tipo de anuncios; los comerciales anuncian caricaturas del propio canal con sus respectivos horarios. Esto deja ver, que al menos en aquellas familias que cuentan con servicio de canales televisivos privados y que suman un total de 15.9 millones de suscriptores,⁶⁵ si fuesen conscientes de esta situación, también podrían ser

⁶⁴ GOMEZ, Héctor, *A Favor de lo Mejor*, Consejo de Audiencias, 27 de abril de 2015, www.oas.org/es/cidh/decisiones/cautelares.asp 22-06-15, 11:26

⁶⁵ CAMARGO, Radames y ROJON, Gonzalo, *Servicios OTT: ¿Sustitutos o Complementos?*, The Competitive Intelligence Unit 2015, the-ciu.net/nwsltr/375_1Distro.html, 21-05-15, 20:46

capaces de evitar que sus niños se vieran influenciados por anuncios televisivos de productos alimenticios nocivos para su salud.

Aunque en la televisión se limite el tipo de anuncios que se ofrezcan a la población, el internet también contiene una amplia cantidad de anuncios, tan sólo por mencionar un ejemplo, el sitio *youtube* contiene todo tipo de anuncios publicitarios, incluyendo los alimenticios. El internet es mucho más complicado de regular que la televisión y esto involucra el hecho de que al dejar de ser solo receptores del mensaje y poder ser emisores vía internet; las personas podemos de forma cotidiana e inconsciente hacer publicidad a ciertos productos cuando decidimos fotografiarnos consumiéndolos o alabándolos por los efectos que nos producen en la vida diaria y de esta manera, ocasionar que otras personas, especialmente los niños (que suelen imitar conductas de los adultos) se puedan ver influenciados por nuestra opinión.

Por otro lado, para persuadir todavía más nuestra capacidad selectiva y ante una mayor divulgación de los valores nutricionales de la comida, las macroempresas aumentan estrategias encaminadas a la destrucción de la conciencia alimentaria. Ahora venden productos “*nutritivos*” o “*dietéticos*”, de los cuales desconocemos los datos reales sobre su contenido. Por señalar un ejemplo de lo que creemos sano, existen cereales en caja como *Special K de Kelloks* y que según los datos del poder del consumidor, un plato contiene entre otras cosas: casi el 20% de sodio recomendable en un día y; entre un 29% y un 40% de la azúcar diaria que un adulto puede consumir⁶⁶ (esto sin dejar de considerar que existen muchos otros cereales procesados con porcentajes más altos).

⁶⁶ PODER DEL CONSUMIDOR, *Radiografía de Special-k de Kelloks 30g*. 9 de julio de 2012, elpoderdelconsumidor.org/analisisdeproductos/radiografia-de-special-k-original-30-g/ 21-05-25, 21:09

En conclusión, a pesar de que no existen cifras exactas de la influencia de la publicidad en la población, es evidente que influye y es todavía más evidente que si no influyera, las grandes empresas no invertirían enormes sumas de dinero en publicitar sus productos; sin embargo, una parte importante de la solución a la influencia de la publicidad, es interesarnos por saber qué es lo que realmente comemos, porque existe también información científica suficiente para investigar de nutrición y dejar de vivir en el sueño materialista de alimentos, que solucionan todos los problemas cotidianos como por arte de magia.

1.4 Información nutrimental

Cuando hablo de información nutrimental, no me refiero solamente a la información que se proporciona en las etiquetas de los alimentos, sino a la información que obtenemos por cualquier medio para saber qué es lo que estamos comiendo; aunque la información más repetitiva que se nos ofrece, desde luego son las etiquetas, las cuales van de la mano con la publicidad y analizaremos brevemente como parte de éste subtema, pero analizaremos en torno a la regulación jurídica en el segundo capítulo y a mayor detalle en el tercer capítulo dentro de las críticas sobre las cuales se fundamenta el incentivar un “etiquetado de tipo semáforo”.⁶⁷

⁶⁷ “El etiquetado del semáforo indica con los colores verde, amarillo y rojo la presencia de baja, media o alta concentración de azúcares, grasas y sal en los alimentos y bebidas procesados “... El Poder del Consumidor, *Aplaudimos Entrada en Vigor del Etiquetado Tipo Semáforo en Ecuador*, 29 de agosto de 2014, elpoderdelconsumidor.org/saludnutricional/aplaudimos-la-entrada-del-etiquetado-tipo-semaforo-en-ecuador/#sthash.NeXYrtsf.dpuf 20-07-15, 12:34.

La información nutrimental influye en nuestra conducta y el reforzamiento o abandono de determinados patrones culturales. Esta información puede ser manipulada en la mayoría de las ocasiones como pudimos ver en el tema anterior, por medio de la publicidad y además, por lo que nos quiera ofrecer el vendedor en el momento preciso.

La información nutrimental en un sentido positivo también existe, la nutrición ha tenido su historia científica desde la década de los 40's en América Latina,⁶⁸ pero no ha logrado el auge necesario para que todos nos interese por saber cómo alimentarnos adecuadamente o en su defecto, asistir con un médico especialista en el tema y que puede proporcionarnos la información más precisa de acuerdo a nuestra edad, peso, hábitos de vida, etc.

Si bien, no es correcto pensar que la responsabilidad corresponde únicamente al etiquetado, también es cierto que a pesar de la abundancia de estudio en todo el mundo, no hay estudios completos que especifiquen el porcentaje de incidencia que un tipo de etiqueta u otro tiene sobre los consumidores. En México, tanto el etiquetado de alimentos envasados, como la información y requisitos de las etiquetas es un condicionamiento legal de los fabricantes hacia los consumidores.⁶⁹

Pero lo cierto, es que no sabemos qué es lo que contienen algunos productos procesados, de los cuales, no se nos proporciona de manera inmediata más que una etiqueta de contenido nutricional confusa, a lo cual le sumamos el hecho de que la llamada patente, permite que se oculte el contenido de ingredientes denominados como "secretos",⁷⁰ lo cual restringe el derecho de estar informado.⁷¹ Esta situación

⁶⁸ Véase: BENGUA José M., BOURGES R. Héctor, O'DONNELL Alejandro M. *Historias de la Nutrición en América Latina*, Nutricia bagó, Chile, 2009.

⁶⁹ Véase: capítulo 2, normas secundarias n. 8.

⁷⁰ Véase: FUENTES, BECERRIL, Pablo, nota 44.

⁷¹ El derecho a la información para los consumidores de alimentos se regula en la Ley Federal de Protección al Consumidor, Véase: capítulo 2, normas secundarias, no. 5.

la afirma Janet Cotterill cuando menciona que "... el etiquetado de los productos alimenticios se halla a medio camino entre los folletos informativos y las advertencias de productos..."⁷² Por este motivo, se sabe a todas luces que el etiquetado de los productos envasados es un elemento importante del manejo de información nutrimental.

Aunque en México se discute que las etiquetas no son lo suficientemente claras para que el consumidor comprenda qué está comiendo, las personas requerimos además de etiquetas, conocimientos sobre los nutrientes que nos puede aportar cada alimento. No todas las personas sabemos de nutrición y solo el 28.7% de los mexicanos leen las etiquetas de los productos procesados,⁷³ por ello, considero que la influencia de información mal entendida y la falta de información, no sólo se deben solamente a una etiqueta.

Sabemos que México es un país rico en recursos, pero poco recapacitamos sobre el uso de sus recursos alimenticios; muchos de ellos son exportados,⁷⁴ en tanto que importamos el 70% de los productos agropecuarios que consumimos.⁷⁵ Por falta de conocimiento, no permitimos que aquí se quede lo mejor que tenemos ni optamos por importar lo mejor de otros países con reglas restrictivas, los alimentos extranjeros que nosotros compramos y consumimos son los que siguen y seguirán aquí y lo que no se vende o no pedimos, no es importado por nuestro país.

⁷² TURELL, M., Teresa et. al., *Op. cit.* n. 59, p. 85.

⁷³ Cuida tu Salud con la Doctora Diane Pérez, *Ignoran Mexicanos Valor Nutrimental de su Dieta*, 24 de septiembre de 2012, <http://cuidatusaludcondiane.com/ignoran-mexicanos-valor-nutrimental-de-su-dieta/24-07-15>, 22:41

⁷⁴ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Comercio Exterior de México*, agosto de 2012, www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/.../ecem.pdf 21-05-15, 22:12

⁷⁵ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Balanza Comercial de Mercancías de México*, enero 2015, www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/.../bcm.pdf 21-05-15, 22:05

No existe tampoco un estudio exacto sobre la cantidad de vitaminas y micronutrientes que consume cada persona (y quizás nunca exista), esto impide saber si realmente estamos bien alimentados o si nuestro cuerpo asimila de la forma correcta lo que le damos a comer. Lo único que sabemos, es que ya existe un estado grave de alimentación que difícilmente tendrá retroceso hacia una salud beneficiosa o que jamás podrá tener efectos reversibles, sino sólo controlables a menos que decidamos ser conscientes de cómo alimentarnos.

Las personas estamos habituadas a ignorar las propiedades de aquello que consumimos desde pequeños, ya sea porque los niños no comprenden mucho acerca de la nutrición y toman los efectos negativos de la alimentación como uno de los tantos mitos que se acostumbra para espantarlos, o bien, porque ni siquiera es común que los padres de familia se preocupen por enseñar a sus hijos de manera constante y habitual qué es lo que realmente están comiendo, además de sabor y tradiciones; las generaciones actuales de adultos, somos precisamente niños que crecimos de ésta manera.

La educación en nutrición, constituye la parte contraria a la desinformación en nutrición. El programa más reciente para propiciar la nutrición por parte del Gobierno Federal es “Chécate, mídete, muévete,”⁷⁶ aunque algunas personas acuden al nutriólogo para obtener información nutrimental y una atención personalizada.

La educación en nutrición, busca dejar de lado el juego del instinto para satisfacer el hambre y las costumbres del sentido del gusto, y en vez de ello, fijar una cultura consciente de nutrición para favorecer la salud personal; en palabras de la Dra. Roxana Valdés-Ramos “El objetivo general de la educación nutricional es

⁷⁶ Gobierno Federal, *Chécate, Mídete, Muévete*, IMSS, México, 2015, checatemitetemuevete.gob.mx/ 20-07-15, 13:25.

buscar actitudes y hábitos que resulten en una selección inteligente de alimentos y en el consumo de una dieta nutritiva para todas las edades.”⁷⁷ Es decir, se busca que la educación sea permanente, de manera que no pueda ser modificada por el sólo hecho de encontrar productos ya preparados o descritos con ciertas cualidades, porque hay un previo conocimiento de los estándares nutricionales de cada tipo de alimentos.

Una de las herramientas psicológicas para la educación en nutrición, es precisamente, educar a través de publicidad que transmita sentimientos en el plano afectivo, tales como la motivación, la autoestima y los valores.⁷⁸ Pero la publicidad para la alimentación no contiene estos elementos, regularmente son los programas públicos quienes difunden la información en canales de televisión abiertos y sólo en unos cuantos de comunicación privada encontramos transmisiones de organismos no gubernamentales.

Cuando un trabajador de salud se nos muestra para transmitir un mensaje de nutrición, en el mejor de los casos son ignorados por los agentes de desarrollo: el consumidor asume inconscientemente que quien le transmite el mensaje actúa en un papel de autoridad y de científico, no de alguien que pertenezca a sus tradiciones y comprenda su sistema de vida en una participación que le produzca voluntad.⁷⁹ “... incluso utilizando la demostración culinaria como un medio educativo, el fundamento sobre el cual reposa el mensaje es el discurso...”,⁸⁰ no la propia experiencia.

⁷⁷ VALDÉS, RAMOS, Roxana, *Por una Educación Alimentaria*, Revista Énfasis, Alimentación, Año XXI N° 06 Julio 2015, www.alimentacion.enfasis.com/articulos/66493-por-una-educacion-alimentaria 20-07-15, 13:40.

⁷⁸ ADRIEN, Michel y BEGHIN, Ivan, *Nutrición y Comunicación, De la Educación en Nutrición Convencional a la Comunicación Social en Nutrición*, México, Universidad Iberoamericana, 2001, p. 15.

⁷⁹ *Ibidem*. pp. 27-29.

⁸⁰ *Ibidem*. p. 31.

Por lo anterior, es importante promover una educación para la nutrición de formas que indaguen por aspectos que nos proporcionen la psicología social, la sociología y la antropología, quizás algunos de ellos jamás se han investigado a profundidad por alguna comunidad científica, pero se requieren enormes esfuerzos para lograr tal objetivo.

1.5 Globalización alimentaria

La mundialización del comercio de alimentos existe desde hace siglos, aunque sólo aproximadamente a partir de los años 60's se le ha venido denominando como globalización a las actividades comerciales, por ejemplo: para Francisco Salinas Ramos, "La globalización no es más que el nombre que le damos al capitalismo".⁸¹

En tanto la globalización, según el diccionario de la Real Academia Española es la "Tendencia de los mercados y de las empresas a extenderse, alcanzando una dimensión mundial que sobrepasa las fronteras nacionales".⁸² Sin embargo, la globalización no es meramente económica y el hecho de confundirnos y no plantear otros aspectos que se ven globalizados, lleva a la confusión de una globalización que es meramente de tipo económico-comercial.

Para Óscar Mascarilla Miró, se debe entender a la globalización como:

El resultado de la evolución histórica del desarrollo capitalista, de la innovación humana y del progreso tecnológico que ha permitido una creciente integración de las economías de todo el

⁸¹ SALINAS, RAMOS, Francisco *et.al. Las Otras Caras de la Globalización, Documentación Social*, no. 25, Caritas Española, Madrid, 2001, p.35.

⁸² Diccionario de la Real Academia Española, 23ª, Real Academia Española 2015, lema.rae.es/drae/?val= 23-07-15, 23:02

EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN COMO PARTE INTEGRANTE DE LA DIGNIDAD HUMANA

Sustenta: Lic. Erika González López

mundo, especialmente a través del comercio y los flujos financieros, y como un proceso económico, social y político de ámbito mundial, por el cual cada vez existe una mayor interrelación económica entre unos lugares y otros y en que cada vez más ámbitos de la vida son regulados por el libre mercado.⁸³

Esta definición resulta más clara y si bien, considera a la globalización como parte medular del capitalismo, también contiene los componentes social y político que no se pueden dejar de lado y que también modifican nuestros comportamientos para ser más uniformes.

La definición de Oscar Mascarilla, no es la única que se centra en el capitalismo como factor predominante, aunque hay definiciones que lo contienen de forma tácita, otras en cambio, mencionan el factor histórico más que al factor económico como principal detonante de globalización, es decir, los acontecimientos históricos propiciaron tanto un capitalismo globalizado, como comportamientos sociales globales, por ejemplo, conforme a la concepción de James H. Mittelman:

Cuando se experimenta desde abajo, la modalidad de globalización dominante implica una transformación histórica de la economía, del estilo de vida y de los modos de experiencia; en la política, significa una pérdida del grado de control que se ejerce localmente –poco, sin embargo, en el caso de algunos-, de manera que la situación del poder cambia en proporciones variables por encima y por debajo del estado territorial; en la cultura, significa una devaluación de los logros de una colectividad y de manera en que ésta se percibe a sí misma. Esta estructura, a su vez, puede engendrar adaptación o resistencia.⁸⁴

⁸³ MARCARILLA, MIRÓ, Óscar, *Los "Trilemas" de la Globalización*, Gráficas Rey, Barcelona, 2003, p. 14.

⁸⁴ MITTELMAN, James H., *El Síndrome de la Globalización: Transformación y Resistencia*, Siglo XXI, México, 2002, pp. 19 y 20.

Mientras que para José María Cerna de la Garza, la globalización no debe analizarse sólo como transformación histórica, sino en sus diferentes fases históricas y en la actualidad se caracteriza por:⁸⁵

- A. La intensificación de las relaciones sociales a escala mundial;
- B. El surgimiento de una cierta forma de la organización de la actividad económica, de alcance trasnacional;
- C. El surgimiento de nuevos actores en la política internacional;
- D. La formación de redes trasnacionales de generación, flujo e intercambio de patrones culturales, y
- E. La emergencia de problemas de dimensión planetaria.⁸⁶

Esta definición de globalización es más útil y nos sirve para apreciar en el desarrollo del propio tema la influencia global que juega hoy día sobre la alimentación mundial. La propia cultura se ha vuelto más homogénea y se globaliza, aunque no desaparecen por completo los rasgos que llegan a diferenciarnos a una cultura de otra, en pocas palabras, se constituye lo que Néstor García Canclini ha venido denominando como “culturas híbridas”.⁸⁷ Esto fue posible en el ámbito de la alimentación, gracias a que como bien lo examinó Jesús Contreras, la venta de comida trasnacional apareció y se acrecentó a la par de un cambio en la búsqueda, preparación y consumo de alimentos.⁸⁸

⁸⁵ CERNA, DE LA GARZA, José, María, *Impacto e Implicaciones Constitucionales de la Globalización en el Sistema Jurídico Mexicano*, UNAM, México, 2012, p. 54. biblio.juridicas.unam.mx/libros/7/3154/5.pdf 20-07-15, 20:45.

⁸⁶ *Idem*.

⁸⁷ GARCÍA, CANCLINI, Néstor, *op. cit.* n. 13, capítulo 1.

⁸⁸ CONTRERAS, Jesús, *op. cit.* nota 32, p. 30.

EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN COMO PARTE INTEGRANTE DE LA DIGNIDAD HUMANA

Sustenta: Lic. Erika González López

Las empresas globales como FEMSA,⁸⁹ Bimbo,⁹⁰ Mc Donal's,⁹¹ KFC,⁹² Marinela,⁹³ entre otras, comenzaron a trabajar a partir de la tercera revolución industrial; durante las décadas sucesivas y a la par del auge de éstas empresas, la mujer comenzó a trabajar y dedicó menos tiempo a la cocina. También el número de agricultores se redujo y las migraciones y emigraciones fueron otra influencia más para llevar costumbres alimenticias y productos comestibles de sus países de origen a otras fronteras. Faltan referencias de migración

Hoy día, existen más posibilidades para elegir comida con la globalización, porque la tecnología global, permite acercarnos productos que de lo contrario, no corresponderían ni a nuestro espacio geográfico con sus condiciones ecológicas o ambientales ni con sus conocimientos ancestrales.

La globalización de clases sociales también se reordeno, anteriormente solo los ricos eran gordos, la adquisición del azúcar era muy cara,⁹⁴ los productos básicos eran los más fáciles de adquirir en virtud de la ley de la oferta y la demanda (basta recordar la producción de maíz, frijol y chile entre otros alimentos de México) y al no existir un rechazo para su producción y consumo, tenían menor coste de adquisición; pero los productos que menos nos nutren son los que más hemos determinado globalizar.

Poco se observa que hay reglas globales (de carácter social) contraproducentes y que el derecho internacional (de carácter jurídico) está

⁸⁹ Femsa, *Historia*, www.femsa.com/es/conoce-femsa/nuestro-origen/historia 24-07-15 23:15

⁹⁰ Bimbo, *Historia*, bimbo2007.blogspot.mx/2007/10/historia.html 24-07-15, 23:16

⁹¹ Mc Donal's México, *Quienes Somos*, mcdonalds.com.mx/?gclid=CKftiaS39cYCFcERHwodoRIIVQ# 24-07-15 23:23

⁹² KFC Buenísimo, *De Dónde Venimos*, www.kfc.com.mx/historia.php 24-07-15 23:25

⁹³ World Marinela, *Historia*, www.marinelausa.com/es/historia 24-07-15 23:28

⁹⁴ AGUIRRE, Patricia, *Ricos Flacos y Gordos Pobres: La Alimentación en Crisis*, Universidad de Texas, Texas, 2009, p. 36.

EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN COMO PARTE INTEGRANTE DE LA DIGNIDAD HUMANA

Sustenta: Lic. Erika González López

luchando contra ellas; más que situaciones, las reglas sociales de la alimentación global son costumbres sociales negativas; si por el contrario, estas dos vertientes internacionales (social y jurídica) coincidieran, es muy probable que se pudiera destruir a la humanidad, o cuando menos a naciones enteras, para favorecer a unos pocos a costa de la pobreza global, que también manifiesta ser otra costumbre en nuestras sociedades individualistas.

De la mano de la globalización, se ha manejado en ocasiones el tema de la sobrepoblación y de la escasez de recursos por su sobreexplotación; quizás si no existiera la afirmación de diversos expertos, acerca del hecho de que los recursos alimenticios son suficientes para abastecer a la población mundial, caeríamos en el error de cómo tratar al problema, y pensaríamos que hay una escases de alimentos que origina la pobreza y el hambre de algunos grupos.

Pero en vez de una escases global de recursos, tenemos una desigualdad distributiva global de los productos agrícolas y ganaderos, en la que unos padecen hambre y otros excesos: la FAO estima que existen 795 millones de personas crónicamente subalimentadas de acuerdo a los estudios realizados en el periodo 2012-14,⁹⁵ pero además, a nivel mundial se observan ciudades urbanas y países de mayor desarrollo, controlando lo que los productores agrícolas y ganaderos de los sectores rurales generan.⁹⁶

⁹⁵ FAO, *El Estado de la Inseguridad Alimentaria en el Mundo 2014*, 2015, www.fao.org/publications/sofi/2014/es/ 20-07-15, 21:15

⁹⁶ FAO, Dpto. Económico y Social, *Agricultura Urbana, ¿Una Paradoja?*, www.fao.org/docrep/003/w1358s/w1358s07.htm 20-07-15, 21:18

1.6 Alimentación en el actual capitalismo

Nuestro sistema económico en México es meramente capitalista, aunque también tiene pequeños toques de paternalismo socialista; este segundo aspecto se puede notar en la ayuda paternalista que algunos grupos reciben a través de programas alimentarios que veremos en el segundo capítulo. El capitalismo ha favorecido que algo tan básico como la alimentación sea altamente comerciable, porque corresponde precisamente, a su sistema económico de producción, donde los empresarios gozan de libertad para comerciar con fines de lucro; además de que el sistema no contempló que en un futuro, pudieran aparecer situaciones que darían lugar a las críticas que se han hecho, con motivo de violación de derechos de los consumidores y que más adelante explicaremos en que consiste.

Sobre las definiciones del capitalismo, al igual que en muchas otras definiciones utilizadas en ciencias sociales no hay un consenso, pero éstas son más homogéneas. El diccionario de la Real Academia Española define al capitalismo como:

“1. m. Régimen económico fundado en el predominio del capital como elemento de producción y creador de riqueza”⁹⁷ y;

“2. m. Conjunto de capitales o capitalistas, considerado como entidad económica”.⁹⁸

Una definición más explícita y contemporánea, nos la ofrece Jorge Garrido San Román, quien expresa que “El capitalismo es un sistema económico basado en la supremacía del capital, siendo el dueño de éste el titular de los medios de

⁹⁷Diccionario de la Real Academia Española, 23ª. ed., Real Academia Española, 2015, lema.rae.es/drae/?val=21-07-15, 11:06

⁹⁸ *Idem.*

producción. Se trata, pues, además de un sistema económico de la cabida de un régimen de propiedad basado en la sociedad anónima que no da valor al trabajo como fuente ineludible de producción y propiedad sino como uno más de los factores de producción”.⁹⁹

Si bien, pudiera pensarse que el consumo alimenticio en el capitalismo afecta por igual a todos los seres humanos, es más prudente considerar que al ser distinta la fisiología y psicología de cada persona, también las reacciones son distintas en cada una de ellas. De ahí que pueda ocurrir que mientras las empresas transnacionales intentan vender su producto, hay quienes intentan escapar de su consumo, ya sea individual o familiarmente a través de buenos hábitos alimenticios (un ejemplo muy claro son los veganos que buscan plantas como recurso natural alimenticio) por eso se inventó la mercadotecnia dolosa de productos que aparentemente, no son comida baja en nutrientes y alta en contenido de azúcares y grasas.¹⁰⁰

La práctica de la agricultura, es una actividad que cuando se realiza por la gran mayoría de la población, permite que los productos alimenticios no se encarezcan, pero con el capitalismo, la comida se ha visto industrializada por medio de semillas¹⁰¹ y animales tratados¹⁰² que se han comercializado en una lucha de

⁹⁹ GARRIDO, SAN ROMAN, Jorge, *Manifiesto Sindicalista Propuestas para una Economía Alternativa Viable al Capitalismo del Siglo XXI: El Nacionalindicalismo*, Visión, Madrid, 2007, p. 36.

¹⁰⁰ VERAZA, Jorge, *op. cit.* n. 46, p. 11.

¹⁰¹ Se estima que en México que existen 151 permisos para el cultivos que abarcan un aproximado de 153,000 hectáreas con soya, papaya, plátano, piña, tabaco, algodón, calabacita, papa, alfalfa, trigo, clavel, maíz, chile, tomate, jitomate, cáñola, melón, cártamo, arroz, entre otros. SOAIRANO, Gabriela y ZUNINO, Mariela, *¿Por Qué una Campaña contra Monsanto? “México Transgénico”*, ECOPORTAL, 18 de diciembre de 2007, www.ecoport.net/Temas_Especiales/Transgenicos/Por_que_una_campana_contra_Monsanto 21-07-15, 23:11. *A este estudio falta contra restarle las hectáreas de soya recientemente prohibidas.

¹⁰² Según el estudio sobre transgénicos realizado por la organización Greenpeace, no se ha respondido si “Bachoco, Carnes frías Fud, Chimex, Iberomex, Oscar Mayer, Salchichas Viva, San Antonio, San Rafael, y Tangamanga” utilizan transgénicos, pero ante su silencio se especula que sí los utilizan. CARREÓN, Araceli, Greenpeace México, *Listas Verde y Roja de Alimentos Transgénicos en México*, 14 de diciembre de 2005, www.ecoport.net/Eco-Noticias/Listas_verde_y_roja_de_alimentos_transgenicos_en_Mexico 21-07-15, 23:23; También es bastante común encontrar carne contaminada por el anabólico denominado como

competencias también entre empresas y que se traduce en un poder de mercado monopolizado, cuando se consigue que ninguna otra empresa cuente con un producto igual.

Las reglas nacionales para regular estos macro mercados, tampoco fueron previstas antes de su aparición, fueron más prontas otras estrategias de comercio como el TLC¹⁰³ y posteriormente la OMC¹⁰⁴. Para cuando se vio la magnitud de éste problema, la población del proletariado ya los consumía, sin reflexionar en relación a la falta de estudios científicos en materia de salud, sobre los componentes o ingredientes de alimentos industriales, los cuales apenas hoy día, comenzamos a saber por escasas investigaciones, que contienen elementos químicos que incluso pueden ser cancerígenos.¹⁰⁵

Durante las décadas posteriores a la tercera revolución industrial, prevalecía la tendencia social generalizada, de intentar modernizarse en términos industriales bajo la idea del progreso social;¹⁰⁶ hoy día, esta situación no nos causa la impresión de ser un progreso social, sino sólo para unas pocas minorías y a costa de las grandes mayorías de personas, que vivimos bajo sus intereses económicos.

Los agricultores y campesinos prefieren no producir productos orgánicos, porque consideran que no es factible realizar una venta directa; regularmente ellos

clenbuterol y se estima que en 2011 se notificaron casos de intoxicación por dicho químico en 11 Estados de la República, mientras que en 2012 se notificaron casos en 7 Estados del país. Dirección General de Epidemiología, Secretaría de Salud, *Manual de Procedimientos Estandarizados para la Vigilancia Epidemiológica de la Intoxicación Alimentaria Asociada al Consumo de Carne contaminada por Clembuterol*, México, septiembre de 2012, p. 15. www.epidemiologia.salud.gob.mx/doctos/infoepid/vig_epid_manuales/05_2012_Manual_Clembuterol_1no v12.pdf 21-07-15, 21:43.

¹⁰³ TLC significa: Tratado de Libre Comercio, www.tlc.com/ 29-07-15, 23:09

¹⁰⁴ OCM significa: Organización Mundial del Comercio, www.wto.org/indexsp.htm 29-07-15, 23:10

¹⁰⁵ En México los principales ejemplos de estas afirmaciones son los del glifosato en el maíz, el clenbuterol en la carne y el herbicida Monsanto. Véase: Alianza por la Salud Alimentaria alianzasalud.org.mx 24-06-15, 11:17.

¹⁰⁶ GARCÍA, CANCLINI, Néstor, *op. cit.* n. 13, p. 15.

trabajan para otros que se benefician de su trabajo y son distribuidores con ventaja. Para quienes se dedicaron un día al campo o a la ganadería, en muchas ocasiones parece mejor opción que trabajar en el campo propio, trabajar en el campo de alguien que pueda colocar el producto a la venta.

Todas estas afectaciones, se deben a que este régimen ha generado dos clases sociales: la burguesía, dueña de los medios de producción (en este caso de los alimentos) y el proletariado, que posee sólo su fuerza de trabajo para subsistir.¹⁰⁷ Es bien sabido que esta situación, se cuestiona principalmente por políticos de izquierda desde los años 60's,¹⁰⁸ donde el capitalismo juega el papel central, mientras que el sistema médico abarca principalmente la obesidad (en el caso de México por ejemplo) y minoritariamente se habla del sistema alimentario desde su producción hasta el consumo.

El capitalismo nos acostumbró a la dominación y sometimiento del hombre; esto bajo el entendido de que el capitalismo no es un sistema económico que brotó sin cimientos defectuosos, el capitalismo es una forma egoísta de comportarnos que después de un largo periodo histórico logró su aparición y hoy día todos vivimos aferrados a este sistema esperando encontrar algo más afuera. Mientras tanto, tenemos frente a nosotros todo un mundo de recursos naturales que si bien no son interminables, si son suficientes para destinarlos a satisfacer necesidades colectivas y dejar de utilizarlos para vacíos individualistas en términos de acumulación de propiedad.

Hay muchas situaciones represivas, que vive la humanidad desde tiempos inmemoriales para salvaguardar a algunos en sus pertenencias y hacer injusticia en las necesidades de otros, que han pertenecido a nuestro sistema social. Sin normas

¹⁰⁷ "Existe una situación diferencial entre los distintos sectores que componen el proletariado respecto de la morbimortalidad, la esperanza de vida, el nivel de conciencia" ROJAS, SORIANO, Raúl, *Capitalismo y Enfermedad, 1ª reimpr.* Plaza y Valdés, México, 1999, pp. 9 y 10.

¹⁰⁸ VERAZA, Jorge, *op. cit.* n. 46, p. 12.

EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN COMO
PARTE INTEGRANTE DE LA DIGNIDAD HUMANA

Sustenta: Lic. Erika González López

jurídicas y un discurso de principios de hermandad llevados a la práctica, termina desapareciendo la igualdad y sobre todo la fraternidad. De ahí la necesidad de que el estado también pueda sancionar e imponer más límites de los que hasta hoy hemos visto.

CAPÍTULO 2

MARCO JURÍDICO DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN

En el presente capítulo abordaremos primeramente la regulación legal del derecho a la alimentación en México, tanto en relación con los instrumentos internacionales, como los nacionales. Abordaremos los instrumentos haciendo referencia a su estructura, contenido y desarrollo histórico aplicable a México. Para ello, vamos a comenzar por explicar por qué se considera a la alimentación como un derecho humano, dentro de los instrumentos internacionales de la rama del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y los documentos que así lo han considerado. Posteriormente, nos centraremos en el contenido jurídico internacional del derecho a la alimentación, en cada uno de los preceptos con mayor relevancia y de ésta manera explicaremos, cómo éstas directrices han sido acogidas por la FAO¹⁰⁹ como instancia creada para interpretar, realizar observaciones y realizar visitas domiciliarias a los países miembros (entre los que se incluye a México), con la finalidad de continuar con el reforzamiento progresivo del derecho a la alimentación y que en México ha tenido un desarrollo peculiar, al igual que todos los demás países a cargo de la FAO.

Posteriormente, pasaremos a analizar el derecho interno de México, en relación con la interpretación internacional y los compromisos firmados por México, para de esa manera, comprender las políticas públicas que se han venido implementando en los últimos años y sus respectivos efectos reales en la vida diaria de los Mexicanos Esto desde la propia constitución que establece al derecho a la alimentación dentro de su apartado de normas fundamentales; así como también las normas secundarias que regulan el derecho a la alimentación y los respectivos

¹⁰⁹ Véase: n. 1, *¿Qué es la FAO?*

programas cuyo fin es cumplir con los propósitos establecidos en cada una de las leyes secundarias.

2.1. El derecho a la alimentación como derecho humano

Al hablar de la alimentación como derecho humano, lo ideal es dejar de concebirlo como una meta y comenzar a considerarlo (como en el caso de otros derechos humanos) como normas de carácter jurídico que protegen uno de los valores más importantes. Ello porque la alimentación implica mantener a los seres humanos con vida y salud; ya que sin alimentos adecuados, las personas se enferman y mueren principalmente por enfermedades crónicas, cardiovasculares, cáncer y diabetes¹¹⁰ (por sólo señalar las más relevantes, no las únicas), pero además, ante la carencia de salud, las personas no pueden lograr su adecuado desarrollo físico y psicológico dentro de la sociedad.

El derecho a la alimentación, al igual que todos los derechos humanos, toma como punto de partida a la dignidad humana¹¹¹ y es este atributo de todos los seres humanos, lo que fija los parámetros de la interpretación de la alimentación como un derecho en aras de un nivel de vida adecuado.

Si consideramos que los derechos humanos son un descubrimiento que ya existía (en una visión iusnaturalista) el derecho a la alimentación ha existido desde

¹¹⁰ Véase: n. 4, capítulo 1.

¹¹¹ Tanto en el preámbulo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, como en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se reconoce “que la dignidad es inherente a todas las personas y constituye la base de los derechos fundamentales”.

EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN COMO PARTE INTEGRANTE DE LA DIGNIDAD HUMANA

Sustenta: Lic. Erika González López

la conformación de las tribus, ya que al pertenecer al grupo, todos los miembros tienen el derecho de alimentarse,¹¹² sin importar que la comida se reparta de manera equitativa, o si es mediante jerarquías.

Si consideramos en cambio, que los derechos humanos son un invento (del *ius positivismo*) entonces el derecho a la alimentación, nace de forma expresa y significativa a través del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, dentro de su artículo 11 que lo consagra como parte del nivel de vida adecuado,¹¹³ aunque también se ha llegado a considerar que el derecho a la alimentación, nace desde que aparece de forma vinculatoria en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que consagra: el derecho a la vida, el derecho de no ser sometido a la tortura o a tratos crueles inhumanos y degradantes, el derecho de las personas privadas de su libertad de ser tratadas con humanidad y dignidad, y el derecho a la no discriminación.¹¹⁴

¹¹² Pudiera no considerarse un derecho, por concebir a la tribu como un sistema meramente social. Existen tribus que reparten la comida de forma equitativa, por ejemplo la tribu zóe de Brasil. SÁNCHEZ, GALLO, Jorge y SALGADO, Ramón "Amazonia, última llamada", Canal +, www.youtube.com/watch?v=FfOjcBZRjgg 15-05-15, 10:00; Las únicas ocasiones en que una sociedad primitiva trabaja para producir en exceso, es porque se acerca un momento de escases de recursos y estos se almacenan, este comportamiento, Rosa de Luxemburgo lo denomina como "la acumulación primitiva" y el problema que puede acarrear, es que con ello comienza la redistribución y la propiedad (que incluye los alimentos). LUXEMBURGO, Rosa, *La Acumulación del Capital*, Internacional, vol. 7, Sedov, 1912, p. 5.

¹¹³ "Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación... tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento". 2. "Los Estados Partes en el presente Pacto, reconociendo el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre, adoptarán, individualmente y mediante la cooperación internacional, las medidas, incluidos los programas concretos, que se necesitan para: a) Mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos, la divulgación de principios sobre nutrición y el perfeccionamiento o la reforma de los regímenes agrarios de modo que se logren la explotación y la utilización más eficaces de las riquezas naturales; b) Asegurar una distribución equitativa de los alimentos mundiales en relación con las necesidades, teniendo en cuenta los problemas que se plantean tanto a los países que importan productos alimenticios como a los que los exportan." Pacto Internacional De Derechos Económicos, Sociales Culturales, artículo 11.

¹¹⁴ Pacto Internacional De Derechos Civiles y Políticos, artículos 6, 7, 10 y 26.

EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN COMO PARTE INTEGRANTE DE LA DIGNIDAD HUMANA

Sustenta: Lic. Erika González López

Regularmente, se piensa que es más sencillo cumplir con los derechos civiles y políticos, porque éstos se refieren a una prestación necesaria y expresa del estado,¹¹⁵ mientras los derechos sociales se conocen bajo reservas de financiamientos progresivos por su alto coste y los límites en recursos económicos de cada país,¹¹⁶ pero en realidad, todos los derechos forman parte del ámbito social y contribuyen a que los seres humanos puedan vivir dignamente.

Sea cual fuere nuestra postura, lo cierto es que México es uno de los países que ha firmado y ratificado ambos pactos, los cuales a su vez, son parte de los documentos que constituyen la Carta Internacional de Derechos Humanos.¹¹⁷ Además, México firmó la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena en 1993, que tuvo por finalidad unificar a los Derechos económicos, sociales y culturales con los civiles y políticos y establecer las características de los derechos humanos, siendo estos universales, indivisibles, interrelacionados e interdependientes.¹¹⁸ A esto, se suma el hecho de que México participa en otros instrumentos internacionales que complementan los derechos humanos de los citados instrumentos y de los cuales mencionaré algunos en el siguiente subtema.

Los derechos humanos al ser universales, consideran que todos los seres humanos son titulares de derecho a la alimentación y aunque los gobiernos puedan

¹¹⁵ *Ibidem*. parte II, artículo 2: “Cada Estado Parte se compromete a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones del presente Pacto, las medidas oportunas para dictar las disposiciones legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos en el Presente pacto”.

¹¹⁶ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 2: “Cada uno de los Estados partes en el presente Pacto se comprometen a adoptar medidas... hasta el máximo de recursos de que disponga, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos...”

¹¹⁷ La Carta Internacional de Derechos Humanos se conforma por La Declaración Universal de los Derechos Humanos junto con el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y sus protocolos opcionales. Naciones Unidas Centro de Información, México, Cuba y República Dominicana, *Declaración Universal de Derechos Humanos y Pactos*, 2000, www.cinu.org.mx/onu/documentos/_ciddh.htm 25-07-2015, 13:26

¹¹⁸ Conferencia Mundial Sobre Derechos Humanos, Viena, 14 al 25 de junio de 1993, párrafo 5.

reconocerlo, no significa que los Estados sean los únicos sujetos obligados a garantizarlo; este concierne a los particulares, cuando cuentan sus propios medios para hacerlo efectivo e implica autoconciencia, tanto para comprender que debemos ser más recíprocos y capaces de disminuir las diferencias distributivas de recursos, como la obligación de salvaguardar por nosotros mismos, el aspecto fundamental de una dieta alimenticia adecuada.

Hago énfasis en la obligación de disminuir la diferencias sociales, por la razón de que los organismos internacionales, han recalcado que la carencia de alimentos y la prevalencia de pobreza alimentaria, no se deben a que no se produzcan suficientes alimentos para abastecer a la población mundial, sino a la mala distribución de los mismos por parte de la propia población que menoscaba a otros grupos, surgiendo ejemplos de situaciones como: "...la pobreza, las desigualdades en los ingresos, la falta de acceso a la asistencia sanitaria, la falta de educación alimentaria, la carencia de agua limpia y carencia de condiciones de vida higiénicas".¹¹⁹

Los sucesos que se han venido sometiendo al análisis del derecho a la alimentación, han variado a lo largo de su reconocimiento histórico. Anteriormente se consideraba que el derecho a la alimentación, tenía importancia principalmente por los problemas de hambre y desnutrición, es por eso, que estudiosos de la nutrición como José M. Bergoa, Héctor Bourges y Alejandro O'Donnell, relatan que en las décadas anteriores "Se redujo considerablemente la prevalencia del bocio endémico, se consolidó la política de fortificación de los alimentos y además, se logró la formación de miles de profesionales dedicados a estudios de nutrición".¹²⁰ Respecto del "bocio endémico", es un problema de desnutrición al que poco se

¹¹⁹ BOJIC, BULTRINI, Dubravka, *Guía para Legislar sobre el Derecho a la Alimentación*, FAO, España, 2013, p. 10.

¹²⁰ BENGEOA José M., BOURGES R. Héctor, O'DONNELL Alejandro M., *op.cit.* n. 68, p. 15.

hace alusión por la generalidad de la población, pero es una enfermedad por desnutrición que anteriormente afectaba la tiroides¹²¹ de muchas personas que vivían en la pobreza.

Ahora el panorama ha cambiado y se ha vuelto necesario, también tomar fuertes medidas contra la obesidad (que acompaña a la desnutrición) y las enfermedades que genera la mala calidad de la comida; esto se ha atribuido principalmente a la modificación de la dieta alimenticia a base de productos procesados y con alto contenido de grasas y azúcares, además de la vida sedentaria a partir de los 90's según la OMS.¹²² Por lo tanto, implica una postura que ya no tiene que ver solamente con escasos recursos alimenticios básicos, sino principalmente con la abundancia de alimentos de bajo valor nutricional.

2.2 Naturaleza multidimensional del derecho humano a la alimentación

El derecho a la alimentación contiene (como ya se mencionó en el subtema anterior) tanto una obligación para el Estado, como una obligación social. Esta conformación se puede explicar desde su propia clasificación, en la que se le

¹²¹ El bocio endémico no se debe confundir con hipotiroidismo, bocio endémico es el "Aumento de tamaño de la glándula tiroides causado por una alimentación pobre en yodo. La falta de yodo lleva a la disminución de la producción y secreción de la hormona tiroidea" Enciclopedia de Salud Estética y Psicológica, Última actualización: 08 de febrero de 2013, www.encyclopediasalud.com/definiciones/bocio-endemico 24-07-15, 18:30; La FAO estima que alrededor de una cuarta parte de la población del mundo no consume suficiente yodo y que este es la causa principal de bocio endémico, LATHAM, Michael C., *Nutrición Humana en el Mundo en Desarrollo "Trastornos por carencia de yodo"*, no. 29, FAO, Roma, 2002, cap. 7, www.fao.org/docrep/006/w0073s/w0073s0i.htm 24-07-15 18:26.

¹²² OMS (Organización Mundial de la Salud), *Dieta, Nutrición Y Prevención De Enfermedades Crónicas*, Serie de Informes Técnicos 916, Ginebra, 2003, pp. 13 y 14.

EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN COMO PARTE INTEGRANTE DE LA DIGNIDAD HUMANA

Sustenta: Lic. Erika González López

atribuyen tanto características de un derecho civil y político, como características de un derecho económico, social y cultural.

Es así que el derecho a la alimentación, ha sido definido por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales desde 1999 en su premisa número 12 y aclara que “...no debe interpretarse simplemente como el conjunto de calorías, proteínas y otros nutrientes específicos necesarios para estar protegido contra el hambre y la desnutrición...”¹²³ sino que “El derecho a la alimentación adecuada se ejerce cuando todo hombre, mujer o niño, ya sea sólo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla”.¹²⁴

Esta afirmación fue complementada por el primer relator de la FAO en el año 2001 al aclarar que no sólo implica dicha interpretación, sino que más bien comprende: “...el derecho a tener acceso de manera regular, permanente, directamente o mediante su adquisición en el comercio, a una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente, que corresponda a las tradiciones culturales de la población a la que pertenece la persona que la consume, y garantice una vida psíquica y física individual y colectiva libre de temores, satisfactoria y digna.”¹²⁵ Es decir, no solamente pretende que las personas estén alimentadas, sino un derecho a que puedan adquirir sus alimentos de forma constante y suficiente, ya sea a través de los medios para producirlos, o mediante la posibilidad económica de comprarlos y que además de ser nutritivos comprendan las cualidades necesarias para una plena satisfacción cultural e individual. Todos

¹²³ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 20º período de sesiones, 1999, Observación general número 12, párrafo 6.

¹²⁴ *Idem*.

¹²⁵ ZIEGLER, Jean (relator de la FAO) E/CN.4/2001/53, 7 de febrero de 2001, párrafo 14. observatoriopoliticasocial.org/sitioAnterior/index.php?option=com_content&view=article&id=776&Itemid=319 27-07-15, 13:17

estos componentes se traducen en una alimentación digna: constantes, suficientes, posibilidad de adquisición, nutritivos, culturales, individuales.

Por otro lado, la doctrina considera que existen cuatro tipos de obligaciones generales a las que se pueden someter los estados, y estas son: proteger, promover, respetar y garantizar.¹²⁶ Estos diferentes tipos de obligaciones, se pueden establecer de acuerdo a las posibilidades de cada Estado con la opción de comprometerse a sólo una de ellas, o varias.

En el caso de los Estados partes del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, sus miembros adquieren los cuatro tipos de obligaciones para hacer efectivo el derecho a la alimentación en el interior de su país, estas se enuncian también en la Observación General número 12 realizada por el Comité¹²⁷ y se interpretan de la siguiente manera:

1. “La obligación de *respetar* el acceso existente a una alimentación adecuada requiere que los Estados no adopten medidas de ningún tipo que tengan por resultado impedir ese acceso”;¹²⁸ Esta es una obligación de abstención o de no hacer y se relaciona con la libertad.
2. “La obligación de *proteger* requiere que el Estado Parte adopte medidas para velar porque las empresas o particulares no priven a las personas del acceso a una alimentación adecuada”;¹²⁹ Esta es una obligación de tipo social y de hacer, en la que el estado se debe involucrar en los intereses sociales por encima del poder de unos cuantos particulares, es decir, no basta con que

¹²⁶ SERRANO, Sandra y VAZQUEZ, Daniel, *Los Derechos en Acción, Obligaciones y Principios de los Derechos Humanos*, FLACSO, México, 2013, capítulo 2, sección 7.

¹²⁷ Comité De Derechos Económicos, Sociales y Culturales, *op. cit.* n. 123.

¹²⁸ *Idem.*

¹²⁹ *Idem.*

se abstenga de impedir, sino que debe mostrar una postura activa para el esfuerzo común.

3. “La obligación de *realizar* (facilitar) significa que el Estado debe procurar iniciar actividades con el fin de fortalecer el acceso a la utilización por parte de la población de los recursos y medios que aseguren sus medios de vida, incluida la seguridad alimentaria;¹³⁰ Esta obligación es también de tipo social y complementa a la del punto anterior, se refiere a que el estado debe velar por asegurar hasta donde le sea posible una mayor justicia distributiva de los recursos para la alimentación con la finalidad de que todos puedan disfrutar de ellos.

4. “Cuando un individuo o un grupo sea incapaz, por razones que escapen a su control, de disfrutar el derecho a la alimentación adecuada por los medios a su alcance, los Estados tienen la obligación de *realizar (hacer efectivo) ese derecho directamente.*”¹³¹ Esta obligación también se aplica a las personas que son víctimas de catástrofes naturales o de otra índole¹³² y se refiere al apoyo que brinda el estado a través de sus distintos programas para que quienes padecen hambre, obtengan una retribución por parte del Estado como ente que vela por su bienestar. Se puede decir que la obligación de hacer efectivo es la obligación de paternalismo.

Lo más trascendental que encierran los cuatro puntos anteriores, es que el derecho a la alimentación no viene a significar simplemente el no padecer hambre, sino el derecho de poder gozar de lo que se denomina como “un nivel de vida

¹³⁰ *Idem.*

¹³¹ *Idem.*

¹³² *Idem.*

adecuado”, el cual es objeto de múltiples apreciaciones y discusiones;¹³³ no hay ningún instrumento de derechos humanos que defina el nivel de vida, sólo se interpreta a través de la relación que guardan unos derechos con otros y con respecto del valor de la dignidad; sin embargo, en el caso del elemento de derecho a la alimentación, existen directrices suficientes (aunque no se sintetice en unas cuantas líneas) para saber que se cumple con un nivel de vida adecuado o digno.

El elemento de un nivel de vida adecuado en términos alimentarios, guarda más relación con el concepto de seguridad alimentaria que con el concepto de derecho a la alimentación, en tanto no involucra la necesidad de ayuda directa para abastecer de productos alimenticios, sino las condiciones de vida que permitan a las personas contar con sus propios medios para alimentarse. Aunque existen varias definiciones de seguridad alimentaria, a nivel internacional de derechos humanos las más importantes son las siguientes:

1. “Existe seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana”¹³⁴ y;
2. La seguridad alimentaria “... a nivel de individuo, hogar, nación y global, se consigue cuando todas las personas, en todo momento, tienen acceso físico y económico a suficiente alimento, seguro y nutritivo, para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias, con el objeto de llevar una vida activa y sana”¹³⁵.

¹³³ ABRISKETA, Joana, *Derechos Humanos y Acción Humanitaria*, vol.1, Alberdania, 2005, p. 134. El propio director de FAO en 1963, (B.R. SEN) reconoció que el hablar del derecho a la alimentación como “...uno de los componentes de vida...” significaba una redacción en términos muy amplios, además de no enumerar medidas (con lo cual se esclarecería la propia amplitud).

¹³⁴ Declaración de la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria, Roma, 16–18 de noviembre de 2009.

¹³⁵ Cumbre Mundial de Alimentación de 1996.

A su vez, la seguridad alimentaria es elemento indispensable para lograr construir una Soberanía Alimentaria. La Soberanía Alimentaria había sido definida por la FAO desde 1979 como "...asegurar la disponibilidad y estabilidad de los precios básicos de los alimentos..."¹³⁶ esta definición era muy imprecisa, pero en el año 2001, la FAO comenzó a definir a la soberanía alimentaria en términos de un auto gobierno alimenticio, que se constituye incluyendo a los actores de los principales sectores de producción, al considerar que es "...el derecho de cada pueblo a definir sus propias políticas y estrategias sustentables de producción, distribución y consumo de alimentos que garanticen el derecho a la alimentación de toda la población, con base en la pequeña y mediana producción, respetando sus propias culturas y la diversidad de los modos campesinos, pesqueros e indígenas de producción agropecuaria, de comercialización y de gestión de los espacios rurales, en los cuales la mujer desempeña un papel fundamental".¹³⁷

A diferencia de lo que significa el derecho a la alimentación, la soberanía alimentaria no supone una obligación de ayuda mediante la proporción de alimentos de forma directa, sino que se asegura una condición de vida tal que las personas sean capaces de valerse por sus propios medios y en ella resalta a la mujer como el género que en este caso, se ocupa mayormente de proveer alimentos sustentables.

¹³⁶ FAO, *Seguridad Alimentaria*, Informe de Políticas, no. 2, junio de 2006, p. 1.

¹³⁷ Foro Mundial sobre Soberanía Alimentaria, La Habana, septiembre 2001.

2.3. Sistema internacional de protección del derecho humano a la alimentación

México además de adherirse a una Carta Universal de los Derechos Humanos, a nivel regional forma parte de los países latinoamericanos que han firmado el Protocolo de San Salvador (que completa la Convención Americana de Derechos Humanos de 1969),¹³⁸ instrumento que también ha reconocido en su artículo 12 el derecho a la alimentación y que se puede apreciar que es interpretable tanto en el marco de derecho a la alimentación, seguridad alimentaria y soberanía alimentaria en tanto establece que:

1. Toda persona tiene derecho a una nutrición adecuada que le asegure la posibilidad de gozar del más alto nivel de desarrollo físico, emocional e intelectual.
2. Con el objeto de hacer efectivo este derecho y a erradicar la desnutrición, los Estados partes se comprometen a perfeccionar los métodos de producción, aprovisionamiento y distribución de alimentos, para lo cual se comprometen a promover una mayor cooperación internacional en apoyo de las políticas nacionales sobre la materia.¹³⁹

Hay también cuatro Convenciones Internacionales del Sistema Universal de Derechos Humanos de las que México es miembro y que señalan a los grupos más vulnerados en su derecho alimentación:

1. La Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 que se compromete a "...combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio

¹³⁸ Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador"

¹³⁹ *Ibidem.* artículo 12.

ambiente...”¹⁴⁰ reafirma la cooperación nacional para dicho fin.¹⁴¹ Además de reconocer el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado y ayudar en caso de ser necesario a quienes tengan a cargo niños para poder hacer efectivo su derecho.¹⁴²

2. Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de 1979: reconoce el derecho de la mujer a estar nutrida durante el embarazo y la lactancia, la atención especial para la supervivencia de las mujeres que viven en la zona rural, participación en programas agrarios y derecho al agua para una condición de vida adecuada.¹⁴³
3. Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951: no considera un derecho a la alimentación expresa, pero guarda relación con el derecho al racionamiento, asistencia pública, trabajo y seguro social.¹⁴⁴
4. Convención sobre el Derecho de las Personas con Discapacidad de 2008: establece los mismos derechos para las personas con discapacidad a no ser privados de su alimentación (incluyendo a su familia) además se prohíben los tratos inhumanos y proteger su integridad.¹⁴⁵

¹⁴⁰ Convención sobre los Derechos del Niño, resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989. Entrada en vigor: 2 de septiembre de 1990, artículo 24 párrafo 2 inciso c).

¹⁴¹ *Ibidem*. Artículo 27, párrafo 4.

¹⁴² *Ibidem*. Artículo 27 párrafo 3.

¹⁴³ Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de 1979, artículo 12, párrafo 2, art. 14, párrafo 1 y párrafo 2 incisos f y h.

¹⁴⁴ Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, resolución 429 (V), 14 de diciembre de 1950, artículos 20, 23 y 24.

¹⁴⁵ Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, CRPD/C/2/3, 2008, artículos 14, 15, 17 y 28.

EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN COMO PARTE INTEGRANTE DE LA DIGNIDAD HUMANA

Sustenta: Lic. Erika González López

Estas cuatro convenciones, fueron realizadas para recalcar la necesidad de proteger a ciertos grupos que se consideran más vulnerables en la sociedad para padecer ciertos tipos de discriminación, y por consiguiente, padecer mayores vulneraciones de sus derechos en virtud de la desigualdad social, tales como la alimentación. Sin embargo, los parámetros de interpretación del derecho a la alimentación internacional que abarcan a todos los grupos sin distinción, son los que ha definido la FAO.

Para supervisar el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se estableció desde el año de 1985 en virtud de la resolución 1985/17 el cargo de un Comité de derechos Económicos Sociales y Culturales,¹⁴⁶ el cual emitía observaciones generales, para que los Estados Partes supieran interpretar el Pacto; además de examinar los informes que presentan los Estados sobre las medidas adoptadas para hacer efectivos los derechos del Pacto.¹⁴⁷

Lo normal debiera de ser que si realmente existe un compromiso por considerar a la alimentación como un derecho humano (sobre el cual los Estados no debieran decidir cuándo aplicarlo y cuando no) su incumplimiento diera lugar a diferentes tipos de sanciones, dependiendo de la gravedad de privación del derecho a la alimentación. Sin embargo, no existe ningún instrumento internacional que faculte a reclamar dicho derecho a través de un procedimiento jurídico establecido y ratificado por los Estados parte de él.

Se supondría que recibir denuncias y quejas por violación de los derechos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,¹⁴⁸ sería

¹⁴⁶ Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, resolución 1985/17, 28 de mayo de 1985.

¹⁴⁷ *Idem.*; Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, resolución 217 A (III), resolución 2200 A artículos 16.

¹⁴⁸ "Competencia del Comité para recibir y examinar comunicaciones. 1. Todo Estado Parte en el Pacto que se haga Parte en el presente Protocolo reconocerá la competencia del Comité para recibir y examinar comunicaciones conforme a lo dispuesto en el presente Protocolo", Protocolo Facultativo del Pacto

un atributo del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; pero no ha entrado en vigor ese procedimiento porque falta de instrumentos de ratificación.¹⁴⁹ “...se está estudiando un proyecto de Protocolo Facultativo del Pacto que facultaría al Comité para ello...”¹⁵⁰ como otra opción para que sin necesidad de las firmas requeridas pueda recibir denuncias.

Por otro lado, mediante la resolución número 60/251 se acordó reemplazar a la Comisión por medio de un Consejo de Derechos Humanos, el cual hasta la fecha es el foro central para el examen de los problemas económicos y sociales.¹⁵¹ Este órgano realiza las funciones que se le atribuyen en el artículo 5 del mismo documento: elabora recomendaciones, estudios e informes a los Estados Miembros y al Sistema de las Naciones Unidas; convoca a conferencias internacionales; prepara proyectos de convención para someterlos a la Asamblea General y; coordina las actividades de los organismos especializados, mediante consultas y recomendaciones directas, o haciéndole recomendaciones a la Asamblea y a los Estados Miembros (además de celebrar consultas con organizaciones no gubernamentales).¹⁵²

Durante su desempeño, la Comisión de Derechos Humanos, acordó en el año 2000 mediante la resolución 2000/10 crear la figura de un relator de la FAO,

Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, resolución 217 A (III), resolución 2200 A (XXI), artículo 1.

¹⁴⁹ “1. El presente Protocolo entrará en vigor tres meses después de la fecha en que haya sido depositado en poder del Secretario General de las Naciones Unidas el décimo instrumento de ratificación o de adhesión. 2. Para cada Estado que ratifique el presente Protocolo o se adhiera a él después del depósito del décimo instrumento de ratificación o adhesión, el Protocolo entrará en vigor tres meses después de la fecha en que tal Estado haya depositado su propio instrumento de ratificación o de adhesión,” *op. cit.* n. 127, artículo 18.

¹⁵⁰ Campaña Mexicana por la Ratificación del PF PIDESC, *Comité DESC*, ratificapfpidescmex.org/que-es-el-pidesc/comite-desc/ 28-07-15, 19:10

¹⁵¹ Consejo de Derechos Humanos, Asamblea General, resolución 60/251, 3 de abril de 2006, artículo 1.

¹⁵² *Ibidem.* artículo 5, incisos b - i.

con la finalidad de ampliar la eficacia de las funciones de promoción y protección del derecho a la alimentación.¹⁵³

Cuando se sustituye a la Comisión de Derechos Humanos por el Consejo de Derechos Humanos, este vuelve a encomendar las funciones de un relator de la FAO a través de la resolución 6/2 del 27 de septiembre de 2007 y se le pide que además de las labores anteriores, presente propuestas para lograr el Objetivo de Desarrollo del Milenio núm. 1.¹⁵⁴ De igual manera, el Consejo de Derechos Humanos prolongó las labores del relator durante otros 3 años en sus resoluciones 13/4 y 22/9.¹⁵⁵

2.3.1 La labor de la FAO

Además existir instrumentos internacionales para la protección de los derechos humanos, existen organismos o agencias encargadas de asegurar su cumplimiento efectivo y para ello se les han encomendado diversas funciones.¹⁵⁶ En el caso del derecho a la alimentación, este se encuentra a cargo de la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura)¹⁵⁷ órgano del cual ya hemos venido haciendo mención.

¹⁵³Comisión de Derechos Humanos, resolución 2000/10, El Derecho a la Alimentación, 52ª sesión, 17 de abril de 2000.

¹⁵⁴ Consejo de Derechos Humanos, resolución 6/2, 27 de septiembre de 2007.

¹⁵⁵ Consejo de Derechos Humanos, resoluciones 13/4 y 22/9 27 de septiembre de 2007.

¹⁵⁶Naciones Unidas, *Fondos, Programas, Agencias*, <http://www.un.org/es/sections/about-un/funds-programmes-specialized-agencies-and-others/index.html> 28-07-15, 23:35

¹⁵⁷ Véase: FAO, n. 1.

La FAO fue creada en el año de 1945 en Quebec, Canadá por acuerdo de 34 países, entre ellos México.¹⁵⁸ Las observaciones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entre ellas la número 12 a la que hicimos alusión en el subtema anterior, conformaron parte de lo que es desde el año 2004 el Código Alimentario para fijar las directrices dentro de las cuales los 34 países miembros deberían actuar en su respectivo territorio.¹⁵⁹

Para la FAO, el hambre ha acompañado toda la historia del ser humano y persiste hasta hoy día principalmente en zonas rurales.¹⁶⁰ Es por ello que desde 1945 se ha fijado el objetivo de lograr la seguridad alimentaria en los países miembros y erradicar el hambre; asimismo, asegura que México ha tenido avances significativos, pero no ha logrado erradicar del todo el problema.¹⁶¹

Uno de los momentos históricos más importantes en los que se ha buscado proteger el derecho a la alimentación por la FAO, fue la llamada primera cumbre Mundial de la Alimentación que tuvo lugar en 1974; el principal compromiso fue “...erradicar el hambre, la inseguridad alimentaria y la malnutrición en el plazo de un decenio...”¹⁶² pero este objetivo no se logró. Esta cumbre se celebró ratificando el instrumento internacional que se denomina como “Declaración Universal sobre

¹⁵⁸ SAGARPA (Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación), Pesa México, FAO, www.utn.org.mx/historia_fao.html 30-04-15, 10:49

¹⁵⁹ *Idem.*

¹⁶⁰ FAO, La Reducción de la Pobreza y el Hambre: la Función Fundamental de la Financiación de la Alimentación, La Agricultura y el Desarrollo Rural, Monterrey, Marzo de 2012, p. 8. Ftp.Fao.Org/docrep/fao/003/y6265s/y6265s.pdf 30-07-15, 20:33

¹⁶¹ FAO, *La FAO en México, Más de 60 Años de Cooperación 1945-200*, México, 2009, p. 6.

¹⁶² DIOUF, Jacques, FAO, 13-1 de noviembre de 1996, Roma, www.fao.org/wfs/index_es.htm 30-04-15, 10:56.

la Erradicación del Hambre y la Malnutrición”,¹⁶³ la cual tiene como antecedente directo una previa Declaración sobre el Progreso y Desarrollo Social en 1969.¹⁶⁴

En la Cumbre Mundial de la Alimentación de 1996, el compromiso de los países que asistieron, fue el reducir el hambre mundial a la mitad fijando como fecha límite el año 2015;¹⁶⁵ sin embargo ha ocurrido lo contrario: “... en los últimos 20 años ha aumentado el número de emergencias alimentarias de un promedio de 15 al año en el decenio de 1980, a más de 30 al año a partir de 2000...”¹⁶⁶

En el año 2000, la Comisión de Derechos Humanos de la ONU consideró pertinente para proteger el derecho a la alimentación, nombrar un Relator Especial sobre el derecho a la alimentación¹⁶⁷, al cual, se le destinaron 3 funciones:

a) “Solicite y reciba información sobre todos los aspectos de la realización del derecho a la alimentación, incluida la urgente necesidad de erradicar el hambre, y responda a esa información”;¹⁶⁸ Este es el elemento social más importante para asegurar el disfrute del derecho a la alimentación posible para todos.

b) “Coopere con los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y las organizaciones no gubernamentales para la promoción y realización eficaz del derecho a la alimentación, y formule recomendaciones apropiadas sobre la realización de ese derecho, tomando en consideración la

¹⁶³ Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición, resolución 3348 (XXIX), 17 de diciembre de 1974.

¹⁶⁴ Declaración sobre Progreso y Desarrollo Social en 1969, resolución 2542 (XXIV), de 11 de diciembre de 1969

¹⁶⁵ DIOUF, Jacques, *op. cit.* n. 162.

¹⁶⁶ FAO, *op. cit.* n. 134, p. 2.

¹⁶⁷ COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, abril de 2000, resolución 2000/10, confirmado y prorrogado por resolución 6/2, 27 de septiembre de 2007.

¹⁶⁸ *Ibidem.* artículo 3, inciso a.

labor ya realizada en esta esfera en todo el sistema de las Naciones Unidas”;¹⁶⁹ Esta función cumple fundamentalmente con la característica de fijar las pautas para elaborar nuevas obligaciones jurídicas.

c) “Identifique los problemas nuevos relacionados con el derecho a la alimentación que se planteen en todo el mundo”.¹⁷⁰ Esta función parte de la intención de prever las mejoras y evitar errores en un futuro.

En el año 2004, la FAO aprobó las Directrices Voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada, en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, dando orientación práctica a los Estados en su aplicación del derecho a la alimentación adecuada.¹⁷¹

La FAO realiza además, conferencias que se celebran cada dos años con la participación de representantes de los gobiernos y la sociedad civil, para discutir los desafíos de la agricultura y la seguridad alimentaria.¹⁷² Para ello toma en cuenta las recomendaciones realizadas en las conferencias anteriores, así como los avances que ha tenido cada país, acorde con el cumplimiento del Código de Alimentación.¹⁷³

En el caso de México, la FAO ha identificado cuatro prioridades principales:

a) “Apoyo a la Cruzada Nacional contra el Hambre/Programa Nacional México sin Hambre.”¹⁷⁴ Junto con Instituciones del gobierno de México

¹⁶⁹ *Ibidem*. artículo 3, inciso b.

¹⁷⁰ *Ibidem*. artículo 3, inciso c.

¹⁷¹ FAO, Directrices Voluntarias, 127° periodo de sesiones, Roma, 2005.

¹⁷² Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe, FAO, 2015, www.fao.org/americas/eventos/larc32/es/ 07-05-15, 3:40

¹⁷³ *Idem*.

¹⁷⁴ FAO, *Marco de Prioridades de País de la FAO en México 2014-2018*, p. 7.

como lo son SAGARPA, SEDESOL, SEDATU con las cuales se logra la coherencia en el diseño de intervenciones.¹⁷⁵

- b) “Cooperación en la formulación y evaluación de políticas y en la ejecución de programas públicos para hacer más productivo el campo mexicano”.¹⁷⁶ Esta prioridad se basa en la Carta del Campesino elaborada durante la Conferencia Mundial de la FAO en 1979.¹⁷⁷
- c) “Apoyo a la sustentabilidad ambiental, resiliencia y economía verde como herramientas frente al cambio climático y otros riesgos y eventos extraordinarios”.¹⁷⁸ Las directrices se han establecido principalmente en el documento *RuralInvest*, módulo 5.¹⁷⁹
- d) “Incentivar la presencia de México en el mundo particularmente en América Latina y el Caribe mediante esquemas de Cooperación Sur–Sur y de Cooperación Horizontal y Vertical”.¹⁸⁰

Además de las consideraciones a realizarse en el periodo 2014 -2018, durante la visita del relator de la FAO a México en el 2011, se realizaron otras recomendaciones importantes y que quizás no falte mucho tiempo para que se fijen en el marco jurídico interno, entre ellas: la aprobación de una ley marco para la alimentación interna y que faculte a los tribunales; la necesidad de crear un plan estratégico nacional para la alimentación; alentar más a sus programas de ayuda

¹⁷⁵ *Ibidem.* p. 8.

¹⁷⁶ *Idem.*

¹⁷⁷ FAO, *Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural (CMRADR)*, celebrada en Roma en 1979.

¹⁷⁸ FAO, *op. cit.* n. 174, p. 7.

¹⁷⁹ GULLIVER, Aidan, FRANCESCUTTI, Dino, MEDEIROS, Katia, *Directrices para el Diseño de Proyectos de Inversión Agrícola*, Documento Técnico no. 7, Centro de Inversiones, FAO, Roma, 1992.

¹⁸⁰ FAO, *op. cit.* n. 174, p. 7.

alimentaria a adquirir sus alimentos a través de pequeños productores locales; destinar mayores recursos a los grupos sociales desatendidos (niños, indígenas, campesinos); y dejar de cultivar maíz transgénico.¹⁸¹ Esto sin olvidar la actual pandemia de obesidad que a pesar de los esfuerzos públicos va en progreso:

Unos 35 millones de mexicanos adultos (7 de cada 10) padecen de sobrepeso u obesidad. Estas personas estarán enfermas, en promedio, durante 18,5 años de su vida. El sobrepeso y la obesidad están aumentando en todos los grupos de ingresos, aunque más rápidamente en el quintil más pobre, que sigue estando relativamente menos afectado (la tasa de obesidad en el quintil más bajo es del 28%).¹⁸²

Situaciones como la cifra anterior reafirman las conclusiones que ya anteriormente se habían establecido sobre el derecho a la alimentación:

1. “Los Estados deben continuar la consagración del derecho a la alimentación en derecho interno, si es posible en sus Constituciones”.¹⁸³ En el caso de México, ya es un derecho fundamental reconocido en su Constitución.

2. “Los Estados deben prever mecanismos que ofrezcan vías de recursos adecuadas, eficaces y rápidas en caso de violación del derecho a la alimentación”.¹⁸⁴ En nuestro país todavía no existen suficientes recursos ni especificaciones para poder llevar a juicio diferentes tipos de violaciones al derecho a la alimentación.

3. “Las instituciones nacionales de derechos humanos deberán jugar un papel central en la promoción y en la concretización del acceso a la justicia en caso

¹⁸¹ FAO, *El Derecho a la Alimentación, Informe de Misión a México*, Relator Especial de la ONU sobre el Derecho a la Alimentación, 2012, pp. 16-23, 39.

¹⁸² DE SCHUTTER, Olivier, *Informe del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación*, México, 2012, p. 16.

¹⁸³ GOLAY, Christopher, *Derecho a la Alimentación y Acceso a la Justicia: Ejemplos a Nivel Nacional, Regional e Internacional*, Roma, FAO, 2009, p. 63

¹⁸⁴ *Ibidem*. p. 64.

de violación del derecho a la alimentación”.¹⁸⁵ Al no ser accesible un procedimiento específico para hacer justicia del derecho a la alimentación, no existe tampoco la promoción hacia los ciudadanos.

4. Los Estados deben favorecer el reconocimiento de la justiciabilidad del derecho a la alimentación por parte de los órganos judiciales y casi judiciales a nivel nacional, regional e internacional¹⁸⁶.

2.4 El derecho a la alimentación como parte de los derechos fundamentales

La alimentación es un derecho fundamental, debido a que se ubica dentro de las necesidades más básicas del ser humano y es una problemática por resolver en las sociedades actuales. Se ha venido interpretando que los llamados derechos fundamentales, nacen a partir de su inscripción en la constitución, porque a través ella, se protegen los valores prioritarios de las personas, que se consideran necesarios para ejercer la dignidad y el desarrollo del potencial humano; asimismo, hay quienes equiparan el significado de los derechos humanos como derechos fundamentales, con la única diferencia de ser reconocidos a nivel internacional.

Personalmente, considero que los derechos humanos, tanto se pueden contemplar en los tratados internacionales de derechos humanos, como en la constitución o incluso aunque no se contemplen, esto no les quita la cualidad de ser fundamentales, porque las necesidades más indispensables inherentes al ser humano, se garanticen o no, siguen siendo las mismas.

¹⁸⁵ *Idem.*

¹⁸⁶ *Idem.*

Independientemente de las discusiones que se pudieran suscitar sobre qué derecho es fundamental y qué derecho no lo es, en el PIDESC¹⁸⁷ el único derecho al que se hace mención expresa de ser fundamental es el derecho de no padecer hambre.¹⁸⁸ De igual manera, los Estados parte del PIDESC tienen la obligación de integrar el derecho a la alimentación a su legislación nacional,¹⁸⁹ ello porque el acceso a la justicia jurídica, contribuye a la eficacia (cumplimiento) de los derechos humanos; de ahí que la invitación a los estados para consagrar ciertos derechos, contempla incluso que sea adhiriéndolos como derechos constitucionales, tal como en el caso de nuestro país.

Como ya lo habíamos comentado al inicio de éste capítulo, México es parte de los países del PIDESC y a partir del 2011, ha inscrito el derecho a la alimentación dentro del artículo 4° de su constitución, el cual establece que dicho derecho debe abarcar "...una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad..."¹⁹⁰ Así como también establece que "...toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general".¹⁹¹

Antes de que sucedieran estas reformas, en la Constitución ya se mencionaba el derecho de los niños a la satisfacción de sus necesidades de alimentación y la obligación de los estados de apoyar la nutrición de los indígenas a través de los programas de alimentación, pero era necesario abarcar a todos los mexicanos.¹⁹² Ahora, el derecho a la alimentación ha pasado a ser un derecho de todas las personas en vez de aparecer para los grupos que consideraba más

¹⁸⁷ PIDESC significa: Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

¹⁸⁸ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, art.11.

¹⁸⁹ *Ibidem*. artículo 1.

¹⁹⁰ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, DOF, 13 De Octubre De 2011, artículo 4.

¹⁹¹ *Ibidem*. DOF, 03 De Febrero de 1983.

¹⁹² *Ibidem*. DOF, 13 De Octubre de 2010, artículo 4° y artículo 2b fracs. III y VIII.

vulnerables, pero más que parecer una norma jurídica estricta, sigue siendo en la práctica un principio.

Generalmente, los derechos fundamentales que se reconocen en las leyes escritas, se caracterizan por otorgar protección a través de una institución jurídica, de manera que las personas gozan de su plena protección y cuando se infringe su cumplimiento, pueden recurrir a la competencia de los órganos del estado. Pero hay excepciones en las que los derechos fundamentales llegan a asemejarse más a un principio que se valora por medio de la interpretación en un plano moral, ya que no hay preceptos suficientes para especificar sanciones concretas de autoridad jurídica. Este es el caso del derecho a la alimentación, ya que se realizó como venimos mencionando, con acuerdo a la firma que México otorgó para ratificarlo como derecho económico, social y cultural, lo cual significa que no se estableció como reglas jurídicas de estricto cumplimiento, sino como reglas progresivas revestidas de un eminente componente social. Hace falta incorporar poco a poco un contenido adicional de reglas que delimiten la interpretación y valoración del derecho alimentación sobre formas concretas en cada caso y que de esta manera, llegue a cumplirse en mayor medida.

La Constitución no establece conceptos y por eso es necesario que su sentido se defina por otros instrumentos jurídicos; los conceptos de alimentación en el término sana, nutritiva y de calidad, tampoco se encuentran definidos en ninguna norma secundaria de México; sin embargo entiendo de acuerdo a la definición de nutrimento contenida en la Norma Oficial Mexicana, denominada Servicios básicos de Salud, Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria, entiendo que la alimentación es nutritiva cuando aporta las sustancias que sirven de nutrientes al cuerpo;¹⁹³ en ocasiones se interpretan como sinónimos

¹⁹³ Norma Oficial Mexicana, denominada Servicios básicos de Salud, Promoción y Educación para la salud en materia alimentaria, DOF, 22 de enero de 2013, artículo 3.38.

alimentación sana y alimentación nutritiva (aunque seguramente si el legislador los considerara sinónimos no habría escrito las dos palabras), un alimento sano según la FAO "...es aquel que aporta la energía y los nutrientes que el organismo necesita"¹⁹⁴; y por su parte, un alimento en términos de calidad "...implica tanto factores positivos (color, sabor, textura, valor nutritivo, etc.) como características negativas expresadas por la ausencia de sustancias nocivas y microorganismos indeseables".¹⁹⁵

En el mismo decreto de reforma, también se adiciona un párrafo segundo a la fracción XX del artículo 27 de la carta magna, con el propósito de señalar lo siguiente: "El desarrollo rural integral y sustentable a que se refiere el párrafo anterior, también tendrá entre sus fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca"¹⁹⁶

El desarrollo rural sustentable (sin especificar explícitamente la palabra "Integral") fue consagrado también por medio de la denominada Ley de Desarrollo Rural Sustentable y que en su artículo 1º. afirma: "Se considera de interés público el desarrollo rural sustentable que incluye la planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, y de los demás bienes y servicios y todas aquellas acciones tendientes a la elevación de la calidad de vida de la población rural..."¹⁹⁷ Esta ley contiene 191 artículos y 10 transitorios, de los cuales no es posible tratar ahora por su amplitud, pero explicaré algunos brevemente en el listado de normas secundarias de las siguientes páginas. Por ahora sólo diré, que considero que los artículos de dicha ley, brindan suficiente

¹⁹⁴FAO, *Alimentos Sanos y Seguros "Qué es un Alimento Sano"*, p. 93. www.fao.org/docrep/014/am401s/am401s05.pdf 28-07-15, 20:42

¹⁹⁵ BELLO, GUTIERREZ, José, *Ciencia Bromatológica: Principios Generales de los Alimentos*, Díaz de Santos, Madrid, 2000, p. 250.

¹⁹⁶ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, DOF, 13 De Octubre De 2010, artículo 27, fracción XX.

¹⁹⁷ Ley de Desarrollo Rural Sustentable, DOF, 7 de diciembre de 2011.

EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN COMO PARTE INTEGRANTE DE LA DIGNIDAD HUMANA

Sustenta: Lic. Erika González López

información para interpretar cómo llevar a cabo el desarrollo rural sustentable, en tanto es un derecho constitucional, incluyendo conceptos como seguridad alimentaria y soberanía alimentaria,¹⁹⁸ diversos de los que contempla la FAO, entre otras cosas.¹⁹⁹

Por otro lado, se puede interpretar de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, que los alimentos básicos se conforman tanto por golosinas (en forma ocasional), carnes, frutas, verduras, cereales y agua.²⁰⁰ En tanto a nivel nacional, la Dirección General de Estudios Sobre Consumo distingue entre canastas reales y canastas recomendables para hacer mención de diferentes canastas básicas²⁰¹(no alimentos básicos) que consideran Instituciones como DICONSA,²⁰² la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal y CONEVAL,²⁰³ ésta última institución distingue entre canasta básica rural y canasta básica urbana.²⁰⁴

México es el país con el salario más bajo de Latinoamérica y cuenta además con un nivel de desigualdad enorme en cifras de un 50.6 millones de mexicanos que

¹⁹⁸ *Idem.*

¹⁹⁹ La FAO también concede gran importancia al Desarrollo Rural Sustentable desde hace 3 años Véase: nota 33, capítulo 1.

²⁰⁰ OMS, *Pirámide Alimentaria*, USA, 2010.

²⁰¹ "La canasta básica, entendida como un subconjunto de los productos incluidos en el cálculo del Índice Nacional de Precios al Consumidor, es un conjunto de 82 productos, los cuales son determinados con base en la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), por el Instituto Nacional de Geografía e Informática (INEGI)" PROFECO, Dirección General de Estudios sobre Consumo, *Productos en las Canastas Básicas de Distintas Instituciones Públicas*, p. 1. www.profeco.gob.mx/transparencia/transfocaliza/Nota_Productos_canastas_basicas.pdf 28-07-15 21:00

²⁰² DICONSA significa: Sistema de Distribuidoras Conasupo, S. A. de C. V. siglas-1366.blogspot.mx/2012/11/que-significan-las-siglas.html 28-07-15, 21:39

²⁰³ CONEVAL significa: Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social, *op. cit.* nota 167, p. 7.

²⁰⁴ *Ibidem.* pp. 1-7.

no alcanzan a cubrir las necesidades básicas,²⁰⁵ esto hace necesaria la intervención del Estado para garantizar el derecho a la alimentación.

En relación con la situación de pobreza, es imposible pedir que el derecho a la alimentación no se encuentre regulado por sistemas de ayuda gubernamentales, pero esto no se puede adjudicar solamente al Estado; el crecimiento de las desigualdades es posible también porque nuestras ideas sociales lo han propiciado.

Constitucionalmente, se ha discutido en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la obligatoriedad de los tratados de derechos humanos frente a la primacía de la constitución.²⁰⁶ Por mi parte, considero que la explicación de los textos legales que vinculan a la obligatoriedad de los tratados internacionales es suficientemente clara, puesto que el artículo 133 establece que dichos tratados deben ser aplicados directamente y de forma obligatoria; en tanto el artículo 1° establece la primacía constitucional.

El artículo 133 constitucional se vincula al artículo 27 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados y esto contradice la posibilidad de justificar el incumplimiento de un tratado y este documento México lo ratificó desde 1980 frente a un esquema previamente construido en un ámbito también internacional y que desfavorece la práctica de los derechos humanos. Al mismo tiempo que estos problemas internacionales se vuelven más complejos, el derecho a la alimentación también se ha ampliado y pretende ser un valor social y un derecho fundamental más fuerte y respetado.

²⁰⁵ UNICEF (Fondo de Infancia para las Naciones Unidas) México, 2008, www.unicef.org/mexico/spanish/17046.htm 11-06-15, 9:00

²⁰⁶ Para conocer toda la jurisprudencia de la discusión véase: Suprema Corte de Justicia de la Nación, décima época, libro 5, abril de 2014, Tomo I, p. 192. sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Paginas/DetalleGeneralScroll.aspx?id=41362&Clase=VotosDetalleBL 30-07-15, 14:02

2.5 Normas secundarias que regulan el derecho a la alimentación en México

Las normas secundarias deben aplicarse sin olvidar que en 1974 los países miembros de la OEA²⁰⁷ se comprometieron a contribuir con el 0.7 de PIB²⁰⁸ a la ayuda pública del desarrollo.²⁰⁹ México, en el presente año 2015, acordó destinar un 7.5% de su presupuesto al gasto para promover el derecho a la alimentación.²¹⁰ Desde el sexenio pasado se había admitido el Derecho a la Alimentación en el Plan Nacional de Desarrollo, para lo cual reconoce:

“...al Desarrollo Humano Sustentable como principio rector y propone como una visión transformadora del mundo, asegurar para los mexicanos de hoy la satisfacción de sus necesidades fundamentales como la educación, la salud y la alimentación. Lo anterior, ante el doble desafío que enfrenta el Estado mexicano en materia de salud: por un lado, atender las enfermedades del subdesarrollo, como la desnutrición y las infecciones que afectan principalmente a la población marginada y, por el otro, padecimientos propios de países desarrollados, como el cáncer, la obesidad, las cardiopatías y la diabetes”.²¹¹

Como se puede apreciar, el ejecutivo interrelacionó la alimentación al lado de la educación y de la salud. Estos tres derechos, también son los que más han tomado en cuenta, dentro de los preceptos de leyes secundarias para regular el derecho a la alimentación en México; sin embargo, la situación del país es alarmante. En 2011 (aunque el estudio correspondía al año 2008) se dio a saber

²⁰⁷ OEA significa: Unión de Estados Americanos, www.oas.org/es/ 30-07-15, 11:56

²⁰⁸ PIB significa: Producto Interno bruto. www.cefp.gob.mx/publicaciones/documento/2014/.../cefp0142014.pdf 30-07-15, 11:59

²⁰⁹ JANICE, Elena, GONCALVES, Da Silva, *Proyecto Kalú*, ONU, 2009, p. 80.

²¹⁰ PREVISIONES DE GASTO PROGRAMABLE PARA 2015, México, 2015, www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0CBwQFjAAahUKEwi-35KAqonGAhVEkAOKHUchAFU&url=http%3A%2F%2Fwww.diputados.gob.mx%2FPEF2015%2Fexposicion%2F3previsiones_gasto.pdf&ei=WmF6Vb7KNMSgNsfCgKGF&usg=AFQjCNGizLC8ym9Uo_MW2kkinttOzgTiQw&bv m=bv.95515949,d.eXY 11-06-15, 12:36

²¹¹ Plan Nacional De Desarrollo, Gobierno de la República, México, 2007-2012, Considerando.

por la OMS²¹² que México es era el país número 1 en obesidad y que por lo tanto, era necesario determinar mayores medidas en contra de dicha epidemia.²¹³ Casi al mismo tiempo, el gobierno Federal dio a conocer por los medios de comunicación el programa nacional *Cruzada Contra el Hambre*²¹⁴; en la campaña del mismo programa, el Ejecutivo ha anunciado que en México existen 7.4 millones de personas que debido a sus condiciones de pobreza padecen hambre y al mismo tiempo México es hoy el primer País con obesidad en el mundo.²¹⁵

Por otro lado, en cuanto a normas secundarias que regulen el derecho a la alimentación, no existe un código alimentario; en su lugar, se establecen regulaciones de forma dispersa, a través de artículos en diferentes normas y de las cuales, se derivan reglamentos, decretos, normas internas etcétera, y de esa forma, se determinan algunos aspectos que son parte del derecho a la salud con relación a la nutrición, veremos las más trascendentales a continuación:

1. Ley General de Salud.

Esta ley guarda relación con la propia definición de salud de la OMS, en tanto consagra en su capítulo III a la nutrición. En su artículo 114, consagra la procuración de programas de nutrición con participación tanto de organismos nacionales como internacionales y los sectores tanto público como privado;²¹⁶ el programa más

²¹² Véase: n. 2, capítulo 1.

²¹³ FAO, *Informe: "The State of Food and Agriculture 2013"* (basado en estadísticas del 2008), 8 de julio 2013, no. 0081-4539, p. 77, www.fao.org/docrep/018/i3300e/i3300e.pdf, 09-07-13, 14:00.

²¹⁴ GOBIERNO FEDERAL, *Cruzada Nacional Contra El Hambre*, //sinhambre.gob.mx NL 8-01-14, 10:00

²¹⁵ FAO, *op. cit.* n. 213.

²¹⁶ Ley General de Salud, artículo 114, DOF, 27 de mayo de 1987 y DOF, 19 de junio de 2003.

importante que actualmente cumple con este requisito es la Cruzada contra el Hambre.²¹⁷

En su artículo 115 se establecen ocho obligaciones a su cargo para la nutrición, las cuales se sintetizan en: vigilancia epidemiológica, desarrollo de programas de educación en nutrición, normas servicios de nutrición, normas las características de los alimentos en establecimientos colectivos, promover la investigación sobre condiciones de nutrición en la población, recomendar dietas y procedimientos, establecer las necesidades nutritivas para los alimentos básicos y, en proporcionar información a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial para efectos de normatividad.²¹⁸

En el artículo 119, se contempla el medio ambiente como factor para protección de la nutrición a través de estudios sobre contaminación, programas de atención, y vigilancia (sobre todo del agua).²¹⁹

En su artículo 65 se establece la promoción de la salud física y mental de los integrantes, el cual, guarda relación con el artículo 66 que brinda especial protección a los niños en el medio escolar;²²⁰ con relación a éste último artículo, se ha establecido la misma regulación en una Ley para la Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes²²¹ y en el Reglamento Interior de la Sep.²²²

En su artículo 212 se establecen las reglas del etiquetado de alimentos, estas deben especificar la naturaleza exacta del producto, proporcionar el valor nutricional y ser acorde a lo que recomienden las autoridades sanitarias,²²³ estas reglas de

²¹⁷ Véase: n. 3, capítulo 1.

²¹⁸ Ley General de Salud, artículo 115, fracciones 1-8.

²¹⁹ *Ibidem*. Artículo 119 y 119 bis fracciones 1-5.

²²⁰ *Ibidem*. Artículos 65 y 66.

²²¹ Ley para la Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes.

²²² Reglamento Interior de la Sep.

²²³ Ley General de Salud, DOF, 19 de junio de 2003.

etiquetado no coinciden con las reglas que establece la Ley de Protección al consumidor, además de lo ambiguo que resulta el término naturaleza exacta.

En el artículo 215 se define lo qué son los alimentos y considera que son “...cualquier sustancia o producto, sólido o semisólido, natural o transformado, que proporcione al organismo elementos para su nutrición”,²²⁴ si este texto se interpreta de acuerdo a la letra escrita en él, esto quiere decir que los productos procesados, con sustancias tóxicas o con alto contenido de azúcares y grasas no pueden considerarse como alimento, en tanto los elementos nutricionales son escasos.

2. Ley General de Educación.

A partir de septiembre de 2013 se insertó una reforma en el artículo 24 bis, con la finalidad de asegurar que los alimentos que se distribuyeran dentro de las escuelas cumplieran con los requerimientos de nutrición marcados por la Secretaría de Salud.²²⁵ En relación con dicho propósito, en su artículo 33 fracción XVII establece el fomento de la nutrición a través de micro empresas locales.²²⁶ Esta reforma no se aplicó y hasta la fecha sigue existiendo venta de comida de bajo valor nutritivo al interior de las escuelas, por ello, las asociaciones Red por los Derechos de la Infancia en México y el Poder del Consumidor han invitado a la sociedad recientemente a denunciar la venta de comida de bajo valor nutritivo en las escuelas.²²⁷

²²⁴ *Idem.*

²²⁵ Ley General de Educación, DOF, 9 de septiembre de 2013, artículo 24, bis.

²²⁶ *Ibidem.* Artículo 33 fracción XVII.

²²⁷ Alianza por la Salud Alimentaria, *Vía para Denunciar a las Escuelas que Vendan Comida Chatarra*, 29 de abril de 2015, alianzasalud.org.mx/2015/04/via-para-denunciar-a-escuelas-que-vendan-comida-Social 29-04-15, 23:03

La propia Secretaría de Educación ha reconocido que "...la normatividad no es uniforme, ya que en algunos casos se permiten y prohíben de manera expresa ciertos alimentos y bebidas, en otros casos sólo se realizan recomendaciones generales y en otros más, no existen normas específicas para el expendio de alimentos y bebidas en las escuelas";²²⁸ con base a ello, decidió clarificar mediante un acuerdo, los lineamientos bajo los cuales debía procurarse una alimentación sana en las escuelas, éste instrumento incluso contiene en su parte final un glosario.²²⁹

3.- Ley General de Asistencia Social.

Esta ley establece en su artículo 1º su fundamentación en la Asistencia Social que contiene la Ley General de Salud;²³⁰ Reafirma en su artículo 12 fracción VIII. "La orientación nutricional y la alimentación complementaria a población de escasos recursos y a población de zonas marginadas". Esto es muy importante para asegurar que aquellos que no tienen acceso a los alimentos por sus propios medios no sufran hambre ni desnutrición.

4. Ley de Ayuda Alimentaria a los Trabajadores.

Constantemente, se mencionan discursos referentes a los grupos en situación de vulnerabilidad, sin recordar que también los trabajadores forman parte de estos; ya que la situación económica de nuestro país que pone en juego el

²²⁸ Acuerdo Mediante el Cual se Establecen los Lineamientos Generales para el Expendio o Distribución de Alimentos y Bebidas en los Establecimientos de Consumo Escolar de los Planteles de Educación Básica, DOF: 23/08/2010 www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5156173&fecha=30-07-15, 17:07

²²⁹ *Idem.*

²³⁰ Ley de Asistencia Social, DOF, 2 de septiembre de 2004, artículo 1.

ingreso y las jornadas laborales.²³¹ En esta ley se define lo que es una dieta correcta como “Aquella que es completa, equilibrada, saludable, suficiente, variada y adecuada, en términos de las disposiciones que al efecto expida la Secretaría de Salud”.²³² La ayuda alimentaria por parte del patrón no es obligatoria²³³ y el proporcionarla es deducible de impuestos.²³⁴

5. Ley Federal de Protección al Consumidor

Los alimentos están considerados como uno de los principales bienes para el consumo que protege ésta ley y hace mención en contra de los productos nocivos.²³⁵ Uno de los principales aspectos que regula, es la publicidad y la información que se difunde de forma engañosa o abusiva,²³⁶ ya habíamos visto en el primer capítulo que se ha considerado que la publicidad engañosa es muy abundante,²³⁷ sin embargo, para poder combatirla se requiere de una denuncia y un procedimiento.²³⁸ La publicidad también debe ser clara y suficiente.²³⁹

Por otro lado, se cumple con importante finalidad de informar “La Procuraduría podrá hacer referencia a productos, marcas, servicios o empresas en forma específica, como resultado de investigaciones permanentes, técnicas y objetivas, a efecto de orientar y proteger el interés de los consumidores y publicar periódicamente dichos resultados para conocimiento de éstos”.²⁴⁰ En el artículo 1º

²³¹ Véase: n. 33 y 34, capítulo 1.

²³² Ley de Ayuda Alimentaria a los Trabajadores, DOF, 17 de enero de 2011, artículo 2, fracción 1.

²³³ *Ibidem*. Artículo 3.

²³⁴ *Ibidem*. Artículo 13.

²³⁵ Ley Federal de Protección al Consumidor, DOF, 24 de diciembre de 1992, artículo 1, fracción I.

²³⁶ *Ibidem*. Capítulo 3, artículo 32.

²³⁷ Véase: publicidad, capítulo 1.

²³⁸ Ley Federal de protección al Consumidor, *op. cit.* n. 235, artículos 96 y 97.

²³⁹ *Ibidem*. artículo 76 bis, fracción VII.

²⁴⁰ *Ibidem*. Artículo 44.

se enumeran los derechos, por medio de los cuales se contiene como finalidad, el derecho de estar informados:

- II. La educación y divulgación sobre el consumo adecuado de los productos y servicios, que garanticen la libertad para escoger y la equidad en las contrataciones;
- III. La información adecuada y clara sobre los diferentes productos y servicios, con especificación correcta de cantidad, características, composición, calidad y precio, así como sobre los riesgos que representen;
- VI. El otorgamiento de información y de facilidades a los consumidores para la defensa de sus derechos;
- VII. La protección contra la publicidad engañosa y abusiva, métodos comerciales coercitivos y desleales, así como contra prácticas y cláusulas abusivas o impuestas en el abastecimiento de productos y servicios.²⁴¹

6. Ley de Desarrollo Rural Sustentable

En ella se manejan once diferentes programas de apoyo rural, entre los que se destacan el Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria y el Programa de Sanidad e Inocuidad Alimentaria.²⁴² Se establece en su artículo 72 que los recursos presupuestales para ésta ley promoverán el acceso a alimentos con menor precio;²⁴³ de igual manera se tenderá a comercializar con la finalidad de un mejor abastecimiento de alimentos.²⁴⁴

A pesar de que no existe una única canasta básica, esta ley establece una lista de únicamente 8 productos básicos y estratégicos²⁴⁵ y son: maíz, caña de

²⁴¹ *Ibidem*. Artículo 1.

²⁴² *Ibidem*. Título II.

²⁴³ *Ibidem*. Artículo 72.

²⁴⁴ Artículo 105, fracción VI.

²⁴⁵ Productos básicos y estratégicos. “Aquellos alimentos que son parte de una dieta de la mayoría de la población en general o diferenciada por regiones, y los productos agropecuarios cuyo proceso productivo se relaciona con segmentos significativos de la población rural u objetivos estratégicos nacionales” *Ibidem*.

azúcar, frijol, trigo, arroz, sorgo, café, huevo, leche, carne de bovinos, porcinos aves y pescado.²⁴⁶ Por otro lado, los programas deben mejorar la dieta mediante la diversificación de la producción y del autoconsumo.²⁴⁷ Todos estos elementos conforman el artículo 178 que establece: “El Estado establecerá las medidas para procurar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional”.²⁴⁸

7. Ley De Organismos Biológicamente Modificados

A raíz de la firma del Protocolo de Cartagena,²⁴⁹ se crearon los reglamentos específicos de cada país para el uso de transgénicos. Esto con la intención de evitar que subsistieran alimentos que pudieran producir efectos nocivos y que por ley no podrían ser aptos para el consumo humanos.²⁵⁰ Por tal motivo, México creó en 2003 su ley que por sus siglas se escribe LBOGM²⁵¹ la cual entró en vigor en 2005. Esta ley establece los parámetros para la inocuidad de los alimentos, y en ella se define la inocuidad en su artículo 3 fracción XIV como “La evaluación sanitaria de los organismos genéticamente modificados que sean para uso o consumo humano o para procesamiento de alimentos para consumo humano, cuya finalidad es

artículo 3, fracción XXII; también se establece la definición de Alimentos básicos estratégicos (para distinguirlos de los productos básicos estratégicos) aunque de estos no se establece una lista, y se entiende por ellos “Respectivamente, aquellos así calificados por su importancia en la alimentación de la mayoría de la población o su importancia en la economía de los productores del campo o de la industria”, *Ibidem*. Artículo 3, fracción V.

²⁴⁶ *Ibidem*. Artículo 179, fracciones I-XI

²⁴⁷ *Ibidem*. Artículo 161, fracción V.

²⁴⁸ *Ibidem*. Artículo 178.

²⁴⁹ Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica, Montréal, 2000.

²⁵⁰ *Ibidem*. Introducción.

²⁵¹ LOBM significa: Ley De Organismos Biológicamente Modificados, DOF, 8-03-2005.

garantizar que dichos organismos no causen riesgos o daños a la salud de la población”.²⁵²

8. Norma Oficial Mexicana Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas No Alcohólicas Preenvasados – Información Comercial y Sanitaria.

En ella se establecen los lineamientos con los que debe cumplir el etiquetado de los alimentos, y estos requisitos son: fecha de caducidad, fecha de consumo preferente, una tabla nutricional, e ingesta diaria recomendada,²⁵³ en tanto las leyendas precautorias sobre ingredientes nocivos no se cumplen, si existieran la gran mayoría de los productos procesados las contendrían. Pero tiene existen otras deficiencias por las que considero personalmente que no cumple con todas las finalidades que establece la ya mencionada Ley Federal de Protección al consumidor, por ejemplo: en vez de declarar ingredientes obliga a declarar nutrientes, el espacio de la tabla nutricional es más pequeño que el nombre del producto, no hay obligación de declaraciones nutricionales en los productos a granel.

Además de las normas anteriormente mencionadas, cabe resaltar la existencia del Código Pabi, este no es una ley obligatoria, sino un código voluntario cuyas siglas significan Código de Autorregulación de Publicidad de Alimentos y Bebidas no Alcohólicas dirigida al Público Infantil. El artículo más trascendental cual se trata de publicidad de alimentos es el artículo 8. “La publicidad no debe

²⁵² *Ibidem*. Artículo 3, fracción XIV.

²⁵³ Ley Federal de Protección al Consumidor, porque Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas No Alcohólicas Preenvasados – Información Comercial y Sanitaria, DOF 4 de febrero de 2010, Secretaría de Economía, 3.20.

desarrollar expectativas en el público infantil sobre el alimento o bebida no alcohólica, tales como imponer la noción de que la ingesta del mismo proporcione superioridad y su falta, inferioridad".²⁵⁴ Hasta el momento este ha sido firmado por 34 empresas, las cuales constantemente lo han violado.²⁵⁵

Continuar legislando de acuerdo a las posibilidades económicas y sociales del país es sumamente importante, ya que al hablar de la vulnerabilidad del derecho a la alimentación, automáticamente estaríamos hablando en dado caso, de una vulneración de la propia dignidad humana.

La dignidad humana, enlazada a un adecuado nivel de vida, nos llevarían entonces a descubrir hasta qué grado debe fungir la alimentación como un derecho de los seres humanos, que desde luego, no solo estaríamos realizando tal análisis desde el punto de vista de la persona como ente individual, sino como ente que legitima al propio estado en función de su derecho (porque ha venido regulando como un derecho cada vez más legitimado), y por tanto, este tendrá primeramente que ver a todas luces con la economía, pero seguirá revistiendo de otros elementos que no se perciben a simple vista.

²⁵⁴EXPOK Comunicación de Sustentabilidad y RSE, *¿Sabes qué es el Código PABI?*, 18 de febrero de 2014, www.expoknews.com/sabes-que-es-el-codigo-pabi/ 04-05-2014, 18:35

CAPÍTULO 3

ALGUNAS PAUTAS CENTRALES DE LA DISCUSIÓN PARA ENFRENTAR LAS NECESIDADES ALIMENTARIAS

Como pudimos ver en el primer capítulo, la forma de alimentarnos, dependen tanto de nuestro instinto, como de factores sociales y ambientales que condicionan nuestra cultura individual y grupal. En éste subtema, se engloban estas situaciones, de manera que podemos acercarnos a entender cuál es la postura social que tomamos frente al problema del derecho a la alimentación.

De inicio, no podemos hablar de una única postura social, porque es un factor muy variante, puesto que la decisión de consumo, en el momento que se tiene una capacidad de entendimiento adecuada se hace personalísima, al grado de llegar a determinar los aspectos económicos, sociales e inclusive culturales. No obstante, existen algunos rasgos generales más o menos rastreables que me llevaron a plantar factores de discusión en lo relativo a la aplicación y mejoramiento del derecho a la alimentación.

Comenzaremos por ver, que existen algunas teorías que en general, consideran que desde tiempos prehistóricos, los seres humanos estamos programados para preferir ciertos sabores debido a que las condiciones anteriores, se caracterizaban por tener que soportar largos periodos diarios de actividad física y esto hacía necesario el consumo de azúcar y grasa para la supervivencia. Por otro lado, veremos cómo desde pequeños hemos aprendido a comer de esta manera y los factores externos limitan nuestra libertad para encaminar nuestras decisiones. Por su parte, la aplicación de programas alimentarios está encaminada a garantizar un entorno social que favorezca un derecho a la alimentación efectivo, pero no ha tenido suficiente éxito para desvanecer el hambre, la desnutrición y la obesidad. Así

mismo, el cuidado del medio ambiente es factor clave para ejercer el derecho a la alimentación y que la comida sea inocua para la población, lo cual no significa que nosotros no podamos producir una parte de lo que consumimos, ya que podemos crear huertas de autoconsumo. En cuanto a los alimentos que no somos capaces de producir y adquirimos en el mercado, es nuestro derecho conocer cómo están preparados y la etiqueta que hasta ahora tenemos, no es comprensible para el común de la población. La información clara de lo que consumimos, puede tener efectos sobre nuestras decisiones para elegir qué comer.

Todo lo anterior, forma parte de un ejercicio pleno de un derecho a la alimentación como parte integrante de la dignidad humana que tocaremos como subtema final.

3.1 La respuesta fisiológica del sabor dulce en el paladar del ser humano y su implicación social

Aunque la fisiología²⁵⁶ es principalmente una rama del área médica, también puede ser analizada desde las ciencias sociales, porque una parte de nuestras decisiones, es marcada por respuestas inmunológicas y no simplemente por razonamientos y factores sociales. El hambre es la primera respuesta fisiológica que determina que debemos ser alimentados, pero además del hambre, el gusto alimentario se condiciona por la fisiología.

²⁵⁶ La fisiología “es conocer la función de los organismos vivos y de sus partes” HALL, John E. *Tratado de Fisiología Médica*, 11ª, Elsevier, Madrid, 2007, p. 3.

Los seres humanos contamos con un sentido del gusto que influye en nuestras preferencias alimentarias. El origen de nuestras reacciones fisiológicas mediante el sentido del gusto, han sido estudiadas principalmente por la antropología alimentaria y explican un aprendizaje que adquirió el hombre primitivo para preferir ciertos tipos de alimentos, pero que hasta nuestros días persiste, algunas explicaciones son las siguientes:

1. Para el ser humano primitivo “el grueso de la manutención cotidiana era resultado del trabajo femenino que conseguía buenas raciones de carbohidratos y energéticos con su trabajo hormiga de recolectoras. Los hombres traían alguna pieza de caza cuando la suerte les sonreía, y no debe haber sido diario”.²⁵⁷
2. A lo largo de la historia muchos ejemplos nos confirman la tendencia innata a rechazar alimentos con sabor amargo por su asociación a los venenos. El consumo de sustancias picantes o amargas es una adaptación cultural, lo que en principio parece no biológicamente comestible es culturalmente comible²⁵⁸
3. “Parece que tenemos una preferencia innata más fuerte por el azúcar. En tiempos primitivos, el hombre moría por no tener suficiente comida. Y la urgencia lleva a garantizar que se reciben suficientes calorías. No hay absolutamente ningún freno al consumo excesivo”.²⁵⁹

²⁵⁷ SANDOVAL, GODOY, Sergio A., *Cultura y Seguridad Alimentaria*, Plaza y Valdéz, México, 2008, p. 27.

²⁵⁸ PSICOLOGIA ONLINE, 2012, menteypsicologia.blogspot.mx/2010/07/instintos-humanos-supervivientes.html 28-12-15, 4:43

²⁵⁹ National Geographic, *Grasa o Azúcar, ¿DeCuál Cuidarse Más?* Cathy Newman, 3 de septiembre de 2015, www.ngenespanol.com/ciencia/salud/14/09/24/grasa-o-azucar-de-cual-cuidarse-mas/ 18-12-15, 8:32

4. El ser humano tiene tendencia natural de ingerir sustancias de sabor dulce para mantener la constante energética y sabor salado para regular el equilibrio electrolítico, así como relacionar los alimentos ácidos con la acción de las bacterias y el sabor amargas con venenos alcaloideos.²⁶⁰

Hasta ahora, no he encontrado ninguna teoría que este a favor de considerar que los vegetales son el alimento preferido de los hombres por un instinto, todas las teorías coinciden en considerar, que nuestro sentido de gusto prefiere los azúcares por encima de los demás sabores. A su vez, la situación de preferencia de sabor, está concatenada con el hecho de que los alimentos con mayor demanda, son producidos por unos cuantos y distribuidos mediante la ley de la oferta y la demanda bajo un esquema excluyente e inequitativo, en donde nos parece normal encontrar por ejemplo: un alto índice de personas obesas y desnutridas que portan el último *smartphone* de moda o una aparente pobreza en un grupo de agricultores y ganaderos que se autosustentan pero viven aislados de la tecnología y la moda.

Lo anterior, nos conduce a un cuestionamiento tan complejo de resolver como la pregunta del huevo y la gallina: tanto se puede pensar que la fisonomía del gusto para preferir los sabores dulces nunca se modificó y como consecuencia favorece la estructura social donde prevalecen este tipo de alimentos; o al igual que en el tema del hombre primitivo, el sentido del gusto ha tenido que acoplarse al entorno y en este caso corresponde a los avances tecnológicos que se vienen introduciendo en la industria alimentaria.

En cambio, resolver la cuestión acerca de las posibilidades para eludir o desobedecer una fisonomía del gusto alimentario, sí se puede explicar. Como bien lo describió Mabel Gracia Arnaiz “A pesar de la abundancia aparente, el sistema de producción y reparto actual no asegura las necesidades básicas entre personas

²⁶⁰ SORIANO, Carles et. al. *Fundamentos de la neurociencia*, UOC, Catalunya, 2007, p. 138.

ni el reparto equitativo de alimentos, ni la capacidad regenerativa de los recursos utilizados²⁶¹ y esta costumbre social de las desigualdades, concluye en una pérdida de deseo tanto humano como legítimo, de preservar y mejorar la calidad de vida por encima de las respuestas genéticas. Es como un laberinto en el cual solo se avanza para percibir cada vez más compleja la salida.

Aunque existan recomendaciones para luchar contra nuestro instinto innato del gusto alimentario, esto no es suficiente. Pues conforme transcurren los primeros años de vida, los niños se van sumergiendo en la dieta familiar que se refuerza con el ofrecimiento de azúcar, acompañado en la mayoría de las ocasiones de otros químicos como colorantes²⁶² y saborizantes²⁶³ que cotidianamente sirven para distraerlos y mantenerlos felices; pero producen la estimulación del sabor dulce y la adquisición de malos hábitos de alimentación, sobre todo cuando sus primeras papillas son procesadas²⁶⁴ o se les alimenta con fórmulas lácteas,²⁶⁵ ya que ambas contienen un elevado índice de azúcar.

De igual forma, en general, existe un déficit de la agricultura también gracias a nuestras preferencias en la compra de alimentos. Consumimos productos procesados que además de su rico sabor, cumplen con el requisito de la libertad de

²⁶¹ GARCIA, ARNAIZ, Mabel, *et. al. Alimentación, Salud y Cultura: Encuentros Interdisciplinarios*, Urv, México, 2012, p. 10.

²⁶² En 2011 la ONG el Poder del Consumidor encontró que el 60% de los productos procesados para niños que pueden contenían colorantes artificiales; CALVILLO, UNNA, Alejandro, *El Acceso a la Información en la Sociedad de Consumo: de la Comida Chatarra a los Productos Milagro*, IFAI, México, p. 21.

²⁶³ La ONG el Poder del Consumidor ofrece entre sus radiografías de alimentos, un listado de 44 productos procesados de los que más comúnmente se ofrecen a los niños y que son elaborados con saborizantes artificiales; Véase: El Poder del Consumidor, elpoderdelconsumidor.org/?s=saborizantes+para+ni%C3%B1os 18-02-16, 23:08

²⁶⁴ Por ejemplo: cada porción de 110 mililitros del Gerber Bebible de Nestle contiene 14 gramos de azúcar, lo que equivale a 2.8 cucharadas cafeteras; El poder del Consumidor, *Radiografía de... Gerber Bebible de Nestlé (110 ml)*, 5 de agosto de 2013, elpoderdelconsumidor.org/analisisdeproductos/radiografia-de-gerber-bebible-de-nestle-110-ml/#sthash.eMHpKwps.dpuf 18-02-16, 22:51

²⁶⁵ La leche nido es una de las marcas de leche más comercializadas y contiene un aproximado de 20% de azúcar. CALVILLO, UNNA, Alejandro, *op. cit.* n. 262, p. 27.

entrega para la gran mayoría de las personas que no tienen tiempo, conocimiento y tierras para producir sus propios alimentos.

Reitero, no se puede dejar de lado nuestra respuesta innata para preferir los sabores dulces, pero a través de los factores sociales, se puede modificar y una prueba de ello en sentido negativo, es que los diferentes tipos de azúcar que consumimos actualmente, no tienen nada que ver con el azúcar natural en forma de fructuosa que el hombre primitivo consumía a través de la fruta.²⁶⁶

Existen grupos sociales que prefieren más los sabores de azúcares sintéticos, que los azúcares naturales y lo mexicanos somos uno de ellos, o al menos eso demuestra el alto índice de consumo de productos procesados.²⁶⁷ Es muy complejo encontrar una forma científica para eliminar éste tipo de respuestas por completo, pero tampoco quiere decir, que otros elementos no entren en juego.

Desde el inicio de este subtema mencioné al instinto y al razonamiento, asimismo, en el primer capítulo quedaron explicados los principales factores sociales que determinan nuestra alimentación. Estos factores pueden variar en la individualidad de cada persona de acuerdo a sus particularidades, no obstante, también son más o menos localizables, por ejemplo: en el caso del propio sector infantil, (más que importar la fisiológica del sentido del gusto) “Actualmente, se reconoce que la emocionalidad tiene una gran influencia sobre el consumo alimenticio... el consumo de dietas altas en azúcares y grasas se relaciona con niños con problemas y un nivel de estrés alto, esto debido a la asociación de estos

²⁶⁶ “La mayoría de las formas concentradas de azúcar están desprovistas de vitaminas y minerales, a diferencia de los azúcares naturales como los de la fruta”; HOLFORD, Patrick, *Nutrición Óptima para la Mente*, 2ª, trad. José Tola, Roobinbook, Barcelona, 2005, p. 35

²⁶⁷ México ocupa el décimo lugar en el consumo de azúcar y el primer lugar en el consumo de bebidas azucaradas; El Universal, México, de los Países que más Consume Alimento Procesado, por Ramiro Alonso, 22 de junio de 2011, archivo.eluniversal.com.mx/finanzas/88074.html 12-02-13, 10:43

alimentos con sentimientos de recompensa y, por ende, su consumo en estas situaciones”.²⁶⁸

Circunstancias motivantes como el ejemplo anterior, pueden ser aprovechadas para modificar nuestros patrones alimentarios hacia la comida nutritiva, porque a pesar de su influencia en nuestras respuestas sensitivas, los factores externos juegan un dominio suficiente para adquirir hábitos. Pretender justificar el predominio excesivo de distintos tipos de azúcares por razones de nuestra fisiología es inadmisibles. El entorno social en el cual nos desarrollamos como seres humanos modifica nuestras conductas naturales para adaptarse “El tener una cultura, poseer una forma peculiar de habérselas con el entorno, es algo sin lo cual no puede ser la persona, y lo físicamente humano”,²⁶⁹ la búsqueda de libertad y sus formas se constituyen entonces como cultura y a su vez, la elección alimentaria puede ser considerada como el principio para el desarrollo de la cultura alimentaria.

3.2 La libertad como delimitante de la selección de alimentos

La intención de plantear éste tema, parte del hecho de que hay quienes llegan a manifestar sin mayores argumentos, que las personas elegimos libremente dañar nuestra salud con alimentaciones que no resultan benéficas y que nadie nos obliga obligue a decidir comprar productos de escaso valor nutricional que predominan en

²⁶⁸ DIAZ, BELTRÁN, Mónica del Pilar, *Factores Influyentes en el Comportamiento Alimentario Infantil*, Revista Facultad de Medicina 2014, vol. 62 no. 2: 237-245, Facultad de Ciencias. Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá, p. 239. Disponible en: www.scielo.org.co/pdf/rfmun/v62n2/v62n2a10.pdf 18-02-16, 23:59.

²⁶⁹ SANDOVAL, GODOY, Sergio A., *op. cit.* n. 257, p. 25.

el mercado. Sin embargo, un corto análisis de la libertad alimentaria puede cambiar fácilmente dicha percepción.

La libertad es uno de los conceptos con los que más nos familiarizamos en la vida cotidiana, constantemente pedimos y buscamos la libertad, lo cual se asocia generalmente con la facultad para poder decidir quién queremos ser y hacer sin que nadie pueda impedirnoslo; sin embargo, no todos pretendemos ser libres de la misma manera y es por eso que abordar dicha cuestión, conlleva a un sinnúmero de discusiones sobre su significado y alcance.

Entre las diversas aportaciones que han clarificado nuestra idea de libertad en materia de derechos humanos, se reconoce sobre todo por medio de la Declaración Universal de Derechos Humanos que la libertad es un atributo de los seres humanos y que tenemos diferentes libertades indispensables para ejercer nuestra dignidad.²⁷⁰ No obstante, actualmente también una de las libertades de mayor lucha es la que se refiere al disfrute de las riquezas y los recursos que menciona el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y que forma parte del tema 3.4 de esta misma tesis.²⁷¹

Otra de las aportaciones para mayor comprensión de las libertades y que se encuentra bastante generalizada, ha sido la clasificación insistente en libertades positivas y libertades negativas: la libertad positiva se dice que es el poder darse sus leyes así mismo,²⁷² de lo cual puede partirse la discusión sobre si las leyes que

²⁷⁰ DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE 1948: libertad de vivir sin temor ni miseria y libertad de palabra y creencias (preámbulo), libertad en su persona (artículo 3), libertad de circulación (artículo 13), libre consentimiento para contraer matrimonio (artículo 16), libertad de pensamiento, conciencia y religión (artículo 18), libertad de opinión y expresión (artículo 19), libertad de reunión (artículo 20), libertad de voto y de elegir a los representantes (artículo 21), libertad de desarrollo de la personalidad (artículo 22), libre elección del trabajo (artículo 23), libertad para disfrutar del tiempo libre (artículo 24), libertad de vida cultural (artículo 27).

²⁷¹ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Artículo 1.

²⁷² BERLIN, Cuatro Ensayos Sobre la Libertad, Madrid, Alianza, 1988, pp. 189-243.

nos imponen límites, son éticas y promueven la libertad para el bien común o son un disfraz para el monopolio de ciertas libertades. En tanto la libertad negativa, se refiere al no impedimento de realizar determinadas acciones, es decir comportamientos no regulados por una ley que los prohíba.²⁷³

La democracia se vincula con la libertad positiva y autores como Norberto Bobbio,²⁷⁴ definen a la libertad democrática y la libertad positiva como sinónimos. Sin embargo, concuerdo con la teoría de Víctor Alacón, quien aclara que la democracia moderna, lo que hace es moderar los obstáculos bajo las instancias sociales a través de la ética, es decir, la ética es la finalidad, y solo cuando se constituye completamente como una organización decisoria es democracia;²⁷⁵ o en otras palabras "... la libertad y la democracia son susceptibles de ser generalizables, siempre y cuando sus significados esenciales no impliquen una renuncia arbitraria al goce de las posesiones, cuerpos o ideas de los individuos, más allá de lo que se considere moralmente justo o necesario conforme al propio derecho y el interés del Estado".²⁷⁶

Dicha discusión, se torna aún más compleja cuando nos adentramos en un tema específico, como lo es el derecho a la alimentación y en las dificultades de un sistema económico, político y social; ya que las libertades negativas y positivas se conjugan: de forma positiva, limitan las circunstancias que nos pueden mantener en un estado de marginación o de ignorancia alimentaria y; se puede transformar en libertades de forma negativa, a través del comportamiento social que ya no implica

²⁷³ *Idem.*

²⁷⁴ BOBBIO, Norberto, *Igualdad y Libertad*, Paidós, México, 1993, pp. 100-102.

²⁷⁵ ALACÓN, OLGUIN, Víctor, *Libertad y Democracia*, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, n. 18, INE, México, 19 de enero de 2016, p. 7 www2.ine.mx/documentos/DECEYEC/libertad_y_democracia.htm 29-01-16, 17:03

²⁷⁶ *Ibidem.* p. 8.

la necesidad de límites legales, o bien, en falta de límites legales con fines antidemocráticos.

Por consiguiente, aparece la necesidad de preservar ciertas libertades, más que otras o encontrar modos equivocados de interpretar y ejercer la libertad, por ejemplo: puede parecernos que lo primordial es ser libres de comer lo que se nos antoje porque sabe bien, es barato y nos hace sentir incluidos, más que ser libres en virtud de nuestra conciencia sobre los requerimientos nutricionales que inciden directamente en nuestra salud; de ahí, que resalte la trascendencia de la libertad de conciencia, como instrumento para poder ejercer dignamente el derecho a la alimentación.

En ese sentido, las personas nos comportamos de determinada manera creyendo que usamos la razón, sin darnos cuenta que el entorno en el que vivimos, también nos dicta límites sobre quienes debemos ser, ya que nos regulan diferentes culturas, que en muchas ocasiones involucran nuestros instintos (como el hambre, la supervivencia y el sentido de pertenencia).

En otras palabras, de acuerdo con lo que interpreta Noelia Hernández, recibimos las alternativas alimentarias que la cultura ha definido y que acotan nuestros límites individuales a lo culturalmente aceptado,²⁷⁷ pero esto no quiere decir que siempre los obedezcamos; en el momento que decidimos analizar estas situaciones y tomamos conscientemente nuestras decisiones individuales en la búsqueda de otras opciones, estamos adquiriendo un mayor grado de libertad negativa.

Dicho lo anterior, pasaremos a explicar brevemente, cómo conllevan primeramente las limitantes individuales y posteriormente las limitantes colectivas,

²⁷⁷ CARRASCO, HERNÁNDEZ, Noelia *et. al. Op. cit.* n. 257, p. 28.

a las formas de elección de grados de libertad que podemos ejercer en la alimentación.

El hambre es la primera necesidad que satisfacemos con la comida, sin embargo, el hambre tiene una delimitación de libertad mucho más estrecha que la nutrición, esto lo aclara Rudolf Steiner en sus estudios sobre la libertad: “Cuando sin mi intención surge en mí una necesidad razonable, exactamente con la misma intención que el hambre y la sed, no puedo sino obedecerla forzosamente; y mi libertad se convierte en ilusión.²⁷⁸ Es decir, no tiene ningún sentido pensar que hay una manifestación de libertad porque el hambre es una necesidad más fuerte.

Habiendo dejado claro que en el tema del hambre no se debe plantear la conciencia para dejar de satisfacer el hambre, debemos aclarar cómo es que en el caso de la nutrición, sí es posible un grado de libertad de conciencia.

La libertad para decidir qué queremos comer en un sentido individual negativo, se limita por cuestiones económicas: los seres humanos tenemos necesidades básicas para subsistir, en este caso, la nutrición es una necesidad primordial. Desafortunadamente, la nutrición no manda las mismas alertas que el hambre y por consiguiente, tendemos a satisfacer nuestra necesidad de alimentarnos con lo que resulte a nuestro alcance económico y esto, no solo delimita las posibilidades nutricionales, también nuestro agrado en el paladar encuentra menos posibilidades de elección. De ahí que sin la capacidad económica de adquisición, no tenemos una independencia completa para tomar nuestras decisiones alimentarias y nuestra libertad negativa se ve delimitada.

Otra de las decisiones más difíciles en la búsqueda de libertad alimentaria, es dejar de asistir a lugares que ofrecen alimentos poco sanos, pero nos sirven para

²⁷⁸ STEINER, Rudolf, *La Filosofía de la Libertad*, trad. Blanca S. de Muniaín y Antonio Aretrabala, Madrid, 1999, p. 13.

socializar, porque a nadie le gusta experimentar el sentimiento de aislamiento. En este caso, optar por dejar de convivir en lugares que ofrecen comida que no cumple con nuestras expectativas, puede interpretarse como una falta de libertad negativa si recurrimos a una interpretación de que existen reglas restrictivas en el plano moral, o bien, como una forma de ejercer libertad positiva al darse sus propias leyes, es decir "... En aquello que no soy gobernado, no soy gobernado por nadie más que por mí mismo".²⁷⁹

Todo este tipo de situaciones concernientes a la libertad, pueden confundirnos mucho. De ahí que es necesario clarificar más éste tipo de ideas, por medio de la interpretación de Rudolf, quien insiste en que no puede darse la libertad si no hay consciencia, "... existe una diferencia fundamental entre si yo sé por qué actúo o si no lo sé."²⁸⁰ Esta aclaración, nos sugiere que todo tipo de libertades dependen de la libertad de consciencia, lo que aplicándola al tema de la alimentación nos es útil para explicar, cómo buscamos en nuestra libertad individual la posibilidad de comer de la manera más benéfica para nuestra salud.

Nadie con la suficiente consciencia sobre su salud y su valor humano, es capaz de no desear un equilibrio en su alimentación para lograr que cumpla con los requerimientos nutricionales. La razón de no ser capaz de desear cumplir con una buena alimentación, es forzosa y necesariamente porque carecemos de esa libre consciencia que a su vez, se encuentra concatenada con la voluntad suficiente de la comunidad para poder cambiar los hábitos que adquirimos desde la infancia, e incluso, cambiar la estructura social que nos indujo a esos hábitos, una lucha en ocasiones muy difícil.

²⁷⁹ *Ibidem.* p. 160.

²⁸⁰ STEINER, Rudolf, *op. cit.*, n. 278, p. 12.

Aun así, la libertad más importante por sobre todo tipo de libertades (individuales, colectivas, positivas, negativas), sigue siendo, la libertad de conciencia. Por medio de dicha libertad, somos libres de manifestar nuestra cultura de la nutrición; así mismo, contribuimos a determinar la organización de nuestro entorno alimentario, incluso sobre las bases legales que ya existen, ya que lo legal es sólo el instrumento para poder justificar las causas sociales por las que se lucha, por ejemplo: el derecho a la alimentación contempla que debe ser culturalmente aceptable,²⁸¹ y aunque no se establezca literalmente en el texto legal como una libertad, se puede interpretar de esta manera, porque la libre expresión de la conciencia alimentaria se manifiesta en la cultura, y si no lo acepto en mi cultura, no tiene porqué ser impuesto por nadie.

De ahí lo verdaderamente importante: que se llegue a comprender la importancia que tiene para todos los seres humanos y de esa forma, ya no se requiera un amplio listado de la tutela de libertades positivas, sino que en cambio, tengamos la capacidad de ejercer las libertades de forma negativa. De este modo, se desvanece la discusión sobre si el Estado protege sociedades o monopolios. No hay argumento más fuerte de la libertad que la ética misma.

Por otro lado, en cuanto a la búsqueda de la libertad de formas colectivas, ya habíamos comentado, que el sistema de México es primordialmente capitalista, por eso se promueven las libertades negativas (libre comercio, libre trabajo, libre publicidad, etc.) pero el sistema jurídico también contiene toques de paternalismo socialista en cuanto brinda apoyos económicos e impone límites a la libertad de las grandes organizaciones de alimentos; quizás habrá quienes sostengan que es ilógico recurrir al paternalismo, pero desde mi postura personal, existen situaciones en las que es imposible no pedir al Estado que limite la libertad de ciertos grupos

²⁸¹ Véase: n. 125, capítulo 2.

que son capaces de tratar a otros peor que mercancías u objetos y con ello, propiciar un mejor lugar a quienes no tienen posibilidades para vencer ciertas barreras.

Entre las situaciones que involucran a la libertad de comercio, el fenómeno de la globalización juega un papel trascendental, porque conlleva al incremento en el traslado de alimentos y su transculturización. Esto puede interpretarse como un fenómeno que amplifica la libertad de elección, en tanto tenemos más posibilidades de consumir lo que en nuestro espacio geográfico no se produce; aunque hay autores como Jorge Veraza, que consideran que sucede lo contrario, ya que la comida globalizada se centra en la comida industrializada, la cual hemos reiterado que se conforma principalmente por azúcares, grasas y transgénicos como ingredientes principales;²⁸² a esto cabe agregar, que la libertad de la que gozan las grandes transnacionales para vender sus productos, incrementa la competencia económica y difícilmente, otro tipo de comidas pueden seguir en el negocio; así se desfavorece la libertad de muchos por unos pocos monopolios.

Con la finalidad de lograr que seamos conscientes de cómo conseguir una alimentación más nutritiva, principalmente las ONG, han discutido como uno de los puntos más importantes, la libertad de estar informados por medio de políticas públicas y programas gubernamentales. Ello porque la libertad para decidir qué queremos comer, se retroalimenta por la libre información; si no estamos debidamente informados, tampoco se puede argumentar que son nuestras propias decisiones las que nos encaminan a consumir ciertos productos.

La mayor duda sobre si gozamos de la libertad de estar informados, surge sobre todo porque las macro empresas de alimentos procesados, no suministran a detalle toda la información, a pesar de que legalmente se ha establecido un tipo de

²⁸² VERAZA, Jorge, *et. al.* *Op cit.* n. 46, p. 108.

etiquetado especial para ellos,²⁸³ además de las estrategias publicitarias. Por otro lado, se dice que somos libres de informarnos a través de otros medios de información como: revistas de la PROFECO, información de páginas científicas de nutrición, consultas con el nutriólogo, guías de nutrición; pero es muy diferente que sepamos de su existencia, que nos interese y que comprendamos la información.

Lo que se explicó en los párrafos anteriores, también se puede interpretar partiendo del extremo contrario: a medida que tenemos peores hábitos, se desvanece la conciencia; ni los estímulos publicitarios ni las lógicas deshumanizantes son decisión personal,²⁸⁴ la marginación y la ignorancia convierten a ciertos grupos en gente vulnerable: si desde el inicio viviste creyendo que algo es normal o bueno, no puedes comprender qué tan anormal o malo lo es en realidad. Por lo tanto, ambos factores limitan el derecho al libre desarrollo²⁸⁵ y si no hay una práctica efectiva de protección, no podemos garantizar la manifestación de democracia en las elecciones alimentarias.

3.3 Efectividad de los programas de ayuda alimentaria

Dado que la presente tesis, se inclina principalmente hacia el consumo, es pertinente aclarar que en el caso de la efectividad de los programas alimentarios, se debe recurrir al análisis del sistema desde su producción, puesto que los alimentos que consumimos, llegan a nuestras manos por situaciones previas que determinan la oferta en el mercado. Es por tanto, que los programas deben abarcar

²⁸³ Véase: subtema 3.6 en esta misma tesis.

²⁸⁴ SANDOVAL, GODOY, Sergio A. *Et. al. Op. cit.* n. 257, p. 33.

²⁸⁵ Se reconoce el derecho al libre desarrollo en la Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 22.

a todos sus actores de las distintas etapas de la producción de alimentos, diferentes clases sociales e instituciones gubernamentales.

Hemos venido repitiendo que en México prevalece tanto la pobreza alimentaria como la obesidad, por consiguiente, tanto los escasos de alimentos nutricionales, como el exceso de alimentos de bajo valor nutricional, deben combatirse en conjunto y a fin de asegurar situaciones óptimas para la seguridad alimentaria.

La concientización es un punto clave que se ha intentado poner en marcha, pero como bien lo aclaramos en el tema anterior, la libertad no siempre se ejerce de forma suficiente. Perdura una situación de pobreza para quienes indiscutiblemente no pueden ejercer su libertad ante la carencia de medios suficientes para subsistir con dignidad; como bien lo señala Fernando Rey Martínez para que la propiedad privada pueda ser considerada como un derecho fundamental, debe establecerse un Estado social en que la apropiación sea accesible para todos en cantidad suficiente para su existencia,²⁸⁶ en este caso, a pesar de que se pudiese considerar que la pobreza patrimonial y la pobreza alimentaria son dos cosas distintas, quienes carecen del mínimo de propiedad, comúnmente también carecen de la capacidad para consumir suficientes nutrientes. En ese sentido, es más fácil que quien cuenta con los medios suficientes rechace determinados tipos de alimentos que quien padece pobreza alimentaria.

El combate entre las carencias y los excesos, parece demasiado lejana y a veces, en vez de manifestar una búsqueda, se torna más como una idea ilusoria que ninguna ley ni ninguna acción social, ha sido capaz de combatir totalmente en ningún país. El mayor eco sobre la necesidad de combate a las diferencias a

²⁸⁶ REY, MARTÍNEZ, Fernando, *La Dignidad Humana en Serio*, Porrúa, 2011, pp. 431 y 432.

grandes rasgos, que he escuchado en México, es por parte del ejecutivo, a través del llamado plan nacional de desarrollo y del cual ya hicimos mención en el capítulo 2. Sin embargo, como bien los señalan Ricardo Salazar y Enrique David García, el Plan Nacional de Desarrollo "...se asemeja más a un ejercicio de planeación estratégica que incluye misión y visión de país, así como algunas acciones y estrategias; pero que en la parte meramente instrumental carece de lo necesario para una implementación efectiva, al menos como viene planteado en el documento".²⁸⁷

En el tema de la concientización de quienes padecen obesidad, sucede algo muy similar "En las tres últimas décadas ningún país ha conseguido unas tasas de éxito medianamente aceptables pese a los esfuerzos para concienciar a la población, según un estudio de *The Lancet*...seguimos ganando peso, aunque somos conscientes de que estar gordo no es bueno".²⁸⁸

En efecto, hemos aprendido a comer de determinadas maneras y nos resulta complejo cambiar nuestros hábitos de un día para otro: el hambre nos demanda comer y el paladar nos demanda lo que le acostumbramos al organismo, pero además, no siempre contamos con la ayuda y la orientación adecuada sobre lo que es mejor para nuestra salud alimentaria, por dichos motivos, coincido con los investigadores del estudio *The Lancet* en que "... animar a la gente a adelgazar y hacer más ejercicio, sin ningún tipo de ayuda opcional, es totalmente ineficiente".²⁸⁹

²⁸⁷ LÓPEZ, SALAZAR, Ricardo y GALLARDO, GARCÍA, Enrique David, *Las Políticas Alimentarias de México: Un Análisis de su Marco Regulatorio*, Revista Estudios Socio-Jurídicos, vol. 17, no. 1, enero-junio 2015, pp. 13-41, Universidad del Rosario, Bogotá.

²⁸⁸ EXPANSIÓN.COM, *¿Cuáles Son las Mejores Armas de un País contra la Obesidad?*, por Marga Castillo Grijota, 15 de diciembre de 2014, 22:14, www.expansion.com/accesible/2014/12/15/entorno/1418647312.html 24-09-15, 8:02

²⁸⁹ *Idem*.

Tanto la obesidad como la desnutrición recaen sobre dos problemáticas: la falta de una alimentación en suficiente cantidad, pero además de falta de suficiente calidad. Para contar con suficientes alimentos, es necesario que se utilice la producción de México para su propia gente y que los alimentos procesados, dejen de ser los que más predominen en el mercado; esto debe ser muy paulatino, incluir estrategias hacia la publicidad engañosa, estrategias que verdaderamente nos informen del contenido de la comida procesada y que sus costos, no nos resulten mucho más accesibles que los de una canasta básica que nos nutra.

Una de las evidencias sobre limitaciones al pequeño campesino para ofrecer sus productos y consecuentemente mejorar la calidad alimentaria interna, se encuentra en la propia Ley de Desarrollo Sustentable, en cuanto contempla que para poder ser acreedor de programas de gobierno, es necesaria la utilización de tecnologías,²⁹⁰ si bien, este sector no siempre cuenta con los recursos para implementar las herramientas tecnológicas, eso no significa que sus productos no sean inicuos, incluso pueden ser mucho más inicuos en su estado natural que con la utilización de tecnologías.

Los programas de ayuda alimentaria, deberían realizarse convocando a los pequeños agricultores a ofrecer su producto para poder suministrarlo a las familias más necesitadas y que estos a su vez se beneficien, tal como se ha inscrito en países como la India²⁹¹ y que en México se ha inscrito como finalidad esencial en la ley de desarrollo sustentable. No obstante, la mayor cuestión por resolver, es que

²⁹⁰ Ley de Desarrollo Sustentable, artículos 8 y 66, Crítica realizada por: DURÁN, ALCÁNTARA, Carlos H. *Problemas Actuales del Derecho Social en México*, Porrúa, México, 2005, p. 99.

²⁹¹ Ley de Seguridad Alimentaria Nacional 2013, 2 La Gaceta de la India Extraordinaria (Parte II); La legislación tendiente a la alimentación en la India se ha cumplido y para 2014 había 20 millones menos de personas con hambre (en comparación con 1990-1992), FAO, *El Estado de la Inseguridad Alimentaria en el Mundo 2014 en Breve*, 14037e, 1 de septiembre de 2014, p. 3.

la gente acepte productos del pequeño campesino sin rechazarlos por su consistencia.²⁹²

Otra situación que es muy compleja para combatir, es que los ciudadanos nos hemos prestado a la corrupción, a través de los programas alimentarios que se prestan a ser motivantes del voto en tiempos de elecciones.²⁹³ Aunque no tenga mi propio estudio, es típico escuchar personas plantear a futuros candidatos políticos este tipo de ayudas a cambio del voto o amenazas de partidos hacia la ciudadanía.

La cruzada contra el hambre, ha sido una estrategia para ayudar a más grupos de personas; sin embargo, no sólo otorga asistencia alimentaria sino mejora de las viviendas,²⁹⁴ y está bien atender todo este tipo de problemas, pero se puede confundir mucho a las familias sobre la finalidad o finalidades del programa y en ocasiones facilitar ayudas que no son tan indispensables, por ejemplo: pueden solicitar una vivienda de piso firme, pero el piso es menos importante que tener alimentos. No se trata de modernizar con intenciones de aparentes mejoras económicas que no aseguran la permanencia de recursos para alimentarse.

El análisis que he venido mencionando, puede ser visto por muchos estudiosos de diferentes carreras y desde muchas perspectivas, algunas quizás totalmente contrarias a mi punto de vista: hay muchos preceptos legales, muchos estudios disciplinarios a pequeña escala, muchas críticas, etcétera. Pero como también ya lo dijimos, el problema persiste de muchas maneras, a pesar de la cantidad de estudios y de políticas públicas. Independientemente de los márgenes de error sólo puedo concluir lo mismo que McKinsey:

²⁹² Los alimentos orgánicos, al no ser tratados con químicos, no se les adhiere un mejor color, mejor textura, mayor tamaño, menos picaduras de insectos, etc.

²⁹³ LÓPEZ, SALAZAR, Ricardo y GALLARDO, GARCÍA, Enrique David, *op. cit.* n. 287, p. 23.

²⁹⁴ Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social, *Diagnóstico de la Cruzada Nacional Contra el Hambre*, CONEVAL, octubre de 2013, p. 33.

Mientras la investigación continúe, la sociedad debería ensayar, dar salida a proyectos piloto basados en la prueba-error en función de la evidencia científica, especialmente cuando los riesgos son bajos. Pero en estas pruebas piloto personalmente excluiría aquellas que tienen que ver con el consumo de aditivos procesados y químicos de biotecnología de los que se han presumido daños, a pesar de que no estén suficientemente comprobados.²⁹⁵

3.4 El ambientalismo frente a la técnica y tecnología alimentaria

La alimentación es posible gracias a que la naturaleza nos proporciona los elementos para llevarla a cabo, ya sea tratándose de recursos naturales para consumir, o bien, tratándose de los recursos materiales para producir y conservar los alimentos. La escasa apreciación de nuestra relación con la naturaleza, nos limita para aprender de toda la herencia común de la humanidad²⁹⁶ que nos ha permitido subsistir. Incluso, hay quien siente un alto desprecio por las plantas y animales en la ignorancia de su repercusión a todas luces.

Por más que los seres humanos nos hemos pretendido engrandecer con una idea de dominio de la naturaleza, no somos ni siquiera suficientemente concedores de ella. En todo lo que nos rodea, existen elementos químicos que conforman

²⁹⁵ EXPANSIÓN.COM, *op. cit.* n. 288.

²⁹⁶ El término herencia común de la humanidad "... expresa la aspiración a una forma de dominio de los recursos naturales o culturales que, dada la extrema importancia que tienen para la sostenibilidad y la calidad de vida sobre la tierra, debe ser considerada como propiedad global y manejada a favor de la humanidad tanto presente como futura. SANCHEZ, RUBIO, David *et. al.*, *Políticas Públicas Ambientales*, ArCiBel, Sevilla, 2008, p. 131.

compuestos y nosotros mismos nos conformamos por biomoléculas²⁹⁷ que pueden verse afectadas o beneficiadas con los compuestos químicos que consumimos.

El agua y la tierra son los dos elementos centrales que nos producen alimentos, y en relación con el aire, conllevan al aprovechamiento de la biodiversidad: sabemos que si el agua que consumimos está degradada, nuestra salud se degrada; si la tierra que utilizamos para la agricultura es contaminada con químicos se degrada y si la carne que comemos vive en tierra y agua contaminada, consecuentemente también conlleva a efectos negativos en la salud.

El derecho a los recursos y a los medios naturales, es un derecho universal de todos los seres humanos.²⁹⁸ Así mismo, el derecho a la alimentación establece que los alimentos deben producirse en forma sostenible para el medio ambiente y la sociedad.²⁹⁹ No es derecho de unos cuantos, por eso para todos debe ser importante que su aprovechamiento se lleve a cabo de forma recíproca y consciente.

En ese sentido, hay infinidad de subtemas que podríamos analizar, porque desde que el hombre ha vivido en la tierra, se ha visto expuesto a los efectos nocivos por medio de sus alimentos,³⁰⁰ sin embargo, en ésta época donde predominan el

²⁹⁷ "... del ser humano, se designan como "principales" el carbono, el hidrógeno, el oxígeno y el nitrógeno, ...constituyen el 95% de la materia viviente. El grupo siguiente, cuyo porcentaje total es del 4,5, lo constituyen el azufre, el fósforo, el magnesio, el calcio, el sodio, el potasio y el cloro. Por último, están los llamados *oligoelementos*... el hierro, el manganeso, el cobre, el zinc, el flúor, el yodo, el silicio, el vanadio, el cromo, el cobalto, el selenio y el molibdeno [...] algunas fuentes consideran también los elementos níquel, boro, estaño, litio, bromo, cadmio, arsénico y germanio"; MACARULLA, José M., GOÑI, Felix M., *Biomoléculas Lecciones de Bioquímica Estructural*, 3ª, Reverté, Sevilla, 2002, p.229.

²⁹⁸ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 2º.

²⁹⁹ FAO, *Los Alimentos: Derecho Humano Fundamental*, mayo de 2001 www.fao.org/focus/s/rightfood/right1.htm 29-09-2014, 8:53

³⁰⁰ "Tenemos que tener en cuenta que a lo largo de la historia son muchos los ejemplos que nos confirman la tendencia innata a rechazar aquellos alimentos con sabor amargo, cuyo consumo limitamos por su asociación a "los venenos", así la aptitud de la lengua para detectar la amargura debió ser de gran importancia en la preservación de la especie a lo largo de la evolución humana"; NAVAS, LÓPEZ, Julia, *Riesgo y Escasez*

conocimiento de técnicas y tecnología para la sobreproducción de comida, lo que más conviene preguntarnos es ¿qué cosas nuevas hemos podido aprovechar del medio ambiente para mejorar nuestra salud alimentaria? Ya que viendo hacia un pasado histórico no muy lejano, siempre se habla de una carencia de posibilidades para producir alimentos en grandes cantidades y consecuentemente, aparecen las cifras de hambre; en cambio, actualmente se habla del desarrollo de tecnología alimentaria que permite producir en mucho mayores cantidades y una paradójica distribución desigualitaria de alimentos con considerables daños al medio ambiente.

La interminable discusión actual sobre los daños que podemos producir, pero también reducir al medio ambiente, parten principalmente respecto de las diferencias entre la técnica tradicional alimentaria y la tecnología alimentaria. Al respecto, las técnicas de agricultura tradicional son: intercalar la siembra de alimentos, utilizar composta a base de los desperdicios de las propias plantas y del ganado, dejar descansar la tierra y ocasionalmente se realizan hibridaciones.

De ahí que Armando A. Millán Fuentes, expresa que la técnica “no requiere un conocimiento basado en la lógica científica”,³⁰¹ mientras la tecnología³⁰² de los transgénicos, sustituye el ciclo normal de domesticación de la naturaleza (la hibridación de especies cercanas) por especies lejanas como virus, bacterias, cereales, mamíferos, peces.³⁰³ A pesar de que Armando A. Millán establece una clara distinción entre la aplicación de técnica y tecnología, no concuerdo con que la tecnología utiliza una lógica científica, más bien, la tecnología aprovecha que “... prueba y error, van transformándose a través de la experiencia en acciones cada vez más eficaces, más organizadas y más articuladas entre sí, hasta constituir un

Alimentaria: Una Agresión a Nuestra Seguridad, Universidad Católica de San Antonio de Murcia, España, 17 de junio de 2003, www.iigov.org/seguridad/?p=11_01 28-01-2016, 17:02

³⁰¹MILÁN, FUENTES, Armando A. *Et. al. Op. cit.* n. 257, p. 98.

³⁰²*Idem.*

³⁰³*Ibidem.* pp. 98-100.

cuerpo de conocimientos prácticos sobre cómo hacer las cosas”,³⁰⁴ de lo cual cabe resaltar que no necesariamente se tienen conocimientos científicos: hablar de conocimientos prácticos es hablar de experimentaciones.

La utilización de transgénicos, va de la mano con el uso de agrotóxicos y pesticidas³⁰⁵ y el resultado es una mayor seguridad de que la cosecha pueda ser aprovechada por los seres humanos, en lugar de ser destruida por plagas o lluvias, además de que se requieren menos tierras;³⁰⁶ sin embargo, los daños que estos desechos producen al medio ambiente y a quien los consume, son altamente cuestionados y cada vez más, parece aproximarse la pérdida de credibilidad en la ética con la que se lucha por el mercado. Aunque hay muchos ejemplos recientes, podemos señalar los siguientes:

- La OMS ha reconocido que el glifosato, principal producto de Monsanto puede producir cáncer.³⁰⁷
- En la zona de Yucatán se ganó el amparo contra la siembra transgénica de soya, debido al daño que produjo a las abejas de los apicultores cercanos (las cuales están en peligro de extinción) y además se pudieron percatar de que ha contaminado el maíz nativo y subsuelo.³⁰⁸

³⁰⁴ LARA, ROSANO, Felipe, *et. al. Op. cit.* n.14, p. 108.

³⁰⁵ Véase: n. 76, capítulo 1.

³⁰⁶ “Los partidarios alegan que para alimentar a la población mundial futura continuando con la agricultura convencional sería eliminada al menos la mitad de la superficie forestal actual del planeta”; MILÁN, FUENTES, Armando A. *et. al. op. cit.* n. 257, p. 94.

³⁰⁷ En México se puede consultar entre otras fuentes en: GREENPEACE, México, *Herbicida de Monsanto Podría Causar Cáncer: OMS*, 23 marzo 2015, www.greenpeace.org/mexico/es/Noticias/2015/Marzo/Herbicida-de-Monsanto-podria-causar-cancer-OMS/ 24-03-15, 18:36; ECOOSFERA, *Es Oficial: Herbicida De Monsanto Puede Causar Cáncer*, 30 de marzo de 2015, www.ecoosfera.com/2015/03/es-oficial-herbicida-de-monsanto-puede-causar-cancer/ 30-03-15, 23:21; Crónica de Sociales, *Monsanto Contra Nuestra Salud*, Guadalajara, 20 de abril de 2015, cronicadesociales.org/2015/04/20/monsanto-contra-nuestra-salud/ 01-02-16, 18:15

³⁰⁸ La Jornada, *Luchan Apicultores contra Cultivos de Soya Transgénica*, 21 de abril de 2014, www.jornada.unam.mx/2014/04/21/politica/018n1pol 26-04-15, 20:25; ECOOSFERA, *Apicultores Mayas*

- Se sigue insistiendo sobre los daños que los agrotóxicos puedan producir a los mantos acuíferos³⁰⁹ (aunque es muy difícil costear estudios completos de todos los mantos acuíferos y la procedencia de los contaminantes).
- El dejar de utilizar semillas criollas involucra la pérdida de la biodiversidad.³¹⁰

Además de estos motivos, cabe resaltar que aunque los efectos nocivos a largo plazo sobre el consumo de transgénicos aún se conozcan muy escasamente,³¹¹ esto no quiere decir que no existan o que puedan ser reversibles.

Aunque se ha venido satanizando a las grandes empresas de plaguicidas, transgénicos y herbicidas, por ofrecernos productos procesados a través de marcas como Bimbo, Maseca, Bachoco, Hérdez, Jumex, Nestlé, La Costeña, Coca-Cola,

Ganan: Cancela la Corte Permiso para la Siembra de Soya Transgénica, 21 de noviembre de 2015, www.ecoosfera.com/2015/11/apicultores-mayas-ganan-cancela-la-corte-permiso-para-la-siembra-de-soya-transgenica/ 25-11-15, 11:00; Vía Orgánica, *El Cultivo De Soya Transgénica También Afecta Al Subsuelo, Aseguran Expertos*, Por Luis A. Boffil Gómez, viaorganica.org/el-cultivo-de-soya-transgenica-tambien-afecta-al-subsuelo-aseguran-expertos/ 27-01-15, 8:00

³⁰⁹ Agricultura Resiliente, *Metabolismo para las Plantas, ¿Cuál es la aportación de Agricultura Resiliente al Planeta/Medio Ambiente?*, 10 de julio de 2015, expoenvdeser.com/2015/07/agricultura-resiliente-metabolismo-para-las-plantas/ 01-02-16 20:21; Millones contra Monsanto, *Agroquímicos Peligrosos en la Agricultura y los Alimentos en México*, 25 de agosto de 2015, [//millonescontramonsanto.org/agroquimicos-peligrosos-en-la-agricultura-y-los-alimentos-en-mexico/](http://millonescontramonsanto.org/agroquimicos-peligrosos-en-la-agricultura-y-los-alimentos-en-mexico/) 30-08-15, 23:10

³¹⁰ Red de Agricultura Mexicana, *Propuesta para la Reforma al Campo en México*, 2014, p. 4, www.fao.org/fsnforum/sites/default/files/resources/Propuesta%20Red%20Agricultura%20Familiar%20_%20Reforma%20al%20campo_0.pdf 03-01-2016 9:11; Proceso, *Maíz Transgénico Amenaza 60 Variedades Nativas del Grano en México*, 6 de julio de 2015, www.proceso.com.mx/?p=409826 27-10-15, 12:03

³¹¹ Como uno de los pocos ejemplos de estudios a largo plazo, podemos señalar el realizado por Séralini entre 1998 y 2002 alimentando 70 vacas con maíz transgénico llamado Bt constató el aumento de enfermedades concretas: problemas en los riñones, en las glándulas mamarias, etc.; NOTICIAS EUROPEAS Redacción de Bruselas, *Un Nuevo Artículo Científico Alerta del Impacto de los Transgénicos*, 27 de enero de 2016, 11:35, es.euronews.com/2016/01/27/un-nuevo-articulo-cientifico-alerta-del-impacto-de-los-transgenicos/ 27-01-16, 13:20

Pepsico, etc.³¹² los pequeños agricultores, no necesariamente tienen que ofrecer su cosecha agrícola a éstas compañías para poder utilizar dichos productos, su uso es más común de lo que se piensa.³¹³

El hecho de que los agricultores cuenten con el recurso para comprar productos de tecnología agrícola y olvidarse de las pérdidas por plagas, el tiempo de trabajo invertido en quitar la maleza (hierba que invade el cultivo) realizar composta, etc. no significa que también cuenten con los conocimientos sobre la forma de aplicarlos o que tengan el recurso para contratar un especialista profesional (agronomo, bioquímico experimental, etc.) y en estos casos es mucho más difícil vigilar que no los utilicen o por lo menos disminuyan las cantidades que aplican a sus cosechas.

En cuanto al uso de las tecnologías mencionadas para alimentar ganado o producir animales transgénicos, la discusión versa sobre las mismas implicaciones, ya que si el ganado es alimentado con plantas a base de transgénicos, herbicidas e insecticidas y producen daños en la salud del animal,³¹⁴ se cree que consumirlo también nos produce daño a nosotros; o en el caso de producir animales transgénicos, esto involucra la pérdida de biodiversidad y que dado que los transgénicos son paradójicamente un “invento intelectual patentable”³¹⁵ en un futuro no tengamos con qué alimentarnos sin recurrir a los dueños de dichas patentes.

³¹² Aunque en México la legislación no exige explicar si se utilizan transgénicos y de qué clase, se sospecha de las empresas de mayor venta nacional que no han explicado de dónde obtienen sus insumos los utilizan; GRRENPEACE, *op. cit.* n. 102.

³¹³ Por ejemplo: en el 2004, se señaló que la cantidad de cultivos con resistencia a un herbicida es del 73% mundial, de las variedades insecticidas Bt 18% mundial y de las variedades con ambas características 8% mundial; Ecologistas en Accion, *Cultivos Transgénicos en el Mundo*, octubre de 2005, www.ecologistasenaccion.org/spip.php?article3175 03-02-16, 11:57

³¹⁴ Noticias Europeas Redacción de Bruselas, *op. cit.* n. 311.

³¹⁵ Ley de la Propiedad Industrial, México, Capítulo 2º. De las patentes, artículo 15; así como la Organización Nacional de Propiedad Intelectual protege patentes a través del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)

A ésta discusión se agrega la utilización de carnes procesadas, es decir, la carne roja "... que se ha transformado a través de la salazón, el curado, la fermentación, el ahumado u otros procesos para mejorar su sabor o su conservación"³¹⁶ y que la OMS ha señalado como cancerígena,³¹⁷ pero sin aclarar por completo cómo es que la carne se contamina debido a la utilización de distintos elementos que se adhieren en el proceso; lo cual, en este caso también ayudaría a distinguir y valorar sobre la inocuidad en la utilización de técnicas y tecnologías patentadas.

En cuanto al consumo de pescado, también se ha distanciado mucho de la técnica tradicional, ya que sabemos que se pesca principalmente a través de grandes redes y sin medir los desequilibrios a las especies. Además de que la mayoría de los productos pesqueros que consumimos son de cultivo y esto implica desde la contaminación por desechos como la contaminación por los antibióticos con que son tratados.³¹⁸

En este caso, la utilización de transgénicos no se puede justificar por razones de espacio geográfico, ya que la pesca tradicional más común, parte de la utilización de entornos naturales o cuando mucho presas y de conocer y respetar el ciclo de vida de las especies marinas por medio de la utilización de nasas (pequeñas cestas) en las que se toma sólo la especie que se requiere pescar y con suficiente tamaño, mientras los demás animales marinos que han caído a la nasa se vuelven a introducir al agua. Por otro lado, si se quiere justificar la utilización de transgénicos en peces cultivados por razones de contaminación del agua, la mejor justificación para solventar estudios científicos debiera de ser precisamente para la

³¹⁶ OMS, *El Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer Evalúa el Consumo de la Carne Roja y de la Carne Procesada*, "Comunicado de Prensa del Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer", 26 de octubre de 2015, www.who.int/mediacentre/news/releases/2015/cancer-red-meat/es/ 30-10-15, 9:51

³¹⁷ *Idem*.

³¹⁸ ESPINOZA, PLASCENCIA, Angélica y BERMÚDEZ, ALMADA, María del Carmen, *La Acuicultura y su Impacto al Medio Ambiente*, CIAD, no. 2, México marzo de 2012, pp. 223-228.

descontaminación del agua y no para seguir propiciando su escasez en los entornos naturales como ríos, lagos, lagunas y hasta el mar.

Otra de las consecuencias en las que se concentra la misma discusión, es la producción de gases de efecto invernadero, ya que es necesario aplicar el conocimiento para disminuir los daños que producen acciones como: la deforestación agrícola y ganadera,³¹⁹ los desechos de comida³²⁰ y la utilización de fertilizantes³²¹. En ésta cuestión, no se aclaran mucho las diferencias entre los resultados de técnica y tecnología, sin embargo, ambas deben procurar el equilibrio, porque como se ha podido apreciar, el ambientalismo es un tema tan preocupante en todo lo que se refiere a respetar el suelo, las plantas y el ecosistema: tanto por los efectos en la salud al consumirlos, como por la preocupación de que en un futuro no tengamos la capacidad para producir debido al desequilibrio que hemos venido ocasionando al medio ambiente.

Por otro lado, cabe agregar que las respuestas para orientar nuestro consumo alimentario en base a investigaciones ambientales, también se tornan con muchas dificultades para aclararnos la verdad: “Los beneficios económicos se privatizan, los costos y riesgos se socializan, las transnacionales se expanden, los investigadores persiguen recursos para sus propios proyectos y las asociaciones buscan abundantes seguidores”.³²² Ante dicha situación, personalmente prefiero otorgar el beneficio de la duda y una inclinación hacia un progreso más incluyente

³¹⁹ Aunque no toda la deforestación es con fines agrícolas o ganaderos, la deforestación es la segunda causa de emisión de gases de efecto invernadero, así mismo, el ganado y cultivos como el arroz, producen metano; Cambio Climático, *De qué manera las actividades humanas producen gases de invernadero*, por: Jano Navarro, 22 de junio de 2008 - 15:32 www.cambioclimatico.org/content/de-que-manera-las-actividades-humanas-producen-gases-de-invernadero 19-02-16, 12:13

³²⁰ *Idem*.

³²¹ Los fertilizantes, aun a base de estiércol producen nitrógeno; *Idem*.

³²² SANDOVAL, GODOY, Sergio A. *Et. al. Op cit.* n. 257, p. 105.

tanto a través de lo tradicional, como de la comprobación científica de los efectos a largo plazo.

Debemos tener muy claro que la tecnología alimentaria no es un conocimiento científico. La ciencia observa, explica, descubre y predice³²³ y hasta ahora, no son claros los efectos a largo plazo de la tecnología alimentaria, la propia denominación biotecnología, nos dice que no es una ciencia. La cuestión sobre técnica y tecnología alimentaria se pueden combinar y aprovechar para forjar poco a poco los cimientos de una ciencia de alimentación ambientalista que determine de manera crítica y clara los impactos de los recursos utilizados.

3.5 La agricultura en huertos para el autoconsumo

Los papeles de productor y el consumidor, pueden ser asumidos por la misma persona a través de la agricultura para el autoconsumo, esto genera ventajas como: alimentos que no requieren ser adquiridos a precio comercial; conocimiento de la procedencia de los alimentos y su higiene; contribución a la lucha contra el cambio climático; autoempleo y entretenimiento, entre otras cosas. Sin embargo, la principal importancia de la pequeña agricultura, es que genera una fuente trascendental para el fortalecimiento del desarrollo social.

El desarrollo social se debe enfocar precisamente en el desarrollo de las personas para que mejoren de forma permanente sus vidas, porque el desarrollo social no es (como algunos pudiesen pensar) una postura paternalista para subsidiar medios a corto plazo, sino el aseguramiento del progreso colectivo con la finalidad de que las personas puedan subsistir por sus propios medios.

³²³ TAMAYO Y TAMAYO, Mario, *El Proceso de la Investigación Científica*, 4ª, Limusa, México, 2004, p. 14.

La agricultura para el autoconsumo puede darse únicamente con la intención de producir hortalizas que se comerán por el grupo familiar de quien cultiva, o bien, puede suceder que se destine al comercio los excedentes de la cosecha, siempre y cuando no se sobrepasen los límites de lo que se considera como pequeño productor. Al respecto, en el programa de la Cruzada Nacional Contra el Hambre, se ha manifestado que “La producción de autoconsumo, se relaciona con el minifundio”³²⁴ y además que “Se basa en el uso intensivo de la mano de obra familiar”.³²⁵ En ese sentido, las huertas de autoconsumo pueden abarcar a muchas formas de constitución o espacios geográficos, como bien lo señaló la Red Mexicana por la Agricultura Familiar y Campesina “No existe una definición consensuada de agricultura familiar para México”³²⁶ y “Las políticas públicas no reconocen diferentes tipos de agricultores”.³²⁷

En base a las confusiones, considero que de acuerdo al tipo de productor, podemos clasificar y distinguir principalmente entre huertos familiares, huertos escolares, huertos comunitarios y pequeños agricultores. Para justificar dicho orden, pasaré a explicar brevemente en qué consiste cada uno de ellos:

1. Los huertos familiares. Son aquellos que según la FAO tienen como características: “su localización contigua a la vivienda familiar y la vasta diversidad de los cultivos, practicados, básicamente, con el objetivo de

³²⁴ SAGARPA, *Agricultura de Autoconsumo*, Oaxaca, 16 de abril de 2013, www.sagarpa.gob.mx/Delegaciones/oaxaca/Paginas/Autoconsumo2013.aspx 10-01-2015, 10:36

³²⁵ *Idem*.

³²⁶ Red Mexicana por la Agricultura Familiar y Campesina, *Propuesta para Reforma al Campo Mexicano*, mayo de 2014, www.fao.org/fsnforum/sites/default/files/resources/Propuesta%20Red%20Agricultura%20Familiar%20_%20Reforma%20al%20campo_0.pdf 10-01-2016, 10:18

³²⁷ *Idem*.

subvencionar las necesidades de la familia”;³²⁸ A este grupo pueden pertenecer las personas que cuentan con suficientes recursos y un espacio propio para cultivar, la desventaja para su implementación es que no todas las personas ven a la agricultura como una actividad enriquecedora y es necesario que se trabaje de forma conjunta.

2. Los huertos comunitarios. Son los que utilizan diferentes familias o grupos de personas en espacios comunes (públicos o privados) de los que cada uno puede tomar lo que necesite para consumir; Uno de los ejemplos más recientes de la creación de huertos comunitarios que han mostrado funcionalidad, es en el municipio de Guadalajara, donde se asegura que “El ahorro en el gasto familiar se da en un rango de 10 a 30 por ciento”.³²⁹ Los huertos comunitarios son la mejor opción para personas que viven en casas muy pequeñas que no tienen un patio, un adecuado acceso al techo o paredes que soporten un jardín vertical. En otros países como Estados Unidos, Gran Bretaña y España, los huertos comunitarios son regularmente ubicados en los terrenos baldíos disponibles.³³⁰
3. Los huertos escolares. Son aquellos que se realizan en los jardines de las instituciones educativas con la participación de alumnos, personal académico y/o padres de familia, cuya finalidad es principalmente educativa.

³²⁸ FAO, *Los Medios de Vida Crecen en los Huertos*, Por Departamento de Agricultura, p. 2. www.fao.org/docrep/008/y5112s/y5112s02.htm#TopOfPage 4-02-16, 15:43

³²⁹ INFORMADOR.MX, *Huertos Urbanos, Alternativa de Ahorro para el Gasto Familiar*, Jalisco, 29 de mayo de 2015, www.informador.com.mx/economia/2015/594785/6/huertos-urbanos-alternativa-de-ahorro-para-el-gasto-familiar.htm 01-02-16, 22:23

³³⁰ FERNÁNDEZ, CASADEVANTE, José Luis MORAN, Nerea Morán, *Huertos Comunitarios*, septiembre de 2011, Revista El Ecologista no. 70, www.ecologistasenaccion.org/article19648.html 6-10-14, 3:55

4. Los pequeños agricultores. Abarcan al sector que aunque consume lo que produce, su intención es obtener suficiente cosecha para dedicarse al comercio de sus productos agrícolas, ya sea como actividad parcial o total para el sostenimiento de su familia, pero sin lograr distanciarse del nivel de mera supervivencia.

Por otro lado, en razón del entorno geográfico se puede distinguir entre agricultores urbanos y agricultores orgánicos:

- a) La agricultura orgánica. "...es un sistema de producción que trata de utilizar al máximo los recursos, dándole énfasis a la fertilidad del suelo y la actividad biológica y al mismo tiempo, a minimizar el uso de los recursos no renovables".³³¹
- b) La agricultura urbana. Es la producción agrícola que se da en las ciudades "... cumple funciones principalmente de educación ambiental y alimentaria, terapéuticas, de ocio, de fortalecimiento comunitario y en algunos casos de creación de empleo".³³² Es "...un entretenimiento para jubilados o hippies o en el mejor de los casos un mero instrumento de inserción social".³³³ Además de que contribuye al "... fortalecimiento comunitario y mejora del paisaje y habitabilidad urbanas".³³⁴

³³¹ FAO, *¿Qué es la Agricultura Orgánica?*, Departamento Económico y Social, Depósito de Documentos de la FAO, www.fao.org/docrep/007/ad818s/ad818s03.htm 02-02-16, 22:53

³³² MORÁN Alonso N. y AJA, Hernández A., *Historia de los Huertos Urbanos. De los Huertos para Pobres a los Programas de Agricultura Urbana Ecológica*, Universidad Politécnica de Madrid, Madrid, p. 8 oa.upm.es/12201/1/INVE_MEM_2011_96634.pdf 6-10-14, 2:45

³³³ *Idem*.

³³⁴ *Ibidem*. p. 9.

Una opción de agricultura urbana que ha sido poco aplicada, es la creación de huertos de autoconsumo para los trabajadores a través de espacios y recursos proporcionados por el patrón y con relación a la ley de ayuda alimentaria para los trabajadores³³⁵ y que aunque parece muy positivo también puede acarrear efectos como el "... intento de controlar los hábitos de vida y la moral de los trabajadores y alejarlos del incipiente movimiento obrero o de prácticas de autonomía".³³⁶

Aunque pudiera pensarse que hasta el momento son escasos los alimentos que genera la agricultura a pequeña escala, su producción es de tal magnitud que "En América Latina la agricultura familiar genera entre 30 y 40 % del PIB agrícola y más del 60% del empleo rural, da empleo aproximadamente a dos de cada tres agricultores, representa más del 70% de las unidades productivas y es el principal abastecedor de la canasta básica de consumo de alimentos en todos los países".³³⁷ Sin embargo, es muy paradójica la producción con el abastecimiento interno del hambre y las necesidades nutricionales, lo cual viene también a reafirmar la mala distribución de la comida que nosotros producimos y sobre todo en la que se destina para conformar la canasta básica que todos deberíamos poder adquirir.

Inconvenientemente, hemos vivido con una idea del indígena campesino o del pequeño campesino familiar como grupos vulnerables y no como líderes³³⁸ con la capacidad para satisfacer una de las necesidades más básicas del ser humano. Más inconvenientemente aún, se nos olvida que la existencia de nuestros propios huertos, si bien no cubre todas las necesidades, disminuye nuestros gastos

³³⁵ Veáse: capítulo 2, normas secundarias.

³³⁶ MORÁN Alonso N. y AJA, Hernández A. *op. cit.* n. 332. p. 2.

³³⁷ Red Mexicana por la Agricultura Familiar y Campesina, *op. cit.* n. 326, p. 3.

³³⁸ *Ibidem.* p. 6.

y hasta en casos más extremos, es capaz de evitar la necesidad de requerir de ayuda directa del gobierno para abastecer el hambre.

En cuanto al fortalecimiento de la agricultura para el autoconsumo por parte del gobierno, aun no existe un programa o conjunto de programas completamente planificados y definidos en todo el territorio nacional. Las dependencias que se encargan de éste tipo de acciones han variado entre formar parte de programas de desarrollo social,³³⁹ de SAGARPA,³⁴⁰ o pequeñas acciones por parte de la SEMARNAT.³⁴¹

Para la consecución de huertos para el autoconsumo, es necesario procurar el cuidado de la tierra, el agua y de los espacios mínimos requeridos. Éste es particularmente para mi consideración personal, uno de los puntos clave del desarrollo rural sustentable, mucho más que una ley que lo determine. Ya que la sustentabilidad se basa en la conciliación entre la producción de alimentos, la seguridad alimentaria y la conservación del ambiente.³⁴² Desafortunadamente, no es menos cierto que este tipo de acciones “Aún se encuentran en un estado incipiente de visibilidad y consolidación económica, técnica y cultural...”³⁴³

³³⁹ Por medio de la cruzada nacional, según las cifras oficiales del gobierno, hace aproximadamente un año se crearon 52 mil 245 huertos familiares; Morelia y Más, *Los huertos de traspatio en el México actual*, 2 de marzo de 2015, www.moreliaymas.com/los-huertos-de-traspatio-en-el-mexico-actual/ 02-02-16, 22:42

³⁴⁰ SAGARPA, *Conceptos de Apoyo*, Agricultura Familiar Periurbana y de Traspatio, 13 de Mayo de 2015, www.sagarpa.gob.mx/ProgramasSAGARPA/2015/Programa_integral_de_desarrollo_rural/Agricultura_familiar_periurbana_y_de_traspatio/Paginas/Conceptos_de_Apoyo.aspx, 10-02-16, 23:18

³⁴¹ SEMARNAT, *El Huerto Familiar Biointensivo, Introducción al Método de Cultivo Biointensivo, Alternativa para Cultivar más Alimentos en Poco Espacio y Mejorar el Suelo*, México, 2013, www.semarnat.gob.mx/sites/default/files/documentos/educacionambiental/publicaciones/el_huerto_familiar.pdf 12-02-16, 6:34; SEMARNAT, *CAPACITACIÓN: Cursos de Huertos Urbanos, Composta y Lombricomposta*, Semarnat prensa, 2009, saladeprensa.semarnat.gob.mx/index.php/actividades-y-eventos/cursos/1107-capacitacion-cursos-de-huertos-urbanos-composta-y-lombricomposta 12-02-16, 6:40

³⁴² Véase: n. 33, capítulo 1.

³⁴³ Red Mexicana por la Agricultura Familiar y Campesina, *op. cit.* n. 326, p. 5.

3.6 El etiquetado semáforo

El hecho de que encontremos a la mano fácilmente alimentos procesados y que vienen empaquetados, envasados o enlatados, elimina la posibilidad de que el consumidor pueda ver los ingredientes con que se preparan y en ese mismo sentido, pueda percibir si sus componentes comestibles son agradables a través de su vista, su olor, consistencia y hasta ser más consciente de cómo repercuten en su salud. Ante esta situación, la opción más cercana para enterarse de lo que se consume, es la revisión de las etiquetas, ya que la comida procesada, contiene en el envase (de vidrio, cartón, aluminio etc.) en el que se vende para su conservación, una inscripción que especifica sus características.

El etiquetado de los alimentos procesados, es un aspecto legalmente regulado, ya que a nivel internacional es obligatorio para los miembros del TLC y se ha facultado a un comité por medio del *Codex Alimentarius* para establecer los requisitos mínimos de la etiqueta.³⁴⁴ Además, los países cuentan con su regulación interna del etiquetado; en el caso de México, ya habíamos señalado en el capítulo 2, que existe una Norma Oficial denominada “Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas No Alcohólicas Pre envasados- Información Comercial y Sanitaria”.³⁴⁵

De acuerdo con la FAO, una etiqueta es “...cualquier marbete, rótulo, marca, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en huecograbado o adherido al envase de un alimento”,³⁴⁶ en tanto la Norma Oficial mexicana nos dice que la etiqueta es “Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica,

³⁴⁴ Directrices sobre Etiquetado Nutricional, Codex Alimentarius, FAO/OMS, CAC/GL 2-1985.

³⁴⁵ NORMA OFICIAL, *Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas No Alcohólicas Pre envasados- Información Comercial y Sanitaria*, op. cit. n. 69.

³⁴⁶ FAO, *Etiquetado de los Alimentos*, 5ª, Roma, 2007, p. 2.

escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto pre envasado o, no sea posible por las características del producto, al embalaje”.³⁴⁷

En base a los requisitos mínimos que debe contener un rótulo o etiqueta (de acuerdo con los parámetros legales que vimos en el capítulo segundo) existen grandes discusiones, acerca de cuál es el más correcto para comprensión de los consumidores y no es para menos: los estudios científicos no han bastado para establecer un modelo universal de etiquetado con el que la mayoría de los precursores del derecho a la alimentación estén de acuerdo.

Sin embargo, el rotulo o etiqueta tiene mucha importancia porque en pocas palabras “Comprender la información nutrimental del etiquetado significa que los consumidores tienen la capacidad de reconocer los diferentes nutrimentos que aparecen en las etiquetas”.³⁴⁸

Particularmente, considero que uno de los puntos más débiles lo constituye el hecho de que la tabla de valores nutricionales, ocupa un mínimo espacio en el envase del producto alimenticio (aunque se encuentre en la parte frontal), en comparación con las características de publicidad impresas y que pueden confundir fácilmente al consumidor. Mientras el espacio que ocupa la lista de ingredientes y valores nutricionales adicionales, es todavía más pequeño y menos visible para asegurar su lectura y comprensión. Pero además, me sumo al grupo de personas que consideran que comprender el significado nutricional de las etiquetas, resulta más sencillo a través de símbolos cotidianos.

³⁴⁷ Directrices sobre Etiquetado Nutricional, *op. cit.* n. 344, art. 3.16.

³⁴⁸ BARQUERA, Simón, STERN Dalia y TOLENTINO Lizbeth, *Revisión del Etiquetado Frontal: Análisis de las Guías Diarias de Alimentación (GDA)*, Instituto Nacional de Salud Pública, México, 2011, p. 9.

En ese sentido, se ha llegado a plantear la utilización del llamado etiquetado semáforo, debido a la necesidad de identificar de forma más clara si un determinado producto alimenticio, contiene un nivel alto o bajo de grasas, sales y azúcar. A pesar de la carencia de estudios a gran escala para discernir que las etiquetas en forma de semáforo nos llevan a mejorar nuestra dieta,³⁴⁹ parece ser una opción bastante viable para muchos.

El rótulo de tipo semáforo, se aplicó por primera vez en Reino Unido a partir del año 2012;³⁵⁰ en Latinoamérica fue propuesto en Chile al año siguiente (2013) pero en su lugar, se terminó por establecer únicamente un etiquetado de advertencia³⁵¹ y en 2014 fue aprobado por Ecuador.³⁵² En México, no se han presentado iniciativas por parte de los legisladores, aunque la PROFECO³⁵³ y la ONG El Poder del Consumidor ya han manifestado la necesidad de dicha propuesta.³⁵⁴

El etiquetado semáforo, se refiere como su nombre lo dice, a una etiqueta en los productos alimenticios con los colores que usualmente marca un semáforo como los que vemos en las calles para manejar el flujo vial. Esto con la finalidad de "...alertar sobre los contenidos de grasas, azúcar y sal en los alimentos y ayudar a los consumidores a decidir qué comer: el rojo es la alerta máxima sobre el exceso

³⁴⁹ *Ibidem*. p. 10 "...la mayoría de estudios existentes se basan en población europea..."y demostró que el etiquetado semáforo es muy confuso.

³⁵⁰ EL MUNDO, *Reino Unido adopta el 'etiquetado semáforo'*, 5-11-2012, www.elmundo.es/elmundosalud/2012/10/25/Nutricion/1351161501.html 17-01-2013, 23:00

³⁵¹ Biblioteca del Consejo Nacional de Chile, *Guía Legal sobre : Etiquetado de Alimentos*, 10-11-2015, www.bcn.cl/leyfacil/recurso/etiquetado-de-alimentos, 22-12-2015, 13:16

³⁵² ECOOSFERA, *Ecuador Adopta El Sistema De Semáforo en sus Productos Alimenticios*, 17 de julio de 2014, www.ecoosfera.com/2014/06/ecuador-adopta-el-sistema-de-semaforo-en-sus-productos-alimenticios/ 17-07-2014, 23:20

³⁵³ ALATORRE, Adriana, ELNORTE, *Critica Profeco etiquetado alimenticio*, 17-03-2015, www.elnorte.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?id=491008&urlredirect=http://www.elnorte.com/aplicaciones/articulo/default.aspx?id=491008 17-03-15, 21:30

³⁵⁴ El Poder del Consumidor, *op. cit.* n. 67.

de sal, azúcar o grasas en un alimento. El amarillo es una advertencia. El verde es cero riesgo”.³⁵⁵ Uno de los mayores argumentos para solventar su uso, es que identificar colores brevemente, es más sencillo que calcular e interpretar números que a la percepción resultan más vagos.³⁵⁶

Recientemente, se ha propuesto agregar al etiquetado semáforo un emoticón sonriente o triste para ubicar mejor al consumidor, el cual fue diseñado para incluir a los niños, porque éste sector se deja llevar más por los gestos faciales.³⁵⁷ Con la agregación de emoticones, considero que el etiquetado semáforo resulta mucho más claro a la percepción de cualquier tipo de persona, sin embargo, es de importancia señalar que el estudio se realizó en Reino Unido.

Los etiquetados nutricionales que actualmente utilizamos en México, no son fáciles de entender para la mayoría de las personas.³⁵⁸ Es por eso, que se mantienen las sospechas sobre si es mejor un etiquetado que usa la idea cotidiana de semáforos y asimismo, la población que incluye a grupos de niños, adultos mayores y personas que no saben manejar cifras numéricas, puede saber si un alimento tiene excesiva cantidad de los tres ingredientes que más agravan el desequilibrio nutricional y que hemos mencionado que actualmente son las grasas, el azúcar y la sal.

³⁵⁵ ALIANZA POR LA SALUD ALIMENTARIA, ¡Ecuador Aprueba el Semáforo en el Etiquetado de Alimentos!, 5-06-2014 //alianzasalud.org.mx/2014/06/ecuador-aprueba-el-semaforo-en-el-etiquetado-de-alimentos/ 04-07-15, 10:35

³⁵⁶ Fiorella Espinosa, manifestó: “Las personas no saben las calorías que se requieren en un día. Además, no es realista que la población lleve un registro diario de las calorías que consume”; El Economista, *Etiquetado GDA, Ajeno a Hábitos del Consumidor*, Por: Karina Hernández Mundo, 8 de abril de 2015, 23:23, eleconomista.com.mx/industrias/2015/04/08/etiquetado-gda-ajeno-habitos-consumidor 9-07-15, 01:35

³⁵⁷VASILJEVIC, Milica, PECHEY, Rachel y MARTEAU, Theresa M., *Appetite, Making Food Labels Social: The Impact of Colour of Nutritional Labels and Injunctive Norms on Perceptions and Choice of Snack Foods*, Department of Health UK Under, Volume 91, 1 August 2015, pages 56–63.

³⁵⁸ “En México se realizó recientemente un estudio en seis estados: dos en el norte, dos en el centro y dos en el sur. Se entrevistaron a 731 adultos, de los cuales el 70% tenía nivel de preparatoria o superior. Solo el 1.9% de ellos demostraron entender bien la tabla nutrimental.” CALVILLO, LUNA, Alejandro, *op. cit.* n. 262, p. 22.

El sistema de etiquetado "... ha sido fuertemente apoyado por *la British Medical Association* entre las asociaciones médicas destacadas, *Consumers International* y organizaciones de consumidores de todo el mundo"³⁵⁹ porque se encarga de facilitar las comparaciones rápidas,³⁶⁰ en cambio, presentar recuadros denominados como tabla nutricional, no indica precisamente alerta sino nutrientes.

Sin embargo, no todas las críticas se centran en los posibles efectos positivos, siempre encontraremos también la parte que determina los aspectos negativos, en este caso, el punto de discordia es el mismo: tratar de orientar y balancear la decisión de los consumidores. En la página oficial de Nestlé Centroamérica, se califica al etiquetado semáforo como "...simplista basado en el principio erróneo de productos buenos – productos malos, el cual se enfoca únicamente en los aspectos negativos de los nutrientes y no ofrece información real".³⁶¹

En efecto, un etiquetado semáforo no contiene especificaciones que faciliten evaluar las necesidades nutrimentales individuales. Recordemos que cada individuo tiene necesidades proporcionales a su estilo de vida, edad, sexo, o hasta a la predisposición genética, para necesitar más de tal o cual componente. Es necesario revisar que todo individuo necesita del consumo diario de nutrientes clave tales como proteínas, vitaminas, grasas, fibras, azúcares, calorías, sales y preguntarnos ¿qué tanto puede un individuo valorar por méritos propios lo que se consume? ya que los consumidores, percibimos a los alimentos como una especie de combustible de supervivencia, mediante los cuales se pretende llevar un estilo de vida.

³⁵⁹ Poder del Consumidor, *op. cit.* n. 354.

³⁶⁰ *Idem.*

³⁶¹ Nestlé Centroamérica, *Preguntas sobre Temas de Actualidad*, "¿Por qué se Opone Nestlé al Esquema de "Etiquetado Semáforo" para los Alimentos?", www.nestle-centroamerica.com/aboutus/preguntas-frecuentes/preguntas-sobre-temas-de-actualidad#pregunta1 18-01-16, 4:01

A través de diferentes productos alimenticios, al cuerpo se le proporcionan sales, grasas y azúcares que en baja cantidad, no necesariamente son dañinos y esto es lo que las etiquetas, sin importar cual se prefiera que sea su formato, deben dejarnos muy claro en la información de su empaque.

Por otro lado, el rotulo de los alimentos, sea o no de tipo semáforo, debe permitir la confianza del consumidor en el producto, pero también ser lo más transparente posible y en ese sentido, es importante que las compañías que utilizan transgénicos especifiquen claramente en su etiquetado, si algún contenido se encuentra genéticamente modificado.

Independientemente de las discusiones sobre el posible daño o la fiabilidad en la salubridad de los transgénicos, es necesario que el consumidor pueda decidir por sí mismo si quiere o no consumirlos y hasta ahora no se nos mencionan de manera comprensible.³⁶² Ni las etiquetas de tipo semáforo contienen un recuadro para especificar los transgénicos, ni la etiqueta que utilizamos en México de tabla nutricional los menciona, sólo encontramos en la lista de ingredientes nombres como: lecitina-E322, E420, E150, etcétera,³⁶³ que en la gran mayoría de los casos, no nos resultan conocidos.

En cuanto al etiquetado de advertencia que utiliza el país de Chile, considero que su sólo nombre evoca peligro y más delante arrojará resultados sobre si

³⁶² Un estudio realizado en 2005 demostró que el 95.6% de los mexicanos ignoró que son los transgénicos y un 98% opinó que las empresas deben especificar si utilizan transgénicos; GREENPEACE, *Guía Roja y Verde de los Alimentos, Encuesta sobre "Alimentos Transgénicos"*, Septiembre 2005, p. 2.

³⁶³ GREENPEACE, *Cómo Saber Si Tus Alimentos Contienen Transgénicos*, México, www.greenpeace.org/mexico/es/Campanas/Agricultura--sustentable--y-transgenicos/Y-tu-sabes-lo-que-comes/Somos-lo-que-comemos-comamos-con-inteligencia/Como-saber-si-tus-alimentos-contienen-transgenicos/ 23-11-15, 10:09

conduce o no a los consumidores a que paulatinamente busquen opciones de alimentos sin transgénicos o incluso que no sean procesados.

En el caso de México, quizás resultaría que más del 90% de los productos procesados que consumimos contienen transgénicos, ello con relación al estudio realizado por Greenpeace en donde retó a diferentes empresas multinacionales de alimentos en México a declarar si sus productos contienen transgénicos,³⁶⁴ esto sin olvidar que Monsanto es el distribuidor de marcas como coca cola, pringles, kellok´s, knorr, entre otras.³⁶⁵

Ni siquiera el etiquetado de tipo semáforo ha permitido diferenciar entre grasas y azúcares naturales y sintéticas.³⁶⁶ Esto puede conducir a los mismos errores que ocurren en México con el etiquetado de la tabla de valores nutricionales, por ejemplo: en México se comercializa el pan marca bimbo, a la cuál, la ONG el Poder del Consumidor crítico por su producto llamado pan bimbo cero cero, en alusión a la leyenda en el empaque “No contiene grasa adicionada ni azúcar y además es fuente de fibra,”³⁶⁷ ya que nunca menciona que contiene la azúcar sintética llamada sucralosa y ácidos grasos sueltos.³⁶⁸

³⁶⁴ *Idem.*

³⁶⁵ Ecoosfera, *Lista de Compañías que Usan Productos de Monsanto (y Deberías Evitar)*, 18 de febrero de 2015, www.ecoosfera.com/2015/02/lista-de-companias-que-usan-productos-de-monsanto-y-deberias-evitar/ 19-12-15, 6:05

³⁶⁶ Por ejemplo: el aspartame “Es una combinación de metanol y dos aminoácidos, fenilalanina y ácido aspártico... mucho más dulce que el azúcar convencional pero sin el añadido de las calorías”; Ecoosfera, *Aspartame: la Dulce Historia de Terror del Endulzante en las Bebidas Refrescantes*, 31 de marzo de 2013, www.ecoosfera.com/2013/05/aspartame-la-dulce-historia-de-terror-del-endulzante-en-las-bebidas-refrescantes/ 12-04-15, 11:25

³⁶⁷ El Poder del Consumidor, *Radiografía de... Pan Bimbo Cero Cero (Porción de Dos Rebanadas)*, 15 de septiembre de 2015, elpoderdelconsumidor.org/analisisdeproductos/radiografia-de-pan-bimbo-cero-cero-porcion-de-dos-rebanadas/ 18-01-16, 22:49

³⁶⁸ *Idem.*

Otros ejemplos sobre ingredientes en el mercado de la comida procesada que no sabemos casi identificar, y los opositores del etiquetado actual han calificado de daños inadvertidos son:

- a) Glutamato monosódico. “Es un saborizante natural sin valor nutricional. El glutamato es un derivado de maíz, melaza o trigo que es desglosado hasta convertirlo en un cristal. Algunas investigaciones afirman que podría causar desórdenes neurológicos”.³⁶⁹
- b) Jarabe de maíz rico en fructosa. “Está hecho de maíz genéticamente modificado, y su consumo se le asocia con resistencia a la insulina, diabetes, hipertensión y aumento de peso”.³⁷⁰
- c) Benzoato de sodio. “Se convierte en un veneno cancerígeno cuando se combina con ácido ascórbico. Suele aparecer en alimentos *light*”.³⁷¹

Pero, ¿cuáles son los beneficios de los productos transgénicos si es que existe alguno? Las grandes compañías utilizan por razones económicas, como la resistencia a los insectos y resistencia a determinados virus patógenos para los vegetales, mediante la introducción del gen de una bacteria que confiere resistencia y así se obtienen mayores ventas.³⁷²

Es indiscutible que los alimentos genéticamente modificados ha ocasionado varias polémicas entre los distintos puntos de vista y aquí es cuando se debería de ponderar, la salud humana no solo de carácter personal, sino familiar y social o la

³⁶⁹ *Idem.*

³⁷⁰ *Idem.*

³⁷¹ *Idem.*

³⁷² BÁRCENA, Alicia *et. al.* *Los Transgénicos en América Latina y el Caribe: Un Debate Abierto*, CEPAL, Santiago de Chile, 2004.

producción que engrandezca los recursos económicos para alimentar a miles de personas sanas.

3.7 las reacciones de las macroempresas de comida procesada

Las macro empresas de comida procesada no surgieron por sí solas, sino a la par de los cambios sociales que fomentaron su aparición y que en el capítulo 1 mencionamos; si no fueran las empresas que hoy conocemos serían otras, pero el consumidor pide comida que pueda adquirir: de forma rápida, económica, sin tener que prepararla, de acuerdo a los sabores que venimos acostumbrando, etcétera. La única verdadera forma para desaparecer el comercio de comida preparada en su totalidad, es autosustentarnos por completo a través de alimentos que cada uno de nosotros produjéramos, y eso es una idea irrisoria.

Ojalá pudiéramos señalar que las empresas persiguen ante todo la ética, pero cualquier ciudadano común sabe distinguir y darse cuenta que el interés primordial es meramente económico. Aunque por supuesto, que el interés se maneja a través de la mercadotecnia y la promoción de sus productos, pero también a través de la desinformación.

Aproximadamente en el año de 1945, se comenzó a hablar de la importancia de la nutrición.³⁷³ Pero sólo con el transcurso de los años, se han venido ampliando los estudios sobre productos procesados, por ejemplo: hoy día es común hablar de que productos como los refrescos, no contienen nutrientes, pero si contribuyen a la

³⁷³ Véase: n. 68, capítulo 1.

obesidad. Hasta hoy, no han concluido los estudios a los productos procesados de las macroempresas y quizás no concluyan pronto, debido a que se pueda propiciar la aparición de nuevos aditivos sintéticos, de los cuales se desconozca tanto su contenido químico real, como sus reacciones fisiológicas en cada organismo.

No obstante, los consumidores somos quienes determinamos qué se nos puede vender y que no. Es aquí donde descubrimos que la parte social es mucho más fuerte que la parte económica, pero para eso es necesario realizar determinadas acciones.

Si se nos advierte de la utilización de ingredientes transgénicos y sintéticos, vamos a saber si tienen aceptación o no la tienen. En el caso de llegar al rechazo, los productos que más los contienen, dejarán de ser adquiridos por el consumidor y las macroempresas tendrán que buscar más opciones de alimentos saludables o menos dañinos con tal de vender. Esto disminuye la cantidad de ganancias, porque en la utilización de ingredientes menos procesados, se deben invertir más recursos para su producción, lo cual sólo puede traducirse en dos consecuencias:

1. Que la empresa aumente el precio de sus productos y en razón de ese precio su venta sea menor;
2. Que la empresa mantenga el producto a bajo precio (lo cual dudo demasiado) y así adquiera menos ganancias de venta. De cualquier manera, no hay forma de excluir el interés económico sobre la intención de no informar.

Es evidente que si encontramos abundancia mercantil de productos procesados con altos niveles de azúcar, grasas y sal, es por la sencilla razón de que se venden y son los preferidos culturalmente hablando. Si no fueran nuestros favoritos, la comida de las macroempresas bien podría ser más similar a la comida

de microempresa y a la comida casera, pero también significaría más opciones de competencia de adquisición en el mercado.

Considero que los macroempresarios de comida procesada no se irían a la quiebra, pero si puede significar menos ganancias, además del costo que se invierte en estudios de mercado para cambiar de giro, por ejemplo: Mc donals, es una empresa que inicialmente vendía hamburguesas como su producto principal, pero ha recibido resultados negativos que van desde demandas,³⁷⁴ estudios de la procedencia de sus ingredientes,³⁷⁵ disminución de ventas,³⁷⁶ etcétera, y ahora la empresa ha admitido, que poco a poco se irá inclinando hacia la preparación de ensaladas y comidas más similares a la preparación casera, pero sigue de pie.³⁷⁷ Eso no significa que sus nuevos alimentos no vayan a enfrentar nuevas críticas, por ejemplo: la cantidad de calorías en sus aderezos para ensaladas.

En conclusión, través de las investigaciones y la presión se puede obligar a que las empresas ofrezcan alimentos más sanos. Es evidente que opondrán resistencia siempre que lo puedan, pero también prefieren modificar sus productos con tal de no irse a la quiebra.

³⁷⁴ ECOOSFERA, McDonald's y Burger King ceden y Dejan de Lavar su Carne con Amoniaco, 6 de agosto de 2013, www.ecoosfera.com/2013/08/mcdonalds-y-burger-king-ceden-y-dejan-de-lavar-su-carne-con-amoniaco/ 5-11-15, 20:35; TELESUR, *Bajan Ventas de McDonald's por Violaciones Sanitarias y Laborales*, 10 de septiembre de 2014, www.telesurtv.net/news/Bajan-ventas-de-McDonalds-por-violaciones-sanitarias-y-laborales-20140910-0060.html. 04-02-15, 22:00

³⁷⁵ ECOPORTAL, *El Círculo Vicioso de McDonald's*, Por: Carlos Fermín, 14 de enero de 2015, www.ecoportel.net/Temas-Especiales/Salud/El-circulo-vicioso-de-McDonald-s, 22-02-16, 12:08

³⁷⁶ CNN, 'Cajita infeliz': *Una Crisis Deprime a Mcdonald's en el Mundo*, 18 DE JULIO DE 2015, cnnespanol.cnn.com/2015/07/18/cajita-infeliz-una-crisis-deprime-a-mcdonalds-en-el-mundo/ 19-10-15, 14:25

³⁷⁷ CNN, Mayor competencia lleva a McDonald's a prometer cambiar, 9 de marzo de 2015, 14:28 www.cnnexpansion.com/negocios/2015/03/09/mcdonalds-en-busca-de-ser-una-hamburgueseria-moderna, 08-08-15, 18:35

3.8 El derecho a la alimentación como parte integrante de la dignidad humana

Hemos visto que la alimentación es una necesidad, es un derecho humano, es un derecho fundamental y en pocas palabras es parte integrante del conjunto de valores que conforman el atributo de la dignidad humana. La alimentación es indispensable para tener salud y a su vez, el derecho a la salud es una parte esencial del derecho a la vida. Sin salud, la vida no se puede disfrutar.

La dignidad es un concepto que quizás ni siquiera el común de los licenciados en derecho acostumbramos aplicar; aunque suene descabellado. Considero que nuestros comportamientos sociales dejan ver no actuamos de acuerdo con el principio de la dignidad humana. Sin embargo, este valor cambia sociedades completas y convierte a grupos de individuos dispersos e inconscientes de su entorno, en seres que preservan la vida en comunidad. Como bien lo señala Íñigo de Miguel Beriain “el concepto de dignidad es... uno de los grandes referentes del pensamiento filosóficojurídico actual y uno de sus grandes desconocidos...”³⁷⁸

El concepto de dignidad no siempre ha gozado de la misma apreciación.³⁷⁹ Los derechos humanos son la percusión a través de la cual, la dignidad pasa a considerarse como atributo de todos los seres humanos con la corriente filosófica del humanismo;³⁸⁰ la característica que conserva en todas sus interpretaciones, es

³⁷⁸ DE MIGUEL, BERIAIN, Íñigo, *Consideraciones sobre el Concepto de Dignidad Humana*, UNED, México, p. 188.

³⁷⁹ Históricamente la dignidad humana no siempre ha sido un atributo de todos los seres humanos, en la antigüedad griega y después romana, se consideraba que eran dignos solamente determinados grupos sociales, porque los seres humanos no eran todos iguales, sino por razón de su condición social; MARTÍNEZ, BULLÉ-GOYRI, Víctor M. *Reflexiones sobre la Dignidad Humana en la Actualidad*, UNAM, México, 2013, p. 45 y 46. Disponible en: biblio.juridicas.unam.mx/revista/pdf/DerechoComparado/136/.../art2.pdf

³⁸⁰ LEAL, QUEVEDO, Francisco, J. y MENDOZA, VEGA, Juan, *Hacia una Medicina Más Humana*, Bogotá, Médica, 1997, p. 249.

que tenemos un espíritu,³⁸¹ es decir, tenemos necesidades humanas en común que son indispensables.

Al colocar a la dignidad como un atributo de todos los seres humanos por igual, por virtud de su esencia es posible introducir definiciones como aquella que considera que la dignidad es "...el valor de cada persona, el respeto mínimo a su condición de ser humano, respeto que impide que su vida o su integridad sea sustituida por otro valor social".³⁸² De ahí que esta noción, nos ayuda a comprender lo que es diferente, desconocido o ignorado, con respecto de lo que hemos aprendido en el margen de respeto hacia nosotros mismos.

A partir de que nos implicamos en la idea de la dignidad, el derecho inclina su punto de partida hacia una consecución certera, justa, equitativa y sobre todo recíproca; pero sólo los instrumentos internacionales de derechos humanos han aceptado considerarla siempre de esta forma.

Nuestra identidad colectiva, nos brinda ciertos conocimientos que nos llevan a una vida en más armonía con los demás miembros de la sociedad; pero cuando desconocemos valores como la dignidad humana, estos conocimientos pueden ir encaminados hacia la autodestrucción de nuestra colectividad y el bienestar que nos proporciona la vida en comunidad. Lo anterior, no significa que los seres humanos hemos dejado de ser únicos de diversos, sino que esta dignidad es social u ontica.³⁸³ el hombre posee trascendencia, libertad, capacidad intelectual y

³⁸¹ DE MIGUEL, BERIAIN, Iñigo, *op. cit.* nota 378, p. 190. Véase también: NOGUEIRA, ALCALÁ, Humberto, *Dignidad de la Persona, Derechos Fundamentales, Bloque Constitucional De Derechos y Control De Convencionalidad*, www.crdc.unige.it/docs/articles/Dignidad.pdf, 05-01-15, 8:34

³⁸² DE MIGUEL, BERIAIN, Iñigo, *op. cit.* n. 378, p. 208. *cfr.* FERNÁNDEZ, E. *Dignidad Humana y Ciudadanía Cosmopolita, Cuadernos Bartolomé de las Casas*, no. 26, 2002, p.20.

³⁸³ *Ibidem.* pp. 197 y 198.

abstracción;³⁸⁴ lo cual determina los parámetros de lo aceptable en comunidad y constituye la ética.³⁸⁵

Las diferencias se pueden apreciar de otra manera tomando en cuenta estas características del ser humano. Por lo tanto, la “ética” para ser un valor universal debe considerarse también en un ámbito universal.³⁸⁶

Lo complejo para que todos los seres humanos en comunidad decidamos aplicar uniformemente la dignidad humana, quizás se deba a la apreciación de Dorando J. Michelini, quien sugiere que “...esta interdependencia no es un fenómeno puramente natural, como parece sugerir la noción de simbiosis, sino que se trata ya siempre de un fenómeno social, cuya base es lingüístico-comunicativa y en el cual están en juego aspectos afectivos, expectativas, miedos y esperanzas, etcétera.³⁸⁷ No obstante, tanto los fenómenos de comportamiento natural, como social del ser humano, son susceptibles de modificarse, incluso la idea de libertad, como vimos en el subtema 3.2 es un fenómeno social que el hombre consigue supeditado a ciertos límites sociales. De ahí que aunque la idea de dignidad para todos los seres humanos sea una creación relativamente reciente, puede lograr influir en el reforzamiento de nuestros valores y el respeto de derechos tales como la alimentación.

Actualmente las principales discusiones alrededor de casos concretos que implican la dignidad humana se suscitan en tres apreciaciones: como principio ético-jurídico, como fundamento de la bioética y como el bioderecho.³⁸⁸ Estas tres

³⁸⁴ *Ibidem.* p. 200.

³⁸⁵ *Ibidem.* pp. 201 y 202.

³⁸⁶ *Ibidem.* p. 212.

³⁸⁷ DORANDO, J. Michelini, *Dignidad Humana en Kant y Habermas*, Revista anual de la Unidad de Historiografía e Historia de las Ideas – INCIHUSA – CONICET / Mendoza Vol. 12 nº 1 / ISSN 1515-7180 / Mendoza / Julio 2010 / Artículos (41-49).

³⁸⁸ APARISI, MIRALLES, Ángeles, *El Principio de La Dignidad Humana como Fundamento de un Bioderecho Global*, Cuadernos de Bioética XXIV 2013/2, p. 202.

apreciaciones, denotan hacerse cada vez más presentes en el tema de derecho a la alimentación. En el aspecto ético jurídico hemos avanzado al reconocer el derecho a la alimentación y crear normas internacionales, así como legislación interna, aunque en el caso de México, aún hace falta la creación de un Código Alimentario que especifique y delimite la aplicación del derecho a la alimentación y que exista un procedimiento para poder hacerlo efectivo.

En cuanto al aspecto bioético, sin los fundamentos en la dignidad humana resulta mucho más compleja la tarea de definir lo correcto o incorrecto, especialmente porque sigue siendo una novedad que en la mayoría de los casos se ha pretendido utilizar con fines de experimentación. Además, la situación no es muy clara, porque se han propiciado los conflictos por intereses de producción agrícola y ganadera, pero las discusiones siguen aportando elementos para que los límites de la bioética se definan hasta poder determinar qué sustancias químicas son nocivas y su grado de daños ambientales.

En cuanto al aspecto biológico, se han establecido los estándares de nutrición, de manera que sabemos los nutrientes que el cuerpo humano necesita, los cuales son muy particulares y aunque no se puede idealizar intentando medir de forma exacta, los conocimientos son suficientes para ser aplicados.

Es así que la dignidad juega un papel de suma importancia en cualquier sociedad y en cualquier época, como bien lo señala Michelini J. Dorando “El concepto de dignidad humana, sigue siendo una cuestión que acarrea dificultades tanto a nivel de fundamentación teórica como de explicitación práctica”.³⁸⁹

Si realmente pretendemos llevar a la práctica un derecho a la alimentación como parte integrante de la dignidad humana, debemos entender que ser digno no

³⁸⁹ DORANDO, J. Michelini, *op. cit.* n. 387, p. 48.

EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN COMO PARTE INTEGRANTE DE LA DIGNIDAD HUMANA

Sustenta: Lic. Erika González López

es sólo saber que los derechos se deben otorgar, sino que ya nacemos con ellos. Reconocer nuestro propio valor humano y ser capaces de crear un ambiente alimentario sano, no discriminatorio ni excluyente una necesidad tan fundamental que obtenemos del medio ambiente y de los recursos de la madre tierra que no son ni deben ser de propiedad particular para enriquecimiento de unos cuantos, ni para experimentación sobre nuestra salud nutricional.

Ser digno significa que se nos reparen las violaciones a nuestra necesidad nutricional y alimentaria a través de la ayuda humanitaria, pero eso no es suficiente; debe prevalecer la tendencia hacia la seguridad alimentaria, y aun en la mayor medida de lo posible, debe prevalecer la soberanía alimentaria sustentable. Ser dignos es entender que como lo repetimos en reiteradas ocasiones, no sólo debemos comer en suficiente cantidad, sino sentirnos plenos y seguros de qué es lo que estamos comiendo.

Ser digno es entender que alimentarme es una de mis necesidades primordiales aunque no se me repita que es mi derecho jurídicamente hablando, porque simple y sencillamente, soy un humano, no un pseudohumano que por pertenecer a un determinado grupo o clase social no pueda ser incluido como parte de la humanidad. En pocas palabras, la dignidad es un cambio en el discurso que me permite ejercer mi derecho a la alimentación como parte de mi salud y como parte de mi vida.

CONCLUSIONES

PRIMERA

Para hacer posible un derecho a la alimentación efectivo, que asegure las condiciones mínimas de integridad y de dignidad humana a todas las personas, es necesario que se trabaje en conjunto desde el aspecto jurídico y desde la perspectiva social, sólo así se podrá constituir como parte de nuestra cultura. El reconocimiento de nuestro derecho a la alimentación como parte medular del derecho a la salud es el primer paso, pero la aplicación de políticas verdaderamente efectivas para terminar con el problema no llegarán hasta que nuestro descontento social se muestre verdaderamente capaz de desplazar al discurso y sus reglas que nos han vuelto incapaces de pensar en nuestro propio y verdadero discurso de dignidad.

SEGUNDA

El reconocimiento social de un derecho a la alimentación es el principio básico para forjar los cimientos tendientes a combatir los problemas de salud que genera la mala alimentación. Así como el desconocimiento y el manejo de las emociones conducen a malos hábitos que conforman a la cultura alimentaria; también el conocimiento para preservar nuestra salud, se puede reproducir a través de los hábitos y la cultura correctos.

La globalización no transforma por completo la cultura alimentaria, hay una parte de que permanece arraigada, y sólo, algunos alimentos pasan a ser globales; desafortunadamente, los alimentos más globalizados en México, son procesados y de escaso valor nutricional de las transnacionales. De igual forma, el capitalismo

contribuyó a modificar las actividades cotidianas, entre ellas el tiempo que tenían las jefas de familia para preparar los alimentos en casa, los cuales eran más sanos, a pesar de que la ciencia de la nutrición no se encontraba tan desarrollada como ahora. Para mantenernos en esta postura, los alimentos procesados son una de las mercancías más publicitadas: se nos motiva a consumirlos hasta convertirse en un hábito de apego que juega con la distorsión de cultura y nuestros sentidos. Estar informados contrarresta los efectos de la publicidad, pero para que logre mayor efecto, se debe de aprovechar los mismos elementos cotidianos de la cultura. A pesar de que se prohíba la publicidad por televisión, seguirá prevaleciendo en el internet. No obstante, su prohibición puede evitar que al menos el sector infantil no se vea tan influido. De no prohibirse, concientizar a los padres de familia puede ser otra solución.

Así mismo, la pobreza como parte de nuestra cultura, contribuye a fijar la preferencia por los productos procesados; si la canasta básica fuera más accesible a las familias, tendría más demanda. Una forma inmediata y participativa de reducirla, es fortalecer la idea de donar sobrantes a los bancos de alimentos, tanto para alimentar a más personas, como para reducir los desperdicios.

TERCERA

La FAO ha creado suficiente jurisprudencia a través de todos sus instrumentos, para poder interpretar el derecho a la alimentación y aunque fungen a nivel internacional sin facultades para sancionar, proporcionan elementos suficientes para seguir creando avances en México. El derecho a la alimentación a nivel internacional, gira en torno a tres necesidades primordiales para la sociedad: reconocimiento del derecho a la alimentación como parte de la dignidad, redistribución de los recursos alimentarios y la obligación de los Estados partes de

implementar poco a poco los recursos necesarios para el fortalecimiento del derecho a la alimentación en su legislación interna.

La normatividad interna de México para regular los diferentes aspectos que conforman el sistema alimentario, debe ser más uniforme y más explícita, pero sobre todo aplicarse correctamente. Una de las mejores formas para implementar un derecho a la alimentación digno para todos, es la creación de un Código Alimentario que hasta ahora no se ha implementado, a pesar de ser propuesto incluso por el relator de la FAO. Tampoco se debe olvidar que la obligación social de preservar el derecho a la alimentación, tanto internacional como nacional, concierne a todos los seres humanos, a través del reconocimiento de las situaciones sociales que aquejan a los diferentes actores de la sociedad, aunque es necesaria la participación del Estado para crear dichas condiciones como ente capaz de ejercer coacción donde no hay voluntad.

CUARTA

Aunque dentro de nuestra fisiología humana se constituye una preferencia innata hacia el azúcar, la cultura es un factor mucho más fuerte. Al analizar algunas pautas de discusión, que involucran los factores sociales tratados en el primer capítulo, se reafirma que la cultura alimentaria en dos rumbos: como búsqueda del progreso social, o bien, como forma de exclusión; en medio de ambos caminos, se encuentra la libertad de conciencia y los límites para ejercerla.

Ser conscientes de nuestra dignidad humana colectiva, nos puede encaminar a la búsqueda de un progreso alimentario en el que seamos capaces de actuar a favor de la agricultura a pequeña escala y de crear las condiciones suficientes, para exigir transparencia acerca de las sustancias químicas que contiene la comida que compramos; ya que, a pesar de los intentos de las empresas

EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN COMO PARTE INTEGRANTE DE LA DIGNIDAD HUMANA

Sustenta: Lic. Erika González López

que utilizan biotecnología alimentaria por disimular las posibles consecuencias ambientales y por consiguiente consecuencias sobre la salud humana, siempre se duda de su intención porque su principal finalidad no es social, sino económica. En pocas palabras, la dignidad como forma de vida para el fortalecimiento de valores sociales que procuren el derecho a la alimentación puede introducir cambios en el discurso social que ha propiciado la deformación del sistema alimentario y sus consecuencias sobre el derecho a la salud y a la vida.

GLOSARIO DE SIGLAS

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

CONASUPO: Compañía Nacional de Subsistencias Populares

CONEVAL: Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social

DICONSA: Sistema de Distribuidoras Conasupo, S.A. de C.V.

DOF: Diario Oficial de la Federación

FAO: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor

INSP: Instituto Nacional de Salud Pública

LOBM significa: Ley De Organismos Biológicamente Modificados

OEA: Unión de Estados Americanos

OMS: Organización Mundial de la Salud

PIB: Producto Interno bruto

PIDCP: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

PIDESC: Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

SAGARPA: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

TLC: Tratado de Libre Comercio

UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

UNICEF: Fondo de Infancia para las Naciones Unidas

FUENTES DE INFORMACIÓN

BIBLIOGRAFÍA

- ABRISKETA, Joana, Derechos Humanos y Acción Humanitaria, vol.1, Alberdania, 2005.
- ADRIEN, Michel y BEGHIN, Ivan, Nutrición y Comunicación, De la Educación en Nutrición Convencional a la Comunicación Social en Nutrición, México, Universidad Iberoamericana, 2001.
- AGUIRRE, Patricia, Ricos Flacos y Gordos Pobres: La Alimentación en Crisis, Universidad de Texas, 2009.
- BELLO, GUTIERREZ, José, Ciencia Bromatológica: Principios Generales de los Alimentos, Díaz de Santos, Madrid, 2000.
- BENGOA José M., BOURGES R. Héctor, O'DONNELL Alejandro M. Historias de la Nutrición en América Latina, Nutricia bagó, Chile, 2009.
- BERLIN, Cuatro Ensayos Sobre la Libertad, Madrid, Alianza, 1988.
- BOBBIO, Norberto, Igualdad y Libertad, Paidós, México, 1993.
- BOJIC, BULTRINI, Dubravka, Guía para Legislar sobre el Derecho a la Alimentación, FAO, España, 2013.
- CALVILLO, UNNA, Alejandro, El Acceso a la Información en la Sociedad de Consumo: de la Comida Chatarra a los Productos Milagro, IFAI, México.
- CERNA, DE LA GARZA, José, María, Impacto e Implicaciones Constitucionales de la Globalización en el Sistema Jurídico Mexicano, UNAM, México, 2012.
- COLOMBRES, Adolfo, Manual del Promotor Cultural: Bases Teóricas de la Acción, 3ª, Colihue, Buenos Aires, 2012.
- CONTRERAS, HERNÁNDEZ, Jesús, Alimentación y Cultura: Necesidades, Gustos y Costumbres, Universidad de Barcelona, Barcelona, 1995.
- DOUGLAS, Torin, Guía Completa de la Publicidad, trad. Alfredo Cruz Herce, 2ª. reimpr. Madrid, 1993.
- DURÁN, ALCÁNTARA, Carlos H. Problemas Actuales del Derecho Social en México, Porrúa, México, 2005.
- GARCIA, ARNAIZ, Mabel, et. al. Alimentación, Salud y Cultura: Encuentros Interdisciplinarios, Urv, México, 2012.
- GARCÍA, CANCLINI, Nestor, Políticas culturales en América Latina, Grijalbo, México, 1989.

EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN COMO PARTE INTEGRANTE DE LA DIGNIDAD HUMANA

Sustenta: Lic. Erika González López

- GARRIDO, SAN ROMAN, Jorge, Manifiesto Sindicalista Propuestas para una Economía Alternativa Viable al Capitalismo del Siglo XXI: El Nacional Sindicalismo, Visión, Madrid, 2007.
- GEERTZ, Clifford, La Interpretación de las Culturas, trad. Alberto L. Bixio, Nueva York, Barcelona, ed. Gedisa S.A., 2003.
- HALL, John E., 11ª, Compendio de Fisiología Médica, Elsevier, Madrid, 2007.
- HOLFORD, Patrick, Nutrición Óptima para la Mente, 2ª, trad. José Tola, Roobinbook, Barcelona, 2005.
- JANICE, ELENA GONCALVES DA SILVA, Proyecto Kalú, ONU, 2009.
- JARAMILLO, ANTILLÓN, Juan, La Evolución de la Cultura: de las Cavernas a la Globalización del Conocimiento, Universidad de Costa Rica, San José, 2004,
- KORSMEYER, Carolyn, El Sentido del Gusto, Comida, Estética y Filosofía, trad. Francisco Beltrán Adell, Barcelona, Paidós, 2002.
- LARA, ROSANO, Felipe, Et. al. La Formación de Conceptos en Ciencias y Humanidades, "Conceptos Básicos en Tecnología y Estudios Sociotécnicos", Siglo XXI, México, 2006.
- LEAL, QUEVEDO, Francisco, J. y MENDOZA, VEGA, Juan, Hacia una Medicina Más Humana, Bogotá, Médica, 1997.
- LÓPEZ, GARCÍA, Mabel, La Publicidad y el Derecho a la Información en el Comercio Electrónico, 2004
- LUXEMBURGO, Rosa, La Acumulación del Capital, Internacional, Vol. 7, Sedov, 1912.
- MACARULLA, José M., GOÑI, Felix M., Biomoléculas Lecciones de Bioquímica Estructural, 3ª, Reverté, Sevilla, 2002.
- MARCARILLA, MIRÓ, Óscar, Los "Trilemas" de la Globalización, Gráficas Rey, Barcelona, 2003.
- MARTÍNEZ, BULLÉ-GOYRI, Víctor M. Reflexiones sobre la Dignidad Humana en la Actualidad, UNAM, México, 2013.
- MERINERO, FERNÁNDEZ, Antonio, Marketing y Ventas en la Oficina de la Farmacia, Lavel, Madrid, 1997.
- MITTELMAN, James H., El Síndrome de la Globalización: Transformación y Resistencia, Siglo XXI, México, 2002.
- REY, MARTÍNEZ, Fernando, La Dignidad Humana en Serio, Porrúa, 2011, México.
- ROJAS, SORIANO, Raúl, Capitalismo y Enfermedad, 1ª reimpr. Plaza y Valdés, México, 1999.
- SANCHEZ, RUBIO, David et. al., Políticas Públicas Ambientales, ArCiBel, Sevilla, 2008.

EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN COMO PARTE INTEGRANTE DE LA DIGNIDAD HUMANA

Sustenta: Lic. Erika González López

- SANDOVAL, GODOY, Sergio A. et. al., Cultura y Seguridad Alimentaria, Plaza y Valdéz, México, 2008.
- SERRANO, Sandra y VAZQUEZ, Daniel, Los Derechos en Acción, Obligaciones y Principios de los Derechos Humanos, FLACSO, México, 2013, capítulo 2, sección 7.
- SORIANO, Carles et. al. Fundamentos de la neurociencia, UOC, Catalunya, 2007.
- TAMAYO y TAMAYO, Mario, El Proceso de la Investigación Científica, 4ª, Limusa, México, 2004.
- TURELL, M., Teresa et. al., Lingüística Forense, Lengua y Derecho Conceptos, Métodos y Aplicaciones, Barcelona, a Peticio, 2005.
- VALDÉS, RAMOS, Roxana, Por una Educación Alimentaria, Revista Énfasis, Alimentación, Año XXI N° 06 Julio 2015.

HEMEROTECA

- APARISI, MIRALLES, Ángeles, El Principio de La Dignidad Humana como Fundamento de un Bioderecho Global, Cuadernos de Bioética XXIV 2013/2.
- BARQUERA, Simón, STERN Dalia y TOLENTINO Lizbeth, Revisión del Etiquetado Frontal: Análisis de las Guías Diarias de Alimentación (GDA), Instituto Nacional de Salud Pública, México, 2011.
- BARROS, Cristina, Alimentación, Nutrición, Valores Culturales y Soberanía Alimentaria, Grupo Parlamentario del PRD en la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, México, 2007.
- Dirección General de Epidemiología, Secretaría de Salud, Manual de Procedimientos Estandarizados para la Vigilancia Epidemiológica de la Intoxicación Alimentaria Asociada al Consumo de Carne contaminada por Clembuterol, México, septiembre de 2012.
- DORANDO, J. Micheline, Dignidad Humana en Kant y Habermas, Revista anual de la Unidad de Historiografía e Historia de las Ideas – INCIHUSA – CONICET / Mendoza Vol. 12 n° 1 / ISSN 1515-7180 / Mendoza / Julio 2010 / Artículos (41-49).
- ESPINOZA, PLASCENCIA, Angélica y BERMÚDEZ, ALMADA, María del Carmen, La Acuicultura y su Impacto al Medio Ambiente, CIAD, no. 2, México marzo de 2012.
- GARCÍA, CALDERON, Carola, Los Alimentos Chatarra en México, Regulación Publicitaria y Autorregulación Derecho a Comunicar, número 2, Mayo – Agosto 2011, 2007.

EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN COMO PARTE INTEGRANTE DE LA DIGNIDAD HUMANA

Sustenta: Lic. Erika González López

GARCÍA, SAIS, Fernando, Revista de Derecho Privado, n. 9. UNAM, Biblioteca Jurídica Virtual, México, Efectos de la Publicidad Engañosa sobre la Validez de los Contratos Celebrados con Consumidores.

GULLIVER, Aidan, FRANCESCUTTI, Dino, MEDEIROS, Katia, Directrices para el Diseño de Proyectos de Inversión Agrícola, Documento Técnico No. 7, Centro de Inversiones, FAO, Roma, 1992.

SALINAS, RAMOS, Francisco et.al. Las Otras Caras de la Globalización, Documentación Social, n. 25, Caritas Española, Madrid, 2001.

PÁGINAS DE INTERNET

ALACÓN, OLGUIN, Víctor, Libertad y Democracia, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, no. 18, INE, México, 19 de enero de 2016, www2.ine.mx/documentos/DECEYEC/libertad_y_democracia.htm 29-01-16, 17:03

ARMANDO, AGUILAR, José, Sopas de Vasito, PROFECO, 2004, www.profeco.gob.mx/revista/pdf/est_06/maruchan_abr06.pdf 21-05-15, 12:40

BIBLIOTECA DEL CONSEJO NACIONAL DE CHILE, Guía Legal sobre : Etiquetado de Alimentos, 10-11-2015, www.bcn.cl/leyfacil/recurso/etiquetado-de-alimentos, 22-12-2015, 13:16

Biblioteca del Consejo Nacional de Chile, Guía Legal sobre : Etiquetado de Alimentos, 10-11-2015, www.bcn.cl/leyfacil/recurso/etiquetado-de-alimentos, 22-12-2015, 13:16

Bimbo, Historia, www.bimbo2007.blogspot.mx/2007/10/historia.html 24-07-15, 23:16

BOLSA MEXICANA DE VALORES, Grupo Industrial Maseca, S.A.B. Estado de Posición Financiera de C.V. al 31 de marzo de 2014 y 31 de diciembre de 2013, www.gruma.com%2Fmedia%2F522077%2Freporte_maseca_bmv_1t14.pdf&ei=6RJeVfjRBoeDyQSw6oLACg&usg=AFQjCNH66WAC8HxGfD3rA10Xsph45MJCVQ&bvm=bv.93756505,d.b2w, 22-06-15, 22:02

CAMARGO, Radames y ROJON, Gonzalo, Servicios OTT: ¿Sustitutos o Complementos?, The Competitive Intelligence Unit 2015, the-ciu.net/nwsltr/375_1Distro.html, 21-05-15, 20:46

Cambio Climático, De qué manera las actividades humanas producen gases de invernadero, por: Jano Navarro, 22 de junio de 2008 - 15:32 www.cambioclimatico.org/content/de-que-manera-las-actividades-humanas-producen-gases-de-invernadero, 19-02-16, 12:13

Cambio Climático, De qué manera las actividades humanas producen gases de invernadero, por: Jano Navarro, 22 de junio de 2008 - 15:32 www.cambioclimatico.org/content/de-que-manera-las-actividades-humanas-producen-gases-de-invernadero, 19-02-16, 12:13

EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN COMO PARTE INTEGRANTE DE LA DIGNIDAD HUMANA

Sustenta: Lic. Erika González López

Campaña Mexicana por la Ratificación del PF PIDESC, Comité DESC, ratificapfpidescmex.org/que-es-el-pidesc/comite-desc/, 28-07-15, 19:10

CARREÓN, Araceli, Greenpeace México, Listas Verde y Roja de Alimentos Transgénicos en México, 14 de diciembre de 2005, www.ecoportal.net/Eco-Noticias/Listas_verde_y_roja_de_alimentos_transgenicos_en_Mexico, 21-07-15, 23:23,

CNN en Español, La fórmula secreta de la Coca-Cola es 'descubierta', 15 de febrero de 2011, mexico.cnn.com/salud/2011/02/15/la-formula-secreta-de-la-coca-cola-es-descubierta, 19-07-15, 14:26.

CNN, 'Cajita infeliz': Una Crisis Deprime a Mcdonald's en el Mundo, 18 DE JULIO DE 2015, cnnespanol.cnn.com/2015/07/18/cajita-infeliz-una-crisis-deprime-a-mcdonalds-en-el-mundo/, 19-10-15, 14:25

CNN, Mayor competencia lleva a McDonald's a prometer cambiar, 9 de marzo de 2015, 14:28 www.cnnexpansion.com/negocios/2015/03/09/mcdonalds-en-busca-de-ser-una-hamburgueseria-moderna, 8-08-15, 18:35

Crónica de Sociales, Monsanto Contra Nuestra Salud, Guadalajara, 20 de abril de 2015, cronicadesociales.org/2015/04/20/monsanto-contra-nuestra-salud/, 01-02-16, 18:15

CU, MUNJÍA, Grissel, GREENPEACE, ¿podemos confiar en herdez? 9 de julio de 2015, 11:12, www.greenpeace.org/mexico/es/Blog/Blog-de-Greenpeace-Verde/podemos-confiar-en-herdez-s-cuando-responda/blog/53485/ 9-07-15, 18:39

Cuida tu Salud con la Doctora Diane Pérez, Ignoran Mexicanos Valor Nutricional de su Dieta, 24 de septiembre de 2012, cuidatusaludcondiane.com/ignoran-mexicanos-valor-nutricional-de-su-dieta/, 24-07-15, 22:41

DIAZ, BELTRÁN, Mónica del Pilar, Factores Influyentes en el Comportamiento Alimentario Infantil, Revista Facultad de Medicina 2014, Vol. 62 No. 2: 237-245, Facultad de Ciencias. Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá, p. 239. Disponible en: www.scielo.org.co/pdf/rfmun/v62n2/v62n2a10.pdf, 18-02-16, 23:59.

Diccionario de la Real Academia Española, Diccionario 2014, 22ª ed., 2001, lema.rae.es/drae/?val=publicidad, 13-10-14, 9:43

Diccionario de la Real Academia Española, 23ª ed. Real Academia Española, 2015, lema.rae.es/drae/?val=cultura, 15-07-15, 21:27

Diccionario de la Real Academia Española, 23ª ed., Real Academia Española 2015, lema.rae.es/drae/?val=, 23-07-15, 23:02

Diccionario de la Real Academia Española, 23ª ed., Real Academia Española, 2015, lema.rae.es/drae/?val=, 21-07-15, 11:06

DICONSA, siglas-1366.blogspot.mx/2012/11/que-significan-las-siglas.html 28-07-15, 21:39

EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN COMO PARTE INTEGRANTE DE LA DIGNIDAD HUMANA

Sustenta: Lic. Erika González López

DIOUF, Jacques, FAO, 13-1 de noviembre de 1996, Roma, www.fao.org/wfs/index_es.htm 30-04-15, 10:56

Ecologistas en Accion, Cultivos Transgénicos en el Mundo, octubre de 2005, www.ecologistasenaccion.org/spip.php?article3175, 03-02-16, 11:57

ECOOSFERA, Apicultores Mayas Ganan: Cancela la Corte Permiso para la Siembra de Soya Transgénica, 21 de noviembre de 2015, www.ecoosfera.com/2015/11/apicultores-mayas-ganan-cancela-la-corte-permiso-para-la-siembra-de-soya-transgenica/, 25-11-15, 11:00

ECOOSFERA, Aspartame: la Dulce Historia de Terror del Endulzante en las Bebidas Refrescantes, 31 de marzo de 2013, www.ecoosfera.com/2013/05/aspartame-la-dulce-historia-de-terror-del-endulzante-en-las-bebidas-refrescantes/ 12-04-15 11:25

ECOOSFERA, Aspartame: la Dulce Historia de Terror del Endulzante en las Bebidas Refrescantes, 31 de marzo de 2013, www.ecoosfera.com/2013/05/aspartame-la-dulce-historia-de-terror-del-endulzante-en-las-bebidas-refrescantes/, 12-04-15, 11:25

ECOOSFERA, Ecuador Adopta El Sistema De Semáforo en sus Productos Alimenticios, 17 de julio de 2014, www.ecoosfera.com/2014/06/ecuador-adopta-el-sistema-de-semaforo-en-sus-productos-alimenticios/, 17-07-2014, 23:20

ECOOSFERA, Es Oficial: Herbicida De Monsanto Puede Causar Cáncer, 30 de marzo de 2015, www.ecoosfera.com/2015/03/es-oficial-herbicida-de-monsanto-puede-causar-cancer/, 30-03-15, 23:21

ECOOSFERA, Lista de Compañías que Usan Productos de Monsanto (y Deberías Evitar), 18 de febrero de 2015, www.ecoosfera.com/2015/02/lista-de-companias-que-usan-productos-de-monsanto-y-deberias-evitar/, 19-12-15, 6:05

ECOOSFERA, McDonald's y Burger King ceden y Dejan de Lavar su Carne con Amoniaco, 6 de agosto de 2013 www.ecoosfera.com/2013/08/mcdonalds-y-burger-king-ceden-y-dejan-de-lavar-su-carne-con-amoniaco/, 5-11-15, 20:35; TELESUR, Bajan Ventas de McDonald's por Violaciones Sanitarias y Laborales, 10 de septiembre de 2014, www.telesurtv.net/news/Bajan-ventas-de-McDonalds-por-violaciones-sanitarias-y-laborales-20140910-0060.html. 4-02-15, 22:00

ECOPORTAL, El Círculo Vicioso de McDonald's, Por: Carlos Fermín, 14 de enero de 2015, www.ecoport.net/Temas-Especiales/Salud/El-circulo-vicioso-de-McDonald-s, 22-02-16, 12:08

El Economista, Etiquetado GDA, Ajeno a Hábitos del Consumidor, Por: Karina Hernández Mundo, 8 de abril de 2015, 23:23, eleconomista.com.mx/industrias/2015/04/08/etiquetado-gda-ajeno-habitos-consumidor, 9-07-15 23:44

EL MUNDO, Reino Unido adopta el 'etiquetado semáforo', 5-11-2012, www.elmundo.es/elmundosalud/2012/10/25/Nutricion/1351161501.html, 17-01-2013, 23:00

El Poder del Consumidor, Aplaudimos Entrada en Vigor del Etiquetado Tipo Semáforo en Ecuador, 29 de agosto de 2014, www.elpoderdelconsumidor.org/saludnutricional/aplaudimos-la-entrada-del-etiquetado-tipo-semaforo-en-ecuador/#sthash.NeXYrtsf.dpuf, 20-07-15, 12:34

EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN COMO PARTE INTEGRANTE DE LA DIGNIDAD HUMANA

Sustenta: Lic. Erika González López

- El Poder del Consumidor, elpoderdelconsumidor.org/?s=saborizantes+para+ni%C3%B1os, 18-02-16, 23:08
- El Poder del Consumidor, Radiografía de Special-k de Kelloks 30g. 9 de julio de 2012, www.elpoderdelconsumidor.org/analisisdeproductos/radiografia-de-special-k-original-30-g/, 21-05-25, 21:09
- El poder del Consumidor, Radiografía de... Gerber Bebible de Nestlé (110 ml), 5 de agosto de 2013, elpoderdelconsumidor.org/analisisdeproductos/radiografia-de-gerber-bebible-de-nestle-110-ml/#sthash.eMHPKwps.dpuf, 18-02-16, 22:51
- El Poder del Consumidor, Radiografía de... Pan Bimbo Cero Cero (Porción de Dos Rebanadas), 15 de septiembre de 2015, elpoderdelconsumidor.org/analisisdeproductos/radiografia-de-pan-bimbo-cero-cero-porcion-de-dos-rebanadas/, 18-01-16, 22:49
- El Universal, México, de los Países que más Consume Alimento Procesado, por Ramiro Alonso, 22 de junio de 2011, archivo.eluniversal.com.mx/finanzas/88074.html, 12-02-13, 10:43
- Enciclopedia de Salud Estética y Psicológica, Última actualización: 08/02/2013, www.encyclopediasalud.com/definiciones/bocio-endemico, 24-07-15, 18:30
- EXPANSIÓN.COM, ¿Cuáles Son las Mejores Armas de un País contra la Obesidad?, por Marga Castillo Grijota, 15 de diciembre de 2014, 22:14. www.expansion.com/accesible/2014/12/15/entorno/1418647312.html, 24-09-15, 8:02
- EXPOK Comunicación de Sustentabilidad y RSE, ¿Sabes qué es el Código PABI? , 18 de febrero de 2014, www.expoknews.com/sabes-que-es-el-codigo-pabi/, 04-05-2014, 18:35
- FAO, ¿En qué consiste el derecho a los alimentos?, Mayo de 2001, www.fao.org/focus/s/rightfood/right1.htm, 30-07-15, 19:59
- FAO, ¿Qué es la Agricultura Orgánica?, Departamento Económico y Social, Depósito de Documentos de la FAO, www.fao.org/docrep/007/ad818s/ad818s03.htm, 02-02-16, 22:53
- FAO, Alimentos Sanos y Seguros “Qué es un Alimento Sano”, p. 93. www.fao.org/docrep/014/am401s/am401s05.pdf, 28-07-15, 20:42
- FAO, Dpto. Económico y Social, Agricultura Urbana, ¿Una Paradoja?, www.fao.org/docrep/003/w1358s/w1358s07.htm, 20-07-15, 21:18.
- FAO, El Estado de la Inseguridad Alimentaria en el Mundo 2014, 2015, www.fao.org/publications/sofi/2014/es/, 20-07-15, 21:15.
- FAO, Informe: “The State of Food and Agriculture 2013” (basado en estadísticas del 2008), 08-07-2013, no. 0081-4539, www.fao.org/docrep/018/i3300e/i3300e.pdf, 9-07-13, 14:00.
- FAO, Informe: “The State of Food and Agriculture 2013” (basado en estadísticas del 2008), publicación: 08-07-13, no. 0081-4539, p. 77, www.fao.org/docrep/018/i3300e/i3300e.pdf, 04-06-14, 13:03

EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN COMO PARTE INTEGRANTE DE LA DIGNIDAD HUMANA

Sustenta: Lic. Erika González López

- FAO, La Reducción de la Pobreza y el Hambre: la Función Fundamental de la Financiación de la Alimentación, La Agricultura y el Desarrollo Rural, Monterrey, Marzo de 2012, Ftp.Fao.Org/docrep/fao/003/y6265s/y6265s.pdf, 30-07-15, 20:33
- FAO, Los Alimentos: Derecho Humano Fundamental, mayo de 2001 www.fao.org/focus/s/rightfood/right1.htm, 29-09-2014, 8:53
- FAO, Los Medios de Vida Crecen en los Huertos, Por Departamento de Agricultura, p. 2. www.fao.org/docrep/008/y5112s/y5112s02.htm#TopOfPage, 4-02-16, 15:43
- FAO, Los Medios de Vida Crecen en los Huertos, Por Departamento de Agricultura, p. 2. www.fao.org/docrep/008/y5112s/y5112s02.htm#TopOfPage, 4-02-16, 15:43
- FAO, Pérdidas y Desperdicios de Alimentos en América Latina y El Caribe, julio 2014 www.fao.org/3/a-i3942s.pdf 24-06-15, 10:35
- FAO, Políticas Agroambientales en América Latina y El Caribe, Análisis de Casos de Brasil, Chile, Colombia, México y Nicaragua, Gobierno de Brasil, 2014, p. 9. www.fao.org/3/a-i3523s.pdf, 24-06-15, 9:58
- FAO, Representación en México, ¿Qué es la FAO? www.fao.org.mx/index_archivos/Que%20es%20la%20FAO.htm, 24-06-15, 9:01
- FAO, The State of Food and Agriculture 2013 (basado en estadísticas del 2008), 08-07-2013, no. 0081-4539, www.fao.org/docrep/018/i3300e/i3300e.pdf, 15-01-14, 18:51
- FAO, www.utn.org.mx/historia_fao.html 30-04-15, 10:49
- FEEBBO MÉXICO, Agosto de 2013, www.mexico.feebbo.com/blog/estudio-de-mercado-sobre-consumo-de-refresco-en-mexico/ 19-05-15, 12:24.
- Femsa, Historia, www.femsa.com/es/conoce-femsa/nuestro-origen/historia, 24-07-15, 23:15
- FERNÁNDEZ, CASADEVANTE, José Luis MORAN, Nerea Morán, Huertos Comunitarios, septiembre de 2011, Revista El Ecologista nº 70, www.ecologistasenaccion.org/article19648.html 6-10-14 3:55
- FUENTES, BECERRIL, Pablo, La Propiedad Intelectual hasta en la Sopa, BC&B, 4 de junio de 2012, www.bcb.com.mx/la-propiedad-intelectual-hasta-en-la-sopa/, 20-07-2015, 12:08
- Gobierno Federal, Chécate, Mídete, Muévete, IMSS, México, 2015, www.checatemitetemuevete.gob.mx/, 20-07-15, 13:25
- Gobierno Federal, Cruzada Nacional Contra El Hambre, www.sinhambre.gob.mx NL, 8-01-14, 10:00
- GOLAY, Christopher, Derecho a la Alimentación y Acceso a la Justicia: Ejemplos a Nivel Nacional, Regional e Internacional, Roma, FAO, 2009.
- GOMEZ, Héctor, A Favor de lo Mejor, Consejo de Audiencias, 27-04-15, www.oas.org/es/cidh/decisiones/cautelares.asp 22-06-15, 11:26

EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN COMO PARTE INTEGRANTE DE LA DIGNIDAD HUMANA

Sustenta: Lic. Erika González López

- GREENPEACE, Cómo Saber Si Tus Alimentos Contienen Transgénicos, México, www.greenpeace.org/mexico/es/Campanas/Agricultura--sustentable--y-transgenicos/Y-tu-sabes-lo-que-comes/Somos-lo-que-comemos-comamos-con-inteligencia/Como-saber-si-tus-alimentos-contienen-transgenicos/, 23-11-15, 10:09
- GREENPEACE México, Qué es un transgénico, 2015, www.greenpeace.org/mexico/es/Campanas/Agricultura--sustentable--y-transgenicos/Y-tu-sabes-lo-que-comes/Lo-que-esta-en-tu-comida-y-no-te-dicen/Que-es-un-transgenico/, 20-07-15, 12:03
- GREENPEACE, México, Herbicida de Monsanto Podría Causar Cáncer: OMS, 23 marzo 2015, www.greenpeace.org/mexico/es/Noticias/2015/Marzo/Herbicida-de-Monsanto-podria-causar-cancer-OMS/, 24-03-15, 18:36
- Índice Nacional de Precios al Consumidor 2015, Canasta Mexicana 2015, 8 de mayo de 2015, elinpc.com.mx/canasta-basica-mexicana/, 21-05-15, 12:49
- INEGI, Balanza Comercial de Mercancías de México, enero 2015, www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/.../bcmm.pdf 21-05-15, 22:05
- INEGI, Causas de defunción, "Defunciones generales totales por principales causas de mortalidad", 2013, www3.inegi.org.mx/sistemas/sisept/Default.aspx?t=mdemo107&s=est&c=23587, 15-05-15, 10:13
- INEGI, Comercio Exterior de México, agosto de 2012, www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/.../ecem.pdf, 21-05-15, 22:12
- INEGI, Gasto en Consumo Privado de Alimentos Naturales Realizado de 2003 a 2013: el 87.1% de los gastos en alimentos se destinan a la compra de productos procesados. www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/cn/cons_priv/default.aspx 24-06-15, 10:17
- INEGI, México y sus Municipios, 2000-2005, p. 388, www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/.../MexIICona_7.pdf, 18-04-2013, 12:11
- INFORMADOR.MX, Huertos Urbanos, Alternativa de Ahorro para el Gasto Familiar, Jalisco, 29 de mayo de 2015, www.informador.com.mx/economia/2015/594785/6/huertos-urbanos-alternativa-de-ahorro-para-el-gasto-familiar.htm, 01-02-16, 22:23
- INSP, La Carga de la Enfermedad y Muertes Atribuibles al Consumo de Bebidas Azucaradas en México, 17 de Marzo de 2015, www.insp.mx/epppo/blog/consumo-bebidas-azucaradas.html, 20-05-15, 22:28.
- KFC Buenísimo, De Dónde Venimos, www.kfc.com.mx/historia.php, 24-07-15, 23:25
- KFC, Familiares KFC 2015, www.youtube.com/watch?v=8yRtlbkCrac, 21-05-15, 19:35
- La Jornada, Luchan Apicultores contra Cultivos de Soya Transgénica, 21 de abril de 2014, www.jornada.unam.mx/2014/04/21/politica/018n1pol, 26-04-15, 20:25;
- LATHAM, Michael C., Nutrición Humana en el Mundo en Desarrollo "Trastornos por carencia de yodo", no. 29, FAO, Roma, 2002, cap. 7, www.fao.org/docrep/006/w0073s/w0073s0i.htm 24-07-15, 18:26.

EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN COMO PARTE INTEGRANTE DE LA DIGNIDAD HUMANA

Sustenta: Lic. Erika González López

- LÓPEZ, SALAZAR, Ricardo y GALLARDO, GARCÍA, Enrique David, Las Políticas Alimentarias de México: Un Análisis de su Marco Regulatorio, Revista Estudios Socio-Jurídicos, vol. 17, no. 1, Universidad del Rosario, Bogotá, enero-junio 2015.
- Mc Donal's México, Quienes Somos, mcdonalds.com.mx/?gclid=CKftiaS39cYCFcERHwodoRIIVQ# 24-07-15, 23:23
- MORÁN Alonso N. y AJA, Hernández A., Historia de los Huertos Urbanos. De los Huertos para Pobres a los Programas de Agricultura Urbana Ecológica, Universidad Politécnica de Madrid, Madrid, p. 8 oa.upm.es/12201/1/INVE_MEM_2011_96634.pdf, 6-10-14, 2:45
- Morelia y Más, Los huertos de traspatio en el México actual, 2 de marzo de 2015, www.moreliaymas.com/los-huertos-de-traspatio-en-el-mexico-actual/, 02-02-16, 22:42
- Naciones Unidas Centro de Información, México, Cuba y República Dominicana, Declaración Universal de Derechos Humanos y Pactos, 2000, www.cinu.org.mx/onu/documentos/_cidhdh.htm 25-07-2015, 13:26
- Naciones Unidas, Fondos, Programas, Agencias, www.un.org/es/sections/about-un/funds-programmes-specialized-agencies-and-others/index.html, 28-07-15, 23:35
- National Geographic, Grasa o Azúcar, ¿DeCuál Cuidarse Más? Cathy Newman, 3 de septiembre de 2015, www.ngenespanol.com/ciencia/salud/14/09/24/grasa-o-azucar-de-cual-cuidarse-mas/ 18-12-15 8:32
- NAVAS, LÓPEZ, Julia, Riesgo y Escasez Alimentaria: Una Agresión a Nuestra Seguridad, Universidad Católica de San Antonio de Murcia, España, 17 de junio de 2003, www.iigov.org/seguridad/?p=11_01, 28-01-2016, 17:02
- Nestlé Centroamérica, Preguntas sobre Temas de Actualidad, “¿Por qué se Opone Nestlé al Esquema de “Etiquetado Semáforo” para los Alimentos?”, www.nestle-centroamerica.com/aboutus/preguntas-frecuentes/preguntas-sobre-temas-de-actualidad#pregunta1, 18-01-16, 4:01
- NOGUEIRA, ALCALÁ, Humberto, Dignidad de la Persona, Derechos Fundamentales, Bloque Constitucional De Derechos y Control De Convencionalidad, www.crdc.unige.it/docs/articles/Dignidad.pdf, 05-01-15, 8:34 Alianza por la Salud Alimentaria, Vía para Denunciar a las Escuelas que Vendan Comida Chatarra, 29 de abril de 2015, www.alianzasalud.org.mx/2015/04/via-para-denunciar-a-escuelas-que-vendan-comida-Social, 29-04-15, 23:03
- Noticias Europeas Redacción de Bruselas, Un Nuevo Artículo Científico Alerta del Impacto de los Transgénicos, 27 de enero de 2016, 11:35, es.euronews.com/2016/01/27/un-nuevo-articulo-cientifico-alerta-del-impacto-de-los-transgenicos/, 27-01-16, 13:20
- Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe, FAO, 2015, Organización Mundial de la Salud, www.who.int/es/, 27-07-15, 22:19
- OMS, El Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer Evalúa el Consumo de la Carne Roja y de la Carne Procesada, “Comunicado de Prensa del Centro Internacional de Investigaciones sobre el

EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN COMO PARTE INTEGRANTE DE LA DIGNIDAD HUMANA

Sustenta: Lic. Erika González López

Cáncer”, 26 de octubre de 2015, www.who.int/mediacentre/news/releases/2015/cancer-red-meat/es/, 30-10-15, 9:51

Organización Mundial del Comercio, www.wto.org/indexsp.htm 29-07-15, 23:10

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, Resultados Clave: México, 12/04/2011 www.oecd.org/mexico/45391108.pdf 24-06-15, 10:23

PABLOS, SOLÍS, Giovanni, Alejandro, Semiótica. Signos y Mapas Conceptuales, “El Signo”, Contribuciones a las Ciencias Sociales, Junio 2009, www.eumed.net/rev/cccscs/04/gaps2.htm, 19-07-15, 13:26

PREVISIONES DE GASTO PROGRAMABLE PARA 2015, México, 2015, www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0CBwQFjAAahUKEwi35KAqonGAhVEkA0KHUchAFU&url=http%3A%2F%2Fwww.diputados.gob.mx%2FPEF2015%2Fexp%2F3previsiones_gasto.pdf&ei=WmF6Vb7KNMSgNsfCgKgF&usg=AFQjCNGizLC8ym9Uo_MW2kkinttOzgTiQw&bvm=bv.95515949,d.eXY, 11/06/15, 12:36

Producto Interno bruto. www.cefp.gob.mx/publicaciones/documento/2014/.../cefp0142014.pdf 30-07-15, 11:59

PROFECO, Dirección General de Estudios sobre Consumo, Productos en las Canastas Básicas de Distintas Instituciones Públicas, www.profeco.gob.mx/transparencia/transfocaliza/Nota_Productos_canastas_basicas.pdf 28-07-15, 21:00

PROFECO, Informe 2009, www.profeco.gob.mx/n_institucion/inf_des/inf_anual09.pdf 21-05-15, 20:11

PSICOLOGIA ONLINE, 2012, menteypsicologia.blogspot.mx/2010/07/instintos-humanos-supervivientes.html, 28-12-15, 4:43

Red Mexicana por la Agricultura Familiar y Campesina, Propuesta para Reforma al Campo Mexicano, mayode2014, www.fao.org/fsnforum/sites/default/files/resources/Propuesta%20Red%20Agricultura%20Familiar%20_%20Reforma%20al%20campo_0.pdf, 10-01-2016, 10:18

SAGARPA (Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación), Pesa México, SEGURA, UNGÍA, Santiago, Diccionario etimológico de Medicina, Universidad de Deusto, 2061, books.google.com.mx/books?id=axZDBgAAQBAJ&pg=PA156&dq=diccionario+de+nutrici%C3%B3n&hl=es&sa=X&ved=0CEAQ6AEwBmoVChMIprPynpf_xgIVSKACh0gRA6c#v=onepage&q=diccionario%20de%20nutrici%C3%B3n&f=false 28-07-15, 20:30

SAGARPA, Agricultura de Autoconsumo, Oaxaca, 16 de abril de 2013, www.sagarpa.gob.mx/Delegaciones/oaxaca/Paginas/Autoconsumo2013.aspx, 10-01-2015, 10:36

SAGARPA, Conceptos de Apoyo, Agricultura Familiar Periurbana y de Traspatio, 13 de Mayo de 2015, www.sagarpa.gob.mx/ProgramasSAGARPA/2015/Programa_integral_de_desarrollo_rural/Agricultura_familiar_periurbana_y_de_traspatio/Paginas/Conceptos_de_Apoyo.aspx, 10-02-16, 23:18

EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN COMO PARTE INTEGRANTE DE LA DIGNIDAD HUMANA

Sustenta: Lic. Erika González López

SEMARNAT, CAPACITACIÓN: Cursos de Huertos Urbanos, Composta y Lombricomposta, Semarnat prensa, 2009, saladeprensa.semarnat.gob.mx/index.php/actividades-y-eventos/cursos/1107-capacitacion-cursos-de-huertos-urbanos-composta-y-lombricomposta, 12-02-16, 6:40

SEMARNAT, El Huerto Familiar Biointensivo, Introducción al Método de Cultivo Biointensivo, Alternativa para Cultivar más Alimentos en Poco Espacio y Mejorar el Suelo, México, 2013, www.semarnat.gob.mx/sites/default/files/documentos/educacionambiental/publicaciones/el_huerto_familiar.pdf, 12-02-16, 6:34

SOAIRANO, Gabriela y ZUNINO, Mariela, ¿Por Qué una Campaña contra Monsanto? “México Transgénico”, ECOPORTAL, 18 de diciembre de 2007, http://www.ecoport.com/Temas_Especiales/Transgenicos/Por_que_una_campana_contra_Monsanto 21-07-15, 23:11

Tratado de Libre Comercio, www.tlc.com/ 29-07-15, 23:09

UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) Cultura: Líneas Generales, Oficina de la UNESCO en México, 2015, www.unesco.org/new/es/mexico/work-areas/culture/

UNESCO, La Cocina Tradicional Mexicana, Cultura Comunitaria, Ancestral y Viva - El Paradigma de Michoacán, México, 2010, www.unesco.org/culture/ich/index.php?lg=es&pg=00011&RL=00400 19-05-15, 12:17

UNICEF (Fondo de Infancia para las Naciones Unidas), México, 2008, www.unicef.org/mexico/spanish/17046.htm 11-06-15, 9:00

Unión de Estados Americanos, www.oas.org/es/ 30-07-15, 11:56

VASILJEVIC, Milica, PECHEY, Rachel y MARTEAU, Theresa M., Appetite, Making Food Labels Social: The Impact of Colour of Nutritional Labels and Injunctive Norms on Perceptions and Choice of Snack Foods, Department of Health UK Under, Volume 91, 1 August 2015

Vía Orgánica, El Cultivo De Soya Transgénica También Afecta Al Subsuelo, Aseguran Expertos, Por Luis A. Boffil Gómez, viaorganica.org/el-cultivo-de-soya-transgenica-tambien-afecta-al-subsuelo-aseguran-expertos/, 27-01-15, 8:00

World Marinela, Historia, <http://www.marinelausa.com/es/historia> 24-07-15, 23:28

ZIEGLER, Jean (Relator de la FAO) E/CN.4/2001/53, 7 de febrero de 2001, párrafo 14. www.observatoriopoliticasocial.org/sitioAnterior/index.php?option=com_content&view=article&id=776&Itemid=319 27-07-15 13:17.

EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN COMO PARTE INTEGRANTE DE LA DIGNIDAD HUMANA

Sustenta: Lic. Erika González López

LUDOTECA

COCA-COLA, <https://www.youtube.com/watch?v=Ncn7Cu6SEAM> 21-05-15 11:47

GERBER, Gerber Nutrición Infantil Boda, <https://www.youtube.com/watch?v=bdbFCJmwiwo> 21-05-15 19:41

SABRITAS, Comercial Sabritas "Habanero" con William Levy, <https://www.youtube.com/watch?v=kKuVfyoTMxl> 21-05-15, 19:45

SABRITAS, <https://www.youtube.com/watch?v=FFFf91-K30U> 21-05-15 12:00

SÁNCHEZ, GALLO, Jorge y SALGADO, Ramón "Amazonia, última llamada", Canal +, <https://www.youtube.com/watch?v=FfOjcBZRjgg> 15-05-15 10:00.

JURÍDICAS

Acuerdo Mediante el Cual se Establecen los Lineamientos Generales para el Expendio o Distribución de Alimentos y Bebidas en los Establecimientos de Consumo Escolar de los Planteles de Educación Básica, México, DOF: 23/08/2010

Código de Autorregulación de Publicidad de Alimentos y Bebidas no Alcohólicas dirigida al Público Infantil.

Comisión de Derechos Humanos, abril de 2000, RESOLUCIÓN 2000/10, confirmado y prorrogado por resolución 6/2, 27 de septiembre de 2007.

Comisión de Derechos Humanos, RESOLUCIÓN 2000/10, El Derecho a la Alimentación, 52ª sesión, 17 de abril de 2000.

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 20º período de sesiones, 1999, OBSERVACIÓN GENERAL número 12.

Conferencia Mundial Sobre Derechos Humanos, Viena, 14 al 25 de junio de 1993.

Consejo de Derechos Humanos, 19º período de sesiones, INFORME del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, Olivier De Schutter, A/HRC/19/59/Add.2, México, 2012.

Consejo de Derechos Humanos, Asamblea General, RESOLUCIÓN 60/251, 3 de abril de 2006.

Consejo de Derechos Humanos, resolución 6/2, 27 de septiembre de 2007.

Consejo de Derechos Humanos, resoluciones 13/4 y 22/9 27 de septiembre de 2007.

EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN COMO PARTE INTEGRANTE DE LA DIGNIDAD HUMANA

Sustenta: Lic. Erika González López

- Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, resolución 1985/17, 28 de mayo de 1985.
- Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Diagnóstico de la Cruzada Nacional Contra el Hambre, CONEVAL, Octubre de 2013.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, DOF: 13 De Octubre De 2011.
- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, resolución 429 (V), 14 de diciembre de 1950.
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de 1979.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, CRPD/C/2/3, 2008.lugar
- Convención sobre los Derechos del Niño, resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989. Entrada en vigor: 2 de septiembre de 1990.
- Cumbre Mundial de Alimentación de 1996.
- DE SCHUTTER, Olivier, INFORME del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, México, 2012
- Declaración de la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria, Roma, 16–18 de noviembre de 2009.
- Declaración sobre Progreso y Desarrollo Social en 1969, resolución 2542 (XXIV), de 11 de diciembre de 1969lugar
- Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición, resolución 3348 (XXIX), 17 de diciembre de 1974.
- Directrices sobre Etiquetado Nutricional, Codex Alimentarius, FAO/OMS, CAC/GL 2-1985.
- FAO, Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural (CMRADR), celebrada en Roma en 1979.
- FAO, DIRECTRICES VOLUNTARIAS, 127° periodo de sesiones, Roma, 2005.
- FAO, El Derecho a la Alimentación, INFORME de Misión a México, Relator Especial de la ONU sobre el Derecho a la Alimentación, 2012.
- FAO, La FAO en México, Más de 60 Años de Cooperación 1945-200, México, 2009, p. 6.
- FAO, Marco de Prioridades de País de la FAO en México 2014-2018.
- FAO, Seguridad Alimentaria, INFORME de Políticas, n. 2, junio de 2006.
- FORO Mundial sobre Soberanía Alimentaria, La Habana, Septiembre 2001.
- Ley de Asistencia Social, México, DOF: 2 de septiembre de 2004.

EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN COMO PARTE INTEGRANTE DE LA DIGNIDAD HUMANA

Sustenta: Lic. Erika González López

- Ley de Ayuda Alimentaria a los Trabajadores, México, DOF: 17 de enero de 2011.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable, México, DOF: 7 de diciembre de 2011.
- Ley de la Propiedad Industrial, México DOF: 09-04-12
- Ley De Organismos Biológicamente Modificados, México, DOF: 8 de marzo de 2005.
- Ley de Seguridad Alimentaria Nacional 2013, 2 La Gaceta de la India Extraordinaria
- Ley Federal de protección al Consumidor, México, DOF: 24 de diciembre de 1992.
- Ley Federal de Protección al Consumidor, México, DOF 09-04-2012.
- Ley General de Educación, México, DOF: 9 de septiembre de 2013.
- Ley General de Salud, México, DOF: 19 de junio de 2003.
- Ley General de Salud, México, DOF: 27 de mayo de 1987.
- Ley para la Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes, México, DOF: 4 de diciembre de /2014.
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas No Alcohólicas Preenvasados – Información Comercial y Sanitaria, DOF: 4 de febrero de 2010, Secretaría de Economía.
- OMS (Organización Mundial de la Salud), Dieta, Nutrición Y Prevención De Enfermedades Crónicas, Serie de Informes Técnicos 916, Ginebra, 2003.
- OMS, Pirámide Alimentaria, USA, 2010.
- Pacto Internacional De Derechos Civiles y Políticos, 1966.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966.
- Plan Nacional de Desarrollo, Gobierno de México, 2007-2012
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador" 1988.
- Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica, Montréal, 2000.
- Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 2008.
- Reglamento Interior de la Sep, México, 2005.

EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN COMO
PARTE INTEGRANTE DE LA DIGNIDAD HUMANA

Sustenta: Lic. Erika González López

Suprema Corte de Justicia de la Nación, Décima Época, Libro 5, abril de 2014, Tomo I.

UNESCO, Declaratoria de la Unesco a favor de la Gastronomía Mexicana como Patrimonio Cultural Intangible de la Humanidad, Comunicado No. 1846/2010, 16- 11- 2010.